

<b>1. CONCEPTO. DETERMINACIONES JURÍDICAS. ESQUEMA GENERAL.....</b>	<b>44</b>	Eliminado: 4
<b>2. ESTUDIO ECONÓMICO.....</b>	<b>77</b>	Eliminado: 7
2.1. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO ECONÓMICO.....	77	Eliminado: 7
<b>3. ELEMENTOS A VALORAR EN LAS DISTINTAS INTERVENCIONES. MÓDULOS DE VALORACIÓN.....</b>	<b>77</b>	Eliminado: 7
3.1. COSTOS DE PROYECTOS.....	88	Eliminado: 8
3.1.1. <i>Planeamiento urbanístico</i> .....	88	Eliminado: 8
3.1.2. <i>Proyecto de Compensación, Reparcelación o mecanismo técnico-jurídico de equidistribución de cargas y beneficios</i> .....	99	Eliminado: 9
3.1.3. <i>Proyectos de urbanización</i> .....	99	Eliminado: 9
3.1.4. <i>Proyectos de edificación</i> .....	99	Eliminado: 9
3.2. COSTOS DE INDEMNIZACIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES Y DEMOLICIONES.....	99	Eliminado: 9
3.3. COSTOS DEL SUELO.....	1010	Eliminado: 10
3.4. COSTOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. SISTEMA LOCAL.....	1212	Eliminado: 12
3.5. COSTOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. SISTEMA GENERAL.....	1212	Eliminado: 12
3.6. COSTOS DE EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN DE USOS.....	1313	Eliminado: 12
3.7. MÓDULOS DE VENTA. GASTOS DE PROMOCIÓN Y BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN.....	1313	Eliminado: 13
.....	1313	Eliminado: 14
<b>4. FICHERO DE VALORACIÓN DE LAS INTERVENCIONES CATALOGADAS.....</b>	<b>1414</b>	Eliminado: 14
4.1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE FICHA EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS (TABLA DE VALORACIÓN DE INTERVENCIÓN).....	1414	Eliminado: 14
4.2. LISTADO SÍNTESIS.....	1515	Eliminado: 15
4.2.1. <i>Resumen económico / inversión por agentes</i> .....	1616	Eliminado: 16
<b>5. COSTOS DE EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES URBANÍSTICAS POR AGENTES INVERSORES. DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR CUATRIENIOS DE PROGRAMACIÓN.....</b>	<b>11</b>	Eliminado: 18
5.1. RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR AGENTES. PRIMER CUATRIENIO.....	22	Eliminado: 19
5.2. RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR AGENTES. SEGUNDO CUATRIENIO.....	11	Eliminado: 20
<b>6. VALORACIÓN DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS CON COSTO EN LAS INTERVENCIONES URBANÍSTICAS.....</b>	<b>11</b>	Eliminado: 21
6.1. RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS.....	22	Eliminado: 22
6.2. RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS. PRIMER CUATRIENIO.....	11	Eliminado: 23
6.3. RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS. SEGUNDO CUATRIENIO.....	11	Eliminado: 24
6.4. RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS. INVERSIÓN MUNICIPAL.....	11	Eliminado: 25
6.5. RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS. INVERSIÓN SUPRAMUNICIPAL.....	11	Eliminado: 26
6.6. RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS. INVERSIÓN PRIVADA.....	11	Eliminado: 27
<b>7. INVERSIÓN GLOBAL POR CLASES DE SUELO.....</b>	<b>11</b>	Eliminado: 28
<b>8. ESTUDIO FINANCIERO.....</b>	<b>11</b>	Eliminado: 28
8.1. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO FINANCIERO.....	11	Eliminado: 28
<b>9. ANÁLISIS DE LA HACIENDA LOCAL. PREVISIONES DE INVERSIÓN EN MATERIA DE URBANISMO.....</b>	<b>66</b>	Eliminado: 33
<b>10. INVERSIÓN PÚBLICA NO MUNICIPAL.....</b>	<b>66</b>	Eliminado: 52
<b>11. PREVISIÓN DE LA CAPACIDAD INVERSORA. CAPACIDAD INVERSORA MUNICIPAL.....</b>	<b>77</b>	Eliminado: 53

Estudio Económico-Financiero

11.1. CAPACIDAD INVERSORA MUNICIPAL.....	<u>77</u>	Eliminado: 53
11.2. CAPACIDAD INVERSORA NO MUNICIPAL.....	<u>33</u>	Eliminado: 64
<b>12. LA VIABILIDAD DEL ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO Y EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....</b>	<b><u>33</u></b>	<b>Eliminado: 64</b>
<b>PLAZOS DE LAS INTERVENCIONES.....</b>	<b><u>44</u></b>	<b>Eliminado: 65</b>

**ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.**

## 1. CONCEPTO. DETERMINACIONES JURÍDICAS. ESQUEMA GENERAL.

El Estudio Económico-Financiero, junto con el Programa de Actuación (al que se liga íntimamente), forma parte de la documentación que establece el art. 72.4. del T.R. de la Ley del Suelo, que debe contener un Plan General:

" Las determinaciones a que se hace referencia en este artículo se desarrollarán en los siguientes documentos, cuyo contenido y normas se fijarán reglamentariamente:

- a) Memoria y estudios complementarios.
- b) Planos de información.
- c) Planos de ordenación urbanística del territorio.
- d) Normas urbanísticas.
- e) Programa de Actuación.
- f) Estudio Económico-Financiero".

Sobre la documentación que deben contener los Estudios Económicos-Financieros de un PGOU, el art. 42 del R.P., establece :

- "1. La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en el art. 19,1.b. del presente Reglamento y a la implantación de los servicios, incluidos ambos en los programas cuatrienales para suelo urbanizable programado.
2. La misma evaluación referida a las actuaciones que en su caso, se hayan programado para el suelo urbano.
3. La determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al Sector público o privado e indicación, en el primer caso, de los Organismos o Entidades públicas que asumen el importe de la inversión".

Según el tenor de este artículo, el Estudio Económico-Financiero asegura la viabilidad del Plan General, en el sentido de que permite comprobar que el Programa de Actuación está ajustado a los niveles de inversión pública o privada, en función de los instrumentos y posibilidades de la legislación urbanística.

El Estudio Económico-Financiero tiene, entre sus funciones, la de analizar las tendencias inversoras más recientes, no solo del Ayuntamiento, sino también del resto de los agentes inversores públicos y privados, de tal forma que el análisis de estas tendencias permita establecer unas "hipótesis" y unas "posibilidades" de inversión, que constituyan el marco de referencia y ajuste del Programa de Actuación, fijando en él los mecanismos concretos y porcentajes de inversión de los diferentes agentes públicos y privados.

El Estudio Económico-Financiero, aunque debe tener en cuenta las posibilidades de inversión tanto del sector privado como público, centra su análisis, de una forma significativa, en la Hacienda Municipal.

La capacidad de inversión del Ayuntamiento como principal organismo financiador del Plan es básica, pues la Hacienda Local debe ser capaz de responder a las principales necesidades urbanísticas detectadas en el Plan, y que se encuentran reflejadas en plazos de tiempo y costos en el Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero.

El Programa de Actuación, una vez aprobado el PGOU, es de obligado cumplimiento por parte del Ayuntamiento. Es por tanto vinculante, y supone, por parte de la Administración, un compromiso en la ejecución del PGOU. No ocurre lo mismo en el diseño de inversiones por agentes y sectores contenidos en el Estudio Económico-Financiero.

Sin embargo, no debe olvidarse que al ser el Ayuntamiento el agente principal sobre el que se articula el Programa de Actuación, el Estudio Económico-Financiero ha evaluado la capacidad financiera actual y ha previsto las modificaciones en la economía del Ente Municipal. Es de esta forma indirecta como el Ayuntamiento también se ve vinculado y comprometido con el Estudio Económico-Financiero, en cuanto a los mecanismos de inversión diseñados, alcanzando una determinada carga financiera y nivel de endeudamiento para inversión, y todo ello sobre la base de la posible evolución del presupuesto y gasto ordinario que genera un determinado nivel de ahorro municipal.

Se puede afirmar que los aspectos Económicos y Financieros del territorio y los agentes que en él intervienen directa o indirectamente no afectan solo al estudio propiamente Económico y Financiero como documento íntegro, sino que están presentes en numerosas fases del Plan, como claramente exponen en diversas referencias, el Reglamento de Planeamiento, que fija documentos y contenidos que deben tener en consideración, aunque sea superficialmente, los aspectos económico-financieros. Entre estos contenidos, se pueden citar :

- La asignación de superficies para cada tipo y categorías de suelo (art. 20.4.).
- Criterios de ponderación para clasificar el suelo urbanizable programado y establecer el Programa de Actuación (Art. 19.c. 23.2.e. y 41).
- Criterios para la previsión del Programa de Actuación (art. 23.3.).
- Determinaciones de las circunstancias para la revisión del Plan (arts. 19 y 38).

Pero, a pesar de estas referencias, está claro que desde el punto de vista normativo, la función del Estudio Económico-Financiero es la de justificar el contenido del Programa de Actuación, como se ha dicho anteriormente. En este sentido, son numerosas las referencias en el R.P. a su contenido y alcance. Además del contenido del art. 42, al que se ha hecho referencia, debe señalarse :

*Art. 19.*

" Los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana contendrán las siguientes determinaciones de carácter general.

(.....)

c) Programación en dos etapas de cuatro años del desarrollo del Plan en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas, de acuerdo con los planes y programas de los distintos Departamentos Ministeriales.

(.....)".

*Art. 23.2.*

" Para la clasificación de suelo como urbanizable programado y para el establecimiento del correspondiente Programa deberán tenerse en cuenta criterios de ponderación que valoren dentro de cada etapa.

(.....)

e) Las previsiones de inversión pública y privada".

En la Institución sobre Adaptación de Planes Generales a la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de la Dirección General de Urbanismo de Noviembre de 1.978, se especifican algunos de los aspectos a que hace referencia el Reglamento de Planeamiento.

N. 21.

" (.....) por tanto en el dimensionamiento, en su caso, del suelo urbanizable programado habrá de tenerse en cuenta :

- a) La capacidad económico-financiera y de gestión del municipio.
- b) Las previsiones realistas de crecimiento demográfico en el periodo del Programa".

N. 49.

" El Programa de suelo e inversiones por etapas ha de reflejar el conjunto de acciones municipales a que se vincula la Administración para la ejecución del planeamiento, por tanto, no se limita al suelo urbanizable programado, sino que debe asimismo incluir las actuaciones previstas sobre el suelo urbano y para la ejecución de los sistemas generales ".

N. 50.

" El Programa debe estar justificado en relación con las necesidades de crecimiento y gestión, con un plazo de dos periodos de cuatro años, y debe, por tanto, tener en cuenta la evolución de población y actividades sobre el suelo que hubiese sido clasificado como urbano, así como la capacidad económica de los municipios, tanto presupuestariamente como de endeudamiento y financiación".

N.51.

" Si la capacidad de gestión y financiación municipal no fuese suficiente para garantizar el adecuado cumplimiento de las necesidades municipales, ésta deberá tenerse en cuenta para, por otra parte, programar suelo e inversiones solo de acuerdo con esta capacidad, y por otra parte, establecer las adecuadas previsiones de suelo urbanizable no programado y determinar las condiciones de los correspondientes Programas de Actuación Urbanística, a través de los cuales se cumplimentan tanto mediante la iniciativa privada, como del posible incremento de la iniciativa pública, local o de otro tipo, el déficit de gestión o financiación anterior".

De toda esta serie de argumentaciones legales e interpretativas se deducen una serie de consecuencias que condicionan el contenido de estos Estudios. Entre ellas, se señalan :

- a) El Estudio Económico-Financiero que parte de la propuesta del Programa de Actuación puede financiarse en el horizonte temporal de ocho años, modificando, en caso de imposibilidad, el Programa.
- b) Las determinaciones generales del planeamiento no deben ser modificadas por los resultados de los Estudios Económico-Financieros, ya que éste se limita a un horizonte de ocho años, y el Plan es de vigencia indefinida.
- c) El Estudio Económico-Financiero debe considerar solamente aquellas actuaciones del Programa que correspondan a la iniciativa pública, que es la única que puede ser comprometida desde el PGOU.
- d) La capacidad de actuación privada, en general, debe considerarse con un carácter subsidiario, y no necesariamente en términos económico-financieros, pudiendo realizarse estimaciones de las posibilidades de intervención, no debiendo comprometerse la realización y cumplimiento del Programa de Actuación sobre la base de las estimaciones de esta inversión
- e) La realización del Estudio Económico-Financiero parte de una propuesta única del Plan, basada en las posibilidades jurídicas abiertas por la legislación urbanística, y una propuesta de participación pública en el desarrollo urbano y en la financiación de los Sistemas Generales.

Finalmente, hay que señalar la importancia que tienen en la realización de un Estudio Económico-Financiero, y en su viabilidad posterior, las decisiones de tipo político. En última instancia es la Corporación Municipal la que va a definir la política económica del Ayuntamiento y la que va a tomar las decisiones de carácter financiero, asumiendo o rechazando compromisos y estrategias diferentes. Estas cuestiones básicas deben tenerse en cuenta en el Estudio Económico-Financiero, pues, de lo contrario, nos encontramos con una clara diferencia entre las posibilidades inversoras diseñadas desde el PGOU y la política económica realmente asumida por el Ayuntamiento.

## **2. ESTUDIO ECONÓMICO.**

El art. 42 del R.P. especifica el contenido del Estudio Económico-Financiero. De este texto se deduce que el Estudio Económico tiene que valorar las actuaciones de estructura general y orgánica (lo que denominamos Sistemas Generales), al igual que la implantación de servicios correspondientes al suelo urbano y urbanizable programado; esto es, la valoración de la infraestructura y equipamiento del suelo que forma o forman parte de la Ciudad.

Pero no basta con esto, hay que fijar el carácter público y privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del PGOU, especificándolas suficientemente.

La legislación urbanística obliga a valorar todas las inversiones que permitan desarrollar el PGOU totalmente, fijando su carácter público o privado para, finalmente, ordenarlas en el Programa de Actuación en función de la capacidad inversora de los distintos agentes.

### **2.1. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO ECONÓMICO.**

Se seguirá un esquema sistemático de valoración de las intervenciones paralelo al contenido en el Programa de Actuación, asignando simultáneamente inversiones públicas y privadas. De esta forma, se definirán los elementos a valorar en las intervenciones previstas en el Programa de Actuación, fijando los módulos de valoración de cada elemento. La ficha contenida en el Programa valora los elementos con costo en cada intervención, distribuyéndolo por agentes y señalando la inversión global prevista.

Tanto la valoración económica como el análisis financiero se hará en pesetas constantes de 1.994.

## **3. ELEMENTOS A VALORAR EN LAS DISTINTAS INTERVENCIONES. MÓDULOS DE VALORACIÓN.**

Una vez definidas y analizadas todas las intervenciones urbanísticas programadas por el PGOU, se inicia el proceso de valoración de éstas con el fin de ajustar su ejecución a las posibilidades financieras de los diversos agentes inversores.

Todo proceso de valoración es complicado por la relatividad que el mismo entraña, ya que, frente a un valor que podríamos considerar como cierto, el del coste, y sin olvidar que la certeza de dicho valor tiene una vigencia temporal muy limitada, la incertidumbre se acentúa cuando se trata de formular una teoría (concretada en módulos eficaces) para fijar el valor de las diversas fases consideradas en cada intervención.

Dentro del abanico de posibilidades establecido por la ambigüedad y la incertidumbre al definir el propio concepto de valor, conviene especificar que, a los efectos del Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero, se analiza el valor desde el punto de vista de "*justiprecio*" justificado en la intervención fundamental de la Administración Pública en la acción urbanística, y los procedimientos de adquisición de suelo y bienes normales a nivel urbanístico. En este sentido, el valor definido representa, más que el valor en cuanto a uso de la cosa, la cuantía de la indemnización que da lugar al verse obligado a ceder la cosa, tratando de obtener el valor "*objetivo*" de éste.

Los módulos de valoración fijados en este documento se establecen según las siguientes características :

- La intervención urbanística definida por el PGOU, concretada en el Programa de Actuación, representa un interés social y de carácter público.
- La fijación del valor de cada intervención se hace con criterios "*objetivos*", alejados de planteamientos especulativos y oscilantes relativos, según las coyunturas del mercado. En este sentido, podría ser similar al concepto de "*justiprecio*" en su definición jurídica.
- La envergadura del PGOU y la complejidad de las intervenciones catalogadas en su Programa de Actuación obliga a una simplificación importante de las diversas operaciones y fases que componen su desarrollo, así como el establecimiento de módulos de valoración de las diversas partidas que forman estas operaciones (intervenciones).
- La simplificación condiciona el resultado de la valoración, que es orientativo pero suficiente para justificar la viabilidad económica del PGOU, desde el punto de vista de la administración pública, asegurando la rentabilidad de las intervenciones ejecutadas por la iniciativa privada.
- La valoración se establece en pesetas constantes del año 1.994.

Se establecen módulos de valoración para todos los elementos que suponen costo en el desarrollo de las diversas intervenciones.

Estos elementos son los siguientes :

1. Costos de proyectos en las distintas fases del proceso de desarrollo urbano : planeamiento, equidistribución de cargas y beneficios, urbanización y edificación.
2. Costos de indemnizaciones en caso de que procedan. Costos de demoliciones de elementos incompatibles con el desarrollo del planeamiento.
3. Costos de suelo.
4. Costos de obras de urbanización (vial / calles y jardines/plazas).
5. Costos de edificación o instalación de usos.

### **3.1. COSTOS DE PROYECTOS.**

#### **3.1.1. Planeamiento urbanístico.**

El valor de la redacción del planeamiento de desarrollo necesario para la ejecución de algunas intervenciones se fija según los honorarios establecidos por los Colegios Oficiales de Arquitectos.

Las tarifas de estos profesionales determinan el valor de los Planes Parciales y los Estudios de Detalle, pero no el de los Planes Especiales, que se equiparan a las figuras de planeamiento equivalentes en cada caso, o se fijan según convenio.



Se considerará un valor medio de 80 pesetas por metro cuadrado de suelo ordenado.

### **3.1.2. Proyecto de Compensación, Reparcelación o mecanismo técnico-jurídico de equidistribución de cargas y beneficios.**

Se consideran como base de valoración las tarifas de los proyectos de reparcelación establecidas por los Colegios Oficiales de Arquitectos.

A los efectos de Estudio Económico-Financiero se considera un valor medio de 80 pesetas por metro cuadrado de suelo en proceso de gestión.

### **3.1.3. Proyectos de urbanización.**

El valor de estos proyectos se fija según las condiciones contenidas en las tarifas de los Colegios de Arquitectos.

A los efectos del Estudio Económico-Financiero se considera un valor medio de 350 pesetas por metro cuadrado de viario o espacio libre a urbanizar.

### **3.1.4. Proyectos de edificación.**

Se consideran los módulos contemplados por los Colegios Oficiales de Arquitectos.

A los efectos de Estudio Económico-Financiero se considera un valor medio de 3.500 pesetas por metro cuadrado construido de edificación.

## **3.2. COSTOS DE INDEMNIZACIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES Y DEMOLICIONES.**

Los posibles derechos a indemnizar (derechos reales, arrendamiento, traslado de actividades, etc.), se valorarán según los criterios contenidos en la Ley de Expropiación Forzosa. A los efectos de Estudio Económico-Financiero no se considera la posible valoración de este concepto ya que es difícil detectar, en este nivel general de planificación, las características y condiciones de estos elementos.

El coste de las edificaciones que han de ser demolidas por imperativo del PGOU se valora, a los efectos de Estudio Económico-Financiero, según el precio de venta considerado por el apartado 3.6. de este texto, corregido según los siguientes índices :

- *Antigüedad del edificio :*

De 10 a 12 años	1
De 13 a 25 años	0,70
De 26 a 45 años	0,60
De más de 45 años	0,50

- *Estado del edificio :*

Bueno	1,00
Regular	0,90
Malo	0,80

La edad y el estado del edificio será considerado en función de la propia información del PGOU.

En lo referente a demoliciones a los efectos del Estudio Económico-Financiero se considera un módulo de 3.500 pesetas por demolición del metro cuadrado construido, en las intervenciones en que sean necesarias operaciones de este tipo.

### **3.3. COSTOS DEL SUELO.**

El régimen legal aplicable a las valoraciones del suelo, consecuente con la acción urbanística está contenido, básicamente, en los arts.48 y siguientes del T.R. de la Ley del Suelo y 131 y siguientes de la T.G. (sólo los que sean vigentes) ). También es de aplicación la legislación general expropiatoria y la que regula la contribución territorial urbana, y demás legislación específica.

Los valores a considerar, en aplicación del T.R. de la Ley del Suelo, según los casos, serán los siguientes :

1. El suelo no urbanizable, en cualquier caso, se valorará según su valor inicial.
2. El suelo sin planeamiento urbanístico de desarrollo necesario aprobado, de la siguiente forma :
  - Suelo urbanizable no programado. Valor inicial.
  - Suelo urbanizable programado. Valor inicial más el 25% del costo de su urbanización, con arreglo a los módulos fijados en el Estudio Económico-Financiero (apartado 3.5.).
  - Suelo urbano. El 50% del valor urbanístico correspondiente al aprovechamiento susceptible de apropiación según el PGOU.

Una vez completada la ordenación urbanística tanto el suelo urbano como el urbanizable se valorará según su valor urbanístico.

3. Adquirido el derecho a urbanizar.
  - En suelo urbanizable la adquisición de este derecho agrega al valor inicial del terreno el 50% del coste estimado de la urbanización (apartado 3.5.).
  - En suelo urbano, una vez adquirido este derecho, el valor será el correspondiente al 50% del aprovechamiento susceptible de apropiación.

La estimación del derecho a urbanizar por incumplimiento de deberes urbanísticos sitúa a los efectos de valoración al suelo urbanizable en el valor inicial exclusivamente, y al suelo urbano en el 50% del valor del aprovechamiento susceptible de apropiación, según el PGOU.

4. Una vez adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico, el suelo urbano y urbanizable, se tasarán conforme al valor urbanístico.
5. Cuando se actúe por el sistema de expropiación (cualquiera que sea la finalidad que la motive), o se trate de valorar terrenos destinados a sistemas locales o generales, los criterios de tasación serán los siguientes :
  - Sistemas generales en suelo urbano. Según el 75% del Aprovechamiento tipo promedio de las Áreas de Reparto en esta clase de suelo (siempre que se delimiten estos sistemas en esta clase de suelo).
  - Dotación pública de carácter local en suelo urbano no incluido en Unidades de Ejecución. Según el 75% del Aprovechamiento tipo del Área de Reparto donde se incluya.

- Unidad de Ejecución y Actuación Aislada en suelo urbano ejecutada por el sistema de expropiación. Según el 75% del Aprovechamiento tipo del Área de Reparto donde se incluya.
- Sistema general en suelo urbanizable. Según el 50% del Aprovechamiento tipo del Área de Reparto donde se incluya.
- Sectores de suelo urbanizable ejecutados por el sistema de expropiación. Según el 50% del Aprovechamiento tipo del Área de Reparto donde se incluya.

Estos criterios de valoración son los utilizados por el Estudio Económico-Financiero a los efectos de demostrar la rentabilidad de las intervenciones urbanísticas catalogadas y programadas por el PGOU.

El valor inicial a aplicar será el catastral según el contenido del artículo 49 del T.R. de la Ley del Suelo.

A los efectos de valoraciones en el Estudio Económico-Financiero se considera un precio homogéneo de 1.500 ptas/m<sup>2</sup> de suelo, que es superior al valor usual en el Término Municipal de Roquetas de Mar. La ejecución de cualquier intervención urbanística de las propuestas en esta clase de suelo significará la determinación del valor inicial real según los criterios legales comentados con anterioridad.

El *valor urbanístico* de los terrenos será el establecido a los efectos de la contribución territorial urbana, siempre que ésta estuviese actualizada en el tiempo y que las condiciones de uso y volumen considerados para la determinación del valor básico del suelo en la citada contribución corresponda a las del planeamiento urbanístico vigente en el momento de fijarse la valoración. En el supuesto de que no existiera contribución territorial urbana aplicable, se hubieran modificado los aprovechamientos urbanísticos o hubieran transcurrido más de cinco años desde la aprobación de estos valores fiscales, tiene que calcularse el valor urbanístico obteniendo los valores de repercusión del suelo obtenidos por el método residual (art. 53.4. del T.R.) según las siguientes condiciones:

- a) Dedución previa de los terrenos de cesión obligatoria.
- b) Evaluación de los aprovechamientos urbanísticos que corresponden al aprovechamiento lucrativo real.
- c) Aplicación de los criterios correctores fiscales en la determinación de los valores individualizados (coeficientes de situación, coeficientes que contemplan las características intrínsecas de los terrenos y coeficientes correctores que contemplan el grado de urbanización).
- d) Aplicación de coeficientes correctores en aplicación del contenido del art. 53.3. del T.R. de la Ley del Suelo.

A los efectos de valoración contenida en el Estudio Económico-Financiero, hay que tener en cuenta que en el PGOU se asigna un aprovechamiento lucrativo real (ver Normativa ) al suelo urbano y urbanizable, del que se puede extraer el valor urbanístico según la siguiente fórmula :

$$Vu = ALR \times VR$$

siendo Vu el valor unitario del suelo expresado en ptas/m<sup>2</sup>. ALR, es el aprovechamiento lucrativo real expresado en Unidades de Aprovechamiento por m<sup>2</sup> de suelo, que representa los m<sup>2</sup> construidos posibles de uso característico del Área de Reparto. VR es el valor de repercusión del suelo sobre la unidad de aprovechamiento de uso característico de cada zona.

Los valores de repercusión de uso característicos en cada zona se reflejan en el *cuadro de la Norma 198*.

Los coeficientes de valoración relativa (ponderación) entre los distintos usos dentro de las distintas Áreas de Reparto se reflejan en el *Cuadro de la Norma 187*.

### 3.4. COSTOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. SISTEMA LOCAL.

Los módulos considerados para determinar el valor de ejecución de urbanización de carácter local, entendiendo su aplicación sobre la superficie de viario o superficie a urbanizar, son las siguientes :

a) Obras desagregadas.

Módulos aplicables a la urbanización del viario (por m<sup>2</sup>) y a las zonas ajardinadas (m<sup>2</sup>).

Obras	Viario	Jardinería	Módulo Ptas/ml.
Pavimentación	4.200	2.100	-
Saneamiento	650	650	6.400
Abastecimiento	650	650	6.400
Alumbrado	770	770	7.800
Electrificación	390	390	3.900
Jardinería	1.500	1.500	1.500

b) Obras agregadas.

Se considera la suma por m<sup>2</sup> de todos los módulos para cada una de las obras .

- Viario 8.160 Ptas.
- Jardinería 6.060 Ptas.

c) Reforma o reparación.

Cuando las obras de urbanización de carácter secundario (agregadas o desagregadas) consistan en la reforma o reparación de su estado deteriorado, se le aplicará, a las cantidades señaladas anteriormente un coeficiente que indique el porcentaje de deterioro que representa (deterioro en un 25%, 50%, etc.).

### 3.5. COSTOS DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. SISTEMA GENERAL.

Los módulos considerados para determinar el valor de la ejecución de las obras de urbanización de un elemento de Sistema General son los siguientes :

a) Pavimentación.

Red viaria de primer orden..... 6.500 Ptas/m<sup>2</sup> de superficie pavimentada.

b) Abastecimiento.

Distribuidores y ramales principales.... 7.200 Ptas/ml. incluidos elementos complementarios  
 Depósitos ..... 24.000 Ptas/m<sup>3</sup> de capacidad.  
 Otros elementos ..... Según el diseño específico.

c) Saneamiento.

Red principal, aliviadero y cámara de carga correspondiente..... 7.000 Ptas/ml.

Otros elementos (depuradoras, estaciones de bombeo, etc.):..... según el diseño específico.

d) Electrificación.

Red alta tensión aérea .....	5.200 Ptas/ml
Red alta tensión subterránea .....	15.000 Ptas/ml
Casetas de transformación .....	390.000 Ptas/unidad
Otros elementos .....	según el diseño específico

e) Jardinería y repoblación.

Los módulos considerados para determinar el valor de la ejecución de las obras de repoblación en Zonas no urbanizables sería :

Jardinería y repoblación .....	4.200 Ptas/m2 de superficie tratada.
--------------------------------	--------------------------------------

### **3.6. COSTOS DE EDIFICACIÓN O INSTALACIÓN DE USOS.**

Se fijan módulos globales de costos de edificación según usos y tipologías, considerando la ejecución material y el beneficio industrial de contrata.

Se consideran los siguientes módulos por usos particularizados(ptas/m<sup>2</sup> construido) :

• Residencial unifamiliar .....	60.000
• Residencial plurifamiliar .....	50.000
• Taller .....	44.000
• Industria .....	45.500
• Almacén .....	30.000
• Comercial .....	59.500
• Administrativo .....	59.500
• Hotelero .....	55.000
• Recreativo .....	59.500
• Aparcamiento .....	33.000
• Equipamiento docente .....	71.500
• Equipamiento sanitario .....	94.000
• Equipamiento deportivo .....	41.000
• Equipamiento de infraestructuras .....	33.000
• Otros equipamientos .....	39.000

En el caso de que las obras propuestas sean de rehabilitación de edificios se aplicarán los módulos anteriores afectados de los coeficientes 0,75 y 0,50, según el estado de éstos.

### **3.7. MÓDULOS DE VENTA. GASTOS DE PROMOCIÓN Y BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN.**

Se hace necesario argumentar que las actuaciones son rentables, esto es, que las cargas urbanísticas no son excesivas y permiten un margen de beneficio una vez materializado el aprovechamiento urbanístico.

Tomando como referencia lo establecido en el T.R. de la Ley del Suelo y sus Reglamentos en cuanto a las obligaciones de los propietarios de suelo urbano y urbanizable (cesiones, urbanización, etc.), se ha valorado en cada intervención, donde actúe la iniciativa privada, el costo de planeamiento, proyectos, suelo, urbanización, edificación, etc. El resultado de esta valoración

en los aspectos atribuibles a la iniciativa privada se debe contrastar con el posible valor en venta de los usos lucrativos propuestos en la valoración.

El residuo producto de esta relación es la que se denomina gastos fiscales de promoción (adquisición de solar, imposición sobre el suelo, impuestos de edificación, financiación, actos jurídicos documentados e impuestos sobre la venta), gastos financieros y gastos generales de la empresa promotora (notario, registro de la propiedad, gastos propios de la empresa, comercialización, etc.), y el propio beneficio de la promoción.

Este valor residual debe oscilar entre el 30 y el 35% del valor en venta, correspondiendo al beneficio de la promoción, valores que deben situarse entre el 16 y el 20% de este valor.

La venta del producto (edificación en suelo urbanizado y con los correspondientes servicios de equipamiento e infraestructura) ha de ser asumible por el mercado, absorbiendo todos los costos y beneficios descritos anteriormente.

#### **4. FICHERO DE VALORACIÓN DE LAS INTERVENCIONES CATALOGADAS.**

Las fichas de intervenciones urbanísticas contenidas en el Programa de Actuación contienen la valoración necesaria para completar el Estudio Económico.

##### **4.1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE FICHA EN LOS ASPECTOS ECONÓMICOS (Tabla de valoración de intervención).**

Esta parte de la ficha se organiza en cinco apartados:

- Costos de proyectos.
- Costos de indemnización, edificaciones, instalaciones existentes. Costos de demoliciones.
- Costos de suelo.
- Costos de obras de urbanización : sistema local y general.
- Costos de edificación o instalaciones de usos.

En cada apartado se señalan los elementos precisos que requieren valoración, y se establece ésta en función del módulo fijado.

Por último, se distribuye el costo calculado en cada elemento que constituye el desarrollo de la valoración, entre los distintos agentes inversores:

1. Ayuntamiento y empresas municipales (Ayuntamiento).
2. Otras Administraciones (Administración).
3. Propiedad/Promoción. Compañías privadas/ Contribuciones especiales (Privados).

El aprovechamiento construible correspondiente al 15% del aprovechamiento tipo de cesión al Ayuntamiento se atribuye como costo a la propiedad/promoción, al mismo tiempo en el Estudio Financiero se considera un ingreso para el Ayuntamiento equivalente a la venta del 15% del aprovechamiento tipo de cada Área de Reparto. Esta hipótesis, la de la venta del aprovechamiento atribuible al Ayuntamiento, es la más probable si el Ayuntamiento no interviene en la promoción inmobiliaria directamente.

**4.2. LISTADO SÍNTESIS.**

**4.2.1. Resumen económico / inversión por agentes.**





**RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR AGENTES**

ACTUACIÓN		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN TOTAL
A-01	ENCAUZAMIENTO BARRANCO EL POLVORÍN	1.500.000	13.500.000	0	15.000.000
A-02	ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA ESCUCHA	2.000.000	18.000.000	0	20.000.000
A-03	ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA GITANA	2.500.000	22.500.000	0	25.000.000
A-05	ACTUACIÓN EN CALLE ISLA DE LA TOJA	816.111	0	106.329.673	107.145.784
A-07	ENCAUZAMIENTO RAMBLA SAN ANTONIO	6.000.000	54.000.000	0	60.000.000
A-08	VIARIO EN CAMINO VIEJO DE FÉLIX	48.983.560	48.983.560	0	97.967.120
A-09	ACTUACIÓN EN PARALELA A AVDA. CARLOS III	2.853.984	0	348.218.625	351.072.609
A-10	ACTUACIÓN EN CALLE LA LANGOSTA	1.863.186	0	217.930.181	219.793.367
A-11	ENCAUZAMIENTO RAMBLA LAS HORTICHUELAS	6.500.000	58.500.000	0	65.000.000
A-13	ACTUACIÓN CAMINO NUEVO DE ROQUETAS	392.528.005	392.528.005	0	785.056.010
A-14	ENCAUZAMIENTO RAMBLA LA CULEBRA	2.500.000	22.500.000	0	25.000.000
A-15	ENCAUZAMIENTO RAMBLAS EL PASTOR Y VICAR NORTE	6.300.000	56.700.000	0	63.000.000
A-16	ENCAUZAMIENTO RAMBLA EL CAÑUELO Y VICAR SUR	7.500.000	67.500.000	0	75.000.000
A-18	OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE EN AVDA. LA ADUANA	22.826.010	22.826.010	0	45.652.020
A-19	ACTUACIÓN EN PASEO MARÍTIMO DE LA ROMANILLA	12.500.000	12.500.000	0	25.000.000
A-20	ACTUACIÓN ENTRE C/ UNICEF Y DERECHOS HUMANOS	51.659.717	0	0	51.659.717
A-21	ACTUACIÓN " EL FARO "	30.755.180	30.755.180	0	61.510.360
A-22	CENTRO COMERCIAL "LA VELA"	1.116.639	0	147.160.503	148.277.142
A-23	ACTUACIÓN ALREDEDORES C/ MENDEZ NUÑEZ	3.294.353	0	262.079.635	265.373.987

				<b>Estudio Económico-Financiero</b>	
A-24	ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN ROQUETAS"	17.654.559	0	2.345.558.255	2.363.212.814
A-25	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE AGUADULCE	50.000.000	50.000.000	0	100.000.000

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN TOTAL
A-26	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE LAS SALINAS	50.000.000	50.000.000	0	100.000.000
A-27	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE ROQUETAS	50.000.000	50.000.000	0	100.000.000
A-28	ACTUACIÓN AL NORTE DE LA C/ PINTOR ROSALES	12.500.000	12.500.000	0	25.000.000
A-30	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO	0	15.407.600	0	15.407.600
A-31	PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO PESQUERO DE	0	10.938.160	0	10.938.160
A-32	OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE JUNTO AL AYUNTAMIENTO	145.166.367	0	0	145.166.367
A-33	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS SALINAS	20.157.084	0	114.223.476	134.380.560
S-01	SECTOR AL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	1.009.648.842	422.350.500	3.751.638.411	5.183.637.753
S-02	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO I	643.196.697	270.127.000	2.541.965.327	3.455.289.024
S-03	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO II	1.128.698.933	472.150.250	4.532.784.427	6.133.633.610
S-04	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" I	510.843.994	214.535.750	2.052.917.877	2.778.297.621
S-06	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" II	2.028.600.975	851.207.500	8.155.805.509	11.035.613.983
S-11.1	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA I	294.182.091	123.623.500	1.074.108.080	1.491.913.670
S-11.2	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA II	169.128.003	71.071.000	617.522.010	857.721.012
S-13	SECTOR PARAJE DE TORREQUEBRADA	698.875.111	293.507.500	2.687.639.736	3.680.022.347
S-18	SECTOR LAS SALINAS II	1.612.459.858	674.531.000	6.173.998.228	8.460.989.085
S-19	SECTOR LAS SALINAS III	3.101.535.755	1.301.407.250	11.850.745.232	16.253.688.237
S-21	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL CAÑUELO	200.173.095	131.810.250	2.693.245.019	3.025.228.364
S-23	SECTOR "LAS CAPITANAS"	543.759.634	228.371.000	1.993.330.155	2.765.460.789
S-24	SECTOR ENTRE CNO. GUARDIAS VIEJAS Y C/ HOYA CUENCA	381.413.553	160.303.000	1.409.955.434	1.951.671.987
S-27	SECTOR "LAS MARINAS"	833.845.313	349.992.500	3.207.547.350	4.391.385.163

Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería)

		<b>Estudio Económico-Financiero</b>			
S-33	SECTOR "CUEVA DE LA LECHE"	858.644.126	359.180.250	3.459.315.341	4.677.139.717

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN TOTAL
S-35	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO I	293.194.478	206.778.000	2.685.149.028	3.185.121.506
S-36	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO II	238.235.982	166.523.500	2.239.216.244	2.643.975.725
S-39	SECTOR JUNTO A CASERÍO DE RIBAS	614.187.248	257.936.250	2.345.641.756	3.217.765.253
S-41	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA I	503.480.607	211.461.250	2.016.744.280	2.731.686.136
S-42	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA II	524.787.950	318.532.500	1.457.468.786	2.300.789.235
S-55	SECTOR "LAS SALINAS"	18.028.809.690	7.564.878.750	68.886.946.320	94.480.634.760
UE- 100	UNIDAD DE EJECUCIÓN PRÓXIMA A ESCUELA CAMPOAMOR	59.905.148	45.474.000	935.915.222	1.041.294.370
UE- 101	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ BOABDIL	65.315.053	49.585.250	1.023.029.183	1.137.929.486
UE- 102	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	67.482.402	51.229.750	1.116.914.547	1.235.626.698
UE- 103	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. II	157.405.177	119.405.000	2.623.205.933	2.900.016.110
UE- 104	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO II	82.319.701	62.491.000	1.289.575.987	1.434.386.688
UE- 105	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA III	35.241.556	26.776.750	537.616.455	599.634.761
UE- 106	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS MARINAS"	167.199.648	126.841.000	2.705.718.303	2.999.758.950
UE- 107	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 2	64.139.102	48.691.500	997.353.836	1.110.184.438
UE- 108	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. ALBUÑOL	16.803.711	0	1.177.642.035	1.194.445.746
UE- 109	UNIDAD DE EJECUCIÓN SAT HORTICHUELAS	339.001.913	257.721.750	5.245.295.525	5.842.019.187
UE-01	UNIDAD EJECUCIÓN EN EL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	17.510.135	13.299.000	273.038.805	303.847.939
UE-03	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL BARRANCO LA ESCUCHA	6.493.181	4.933.500	101.084.841	112.511.521
UE-05	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. CARLOS III	20.280.031	15.408.250	332.324.224	368.012.505
UE-06	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS LADERAS"	382.636.277	311.668.500	3.095.095.914	3.789.400.690
UE-08.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO I	133.090.342	100.958.000	2.090.244.887	2.324.293.229

			<b>Estudio Económico-Financiero</b>	
UE-09.1	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE" 1	783.212.240	284.232.945	0 1.067.445.185

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN TOTAL
UE-09.2	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE" 2	731.804.641	276.520.980	0	1.008.325.621
UE-09.3	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE" 3	68.157.825	25.754.235	0	93.912.060
UE-10	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA SAN ANTONIO	646.936.458	525.489.250	5.628.437.986	6.800.863.694
UE-11	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA EL PILLICO	120.075.698	91.091.000	1.885.475.687	2.096.642.385
UE-12	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE EL CEREZO	59.618.805	43.436.250	972.152.714	1.075.207.769
UE-13	UNIDAD DE EJECUCIÓN ENTRE C/ ALMENDRO Y ROSAL	20.179.435	15.622.750	265.775.030	301.577.215
UE-14.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA I	222.381.439	169.061.750	3.662.504.014	4.053.947.202
UE-14.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA II	45.736.073	34.749.000	754.849.470	835.334.542
UE-15	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. I	195.335.974	148.505.500	3.230.720.856	3.574.562.330
UE-16	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CALLE FERNANDO CASINELIO	25.400.595	8.115.250	937.321.833	970.837.677
UE-17.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" I	98.732.677	74.896.250	1.645.449.308	1.819.078.235
UE-17.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" II	35.155.802	26.705.250	583.105.023	644.966.075
UE-18.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	61.310.793	46.546.500	1.014.576.012	1.122.433.305
UE-18.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	172.956.686	131.202.500	2.869.911.690	3.174.070.876
UE-19	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMPAMENTO JUAN DE AUSTRIA	1.995.120	2.853.710.280	0	2.855.705.400
UE-20	UNIDAD EJECUCIÓN AL NORTE DE LA CALLE FABRIQUILLA	482.902.532	392.249.000	3.938.994.335	4.814.145.867
UE-23	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ AL-ANDALUS	17.836.366	13.549.250	278.808.386	310.194.001
UE-24	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ TALAVERA	57.526.376	37.537.500	818.041.654	913.105.530
UE-25.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 1	61.694.775	46.832.500	963.904.045	1.072.431.319
UE-25.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 2	21.031.502	15.980.250	327.549.733	364.561.485
UE-25.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 3	102.549.686	77.792.000	1.606.068.835	1.786.410.521



		<b>Estudio Económico-Financiero</b>			
UE-26	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ FELIPE EL HERMOSO	79.863.082	60.632.000	1.247.280.245	1.387.775.326

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN TOTAL
UE-27	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO RAMBLA "HORTICHUELAS" II	138.978.390	105.426.750	2.176.603.681	2.421.008.821
UE-28	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" III	72.240.919	54.840.500	1.128.509.549	1.255.590.967
UE-29	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" IV	132.147.099	100.243.000	2.069.662.429	2.302.052.527
UE-31	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ EL PARADOR	177.857.108	134.920.500	2.772.698.705	3.085.476.312
UE-32	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MULHACÉN	40.474.881	30.745.000	628.049.118	699.268.999
UE-33	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MERCADO	32.334.685	19.984.250	606.574.640	658.893.574
UE-34	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CAMPILLO DEL ENIX	116.874.190	88.660.000	1.821.996.155	2.027.530.345
UE-36	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES A AGROPARADOR	68.191.953	51.766.000	1.060.468.925	1.180.426.878
UE-39	UNIDAD DE EJECUCIÓN BDA. SAN FRANCISCO	20.751.390	15.765.750	312.355.243	348.872.383
UE-41	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE CTRA. AL-410	399.797.485	325.646.750	3.182.568.898	3.908.013.132
UE-42.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR I	49.577.720	29.315.000	899.213.823	978.106.543
UE-42.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR II	57.777.392	33.819.500	1.064.332.049	1.155.928.941
UE-43	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL VÍNCULO	502.760.866	409.516.250	4.176.463.196	5.088.740.312
UE-44	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL CAÑUELO	415.291.164	338.266.500	3.449.980.349	4.203.538.013
UE-45	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. DE ALICÚN	70.400.875	53.446.250	1.084.911.952	1.208.759.077
UE-46.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL I	106.507.414	80.795.000	1.633.604.753	1.820.907.167
UE-46.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL II	122.948.188	93.271.750	1.885.535.798	2.101.755.736
UE-47	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL I	62.966.511	47.797.750	963.519.983	1.074.284.244
UE-47.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL II	23.777.240	18.482.750	373.443.771	415.703.761
UE-49	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA II	37.124.247	28.206.750	566.285.888	631.616.885
UE-50.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN I	61.733.973	46.868.250	944.224.885	1.052.827.108

			<b>Estudio Económico-Financiero</b>	
UE-50.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN II	103.680.179	78.650.000	1.590.289.812 1.772.619.991

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN TOTAL
UE-51	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA IV	50.102.067	38.038.000	766.324.973	854.465.039
UE-52	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	69.370.601	52.659.750	1.056.389.190	1.178.419.541
UE-52.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA VI	24.937.053	18.947.500	378.461.358	422.345.911
UE-53.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS I	104.382.946	79.186.250	1.598.099.022	1.781.668.218
UE-53.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS II	69.557.851	52.802.750	1.062.423.643	1.184.784.244
UE-53.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	50.572.877	38.395.500	772.175.196	861.143.573
UE-54.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS I	72.565.527	55.090.750	1.128.225.823	1.255.882.099
UE-54.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS II	122.817.178	93.164.500	1.914.832.884	2.130.814.562
UE-54.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS III	94.376.984	71.643.000	1.467.775.558	1.633.795.541
UE-55	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	100.518.419	76.254.750	1.562.356.271	1.739.129.439
UE-56	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJO EL ALGARROBO	112.629.018	85.442.500	1.755.632.478	1.953.703.995
UE-57	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA I	166.825.374	126.555.000	2.558.547.620	2.851.927.994
UE-57.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA	37.972.254	28.850.250	588.815.447	655.637.951
UE-58.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN I	140.817.998	106.821.000	2.159.992.305	2.407.631.302
UE-58.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN II	170.273.618	129.164.750	2.611.859.667	2.911.298.035
UE-59	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA II	107.632.609	81.653.000	1.642.720.750	1.832.006.358
UE-60	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA III	125.454.263	95.166.500	1.924.335.889	2.144.956.652
UE-61	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA IV	139.589.894	105.891.500	2.141.017.525	2.386.498.919
UE-63.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES I	124.603.357	94.523.000	1.911.126.786	2.130.253.143
UE-63.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES II	140.814.000	106.821.000	2.159.729.460	2.407.364.460
UE-64.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDÍAS	82.880.676	62.920.000	1.267.822.459	1.413.623.134

			<b>Estudio Económico-Financiero</b>	
UE-64.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	144.022.293	109.252.000	2.209.062.054 2.462.336.346

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN TOTAL
UE-66	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LA HOYA"	57.269.161	43.472.000	890.759.886	991.501.046
UE-68	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO	95.526.210	72.465.250	1.478.176.937	1.646.168.396
UE-69	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CMNO. CAÑUELO	78.173.125	59.345.000	1.212.011.608	1.349.529.733
UE-70	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A MERCADO MUNICIPAL	149.343.544	113.291.750	2.321.332.636	2.583.967.929
UE-71	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LOS BONET Y ALREDEDORES	227.600.096	173.030.000	3.521.605.576	3.922.235.672
UE-72	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PASEO MARÍTIMO	445.839.077	363.148.500	3.617.788.153	4.426.775.729
UE-74	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 1	78.742.094	59.774.000	1.224.648.500	1.363.164.594
UE-76	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO LOS BAÑOS	116.116.897	88.088.000	1.823.253.487	2.027.458.383
UE-77.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA I	89.384.775	67.853.500	1.400.309.071	1.557.547.345
UE-77.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA II	177.669.333	134.777.500	2.790.220.761	3.102.667.594
UE-78.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO I	263.481.573	200.307.250	4.106.861.617	4.570.650.440
UE-78.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO II	204.270.033	155.298.000	3.183.497.922	3.543.065.955
UE-80.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA I	71.386.676	54.197.000	1.118.013.919	1.243.597.595
UE-80.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA II	38.160.578	28.993.250	596.086.575	663.240.403
UE-80.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA III	73.842.222	56.056.000	1.156.743.563	1.286.641.785
UE-81	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ HISPANIA	126.011.902	95.595.500	1.979.073.770	2.200.681.172
UE-82	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. DEL PERÚ	169.421.614	128.521.250	2.672.973.541	2.970.916.404
UE-85	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL CAMINO LAS LOMAS	136.671.421	103.675.000	2.146.504.237	2.386.850.658
UE-86.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO I	138.491.819	105.355.250	2.172.848.774	2.416.695.843
UE-86.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO II	244.465.073	186.436.250	3.807.396.954	4.238.298.277
UE-87	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ REPÚBLICA DOMINICANA	69.193.564	52.695.500	1.078.131.579	1.200.020.643

Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería)

		<b>Estudio Económico-Financiero</b>			
UE-89	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. LA MARINA	124.885.843	94.737.500	2.013.984.429	2.233.607.771

**Estudio Económico-Financiero**

<b>ACTUACIÓN</b>		<b>INVERSIÓN MUNICIPAL</b>	<b>OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	<b>INVERSIÓN PRIVADOS</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL</b>
UE-90	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ GUATEMALA Y COLOMBIA	280.940.539	228.835.750	2.333.804.526	2.843.580.815
UE-91	UNIDAD DE EJECUCIÓN MEJORA CTRA. DEL SABINAR	674.718.074	341.333.565	0	1.016.051.639
UE-92	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ TRASFALGAR	98.489.938	74.717.500	1.593.724.224	1.766.931.662
UE-93	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	68.984.996	52.373.750	1.102.998.927	1.224.357.673
UE-94	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. AL FARO SABINAR	166.314.817	126.161.750	2.682.325.741	2.974.802.308
UE-95	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LAS SALINAS	583.524.549	475.296.250	4.877.624.010	5.936.444.808
UE-96	UNIDAD DE EJECUCIÓN PLAYA SERENA SUR	2.898.514.114	2.360.930.000	24.078.809.397	29.338.253.511
UE-97	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A LAS LOMAS	83.308.402	63.241.750	1.340.203.112	1.486.753.264
UE-98	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AUTOVÍA MEDITERRÁNEO	203.698.007	165.915.750	1.647.770.469	2.017.384.226
UE-99	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL ESTE DE LA CTRA. AL-410	127.152.628	96.453.500	1.976.687.853	2.200.293.980
<b>TOTALES</b>		<b>54.322.898.025 Pts</b>	<b>32.612.662.770 Pts</b>	<b>352.525.359.161 Pts</b>	<b>439.460.919.956 Pts</b>



## 5. COSTOS DE EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES URBANÍSTICAS POR AGENTES INVERSORES. DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN POR CUATRIENIOS DE PROGRAMACIÓN.

La ejecución del PGOU en todas sus intervenciones catalogadas tiene un costo aproximado de 439.461 millones de pesetas (constantes de 1.994). La mayor inversión la realiza la iniciativa privada a través del subgrupo denominado propiedad-promoción, que debe asumir 352.525 millones de pesetas del costo del conjunto de operaciones urbanísticas. Es indudable que si la iniciativa privada no asume este papel preponderante (normal en el desarrollo urbano de cualquier ciudad), el PGOU no se ejecutará en su mayoría (hay que tener en cuenta que se entiende como propiedad-promoción también a la posible intervención de la empresa pública con características de promoción privada, como por ejemplo las promociones públicas de vivienda, las edificaciones sobre el suelo de cesión obligatoria por parte del Ayuntamiento, etc.).

El Ayuntamiento debe financiar el 12.36 % de la inversión necesaria para ejecutar el Plan.

Corresponde a otras Administraciones, distintas del Ayuntamiento, la financiación del 7,42 % de la ejecución catalogada del PGOU, si bien es difícil de programar y asegurar esta inversión en los dos cuatrienios de vigencia del Programa de Actuación.

Por último, la inversión de compañías privadas, y la aportación de contribuciones especiales en las obras de reforma y mejora de las infraestructuras secundarias, solamente se consideran hipótesis teóricas como alternativa a la inversión del subgrupo denominado propiedad /promoción.

El resumen de la inversión necesaria por cuatrienios de los distintos agentes, según el contenido del Programa de Actuación (ver listado y señalamiento de cuatrienio de programación) es el siguiente:

	Primer cuatrienio	Segundo cuatrienio
Ayuntamiento.	47.113 M.pts	7.210 M.pts
Otras Administraciones	28.006 M.pts	4.607 M.pts
Propiedad/Promoción	290.699 M.pts	61.826 M.pts
<b>TOTAL</b>	<b>365.818 M.pts</b>	<b>73.643 M.pts</b>

**5.1. Resumen económico / inversión por agentes. Primer Cuatrienio.**

## RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR AGENTES

PRIMER CUATRIENIO

ACTUACIÓN TOTAL		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN
A-01	ENCAUZAMIENTO BARRANCO EL POLVORÍN	1.500.000	13.500.000	0	15.000.000
A-02	ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA ESCUCHA	2.000.000	18.000.000	0	20.000.000
A-03	ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA GITANA	2.500.000	22.500.000	0	25.000.000
A-07	ENCAUZAMIENTO RAMBLA SAN ANTONIO	6.000.000	54.000.000	0	60.000.000
A-08	VIARIO EN CAMINO VIEJO DE FÉLIX	48.983.560	48.983.560	0	97.967.120
A-09	ACTUACIÓN EN PARALELA A AVDA. CARLOS III	2.853.984	0	348.218.625	351.072.609
A-10	ACTUACIÓN EN CALLE LA LANGOSTA	1.863.186	0	217.930.181	219.793.367
A-11	ENCAUZAMIENTO RAMBLA LAS HORTICHUELAS	6.500.000	58.500.000	0	65.000.000
A-14	ENCAUZAMIENTO RAMBLA LA CULEBRA	2.500.000	22.500.000	0	25.000.000
A-16	ENCAUZAMIENTO RAMBLA EL CAÑUELO Y VICAR SUR	7.500.000	67.500.000	0	75.000.000
A-18	OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE EN AVDA. LA ADUANA	22.826.010	22.826.010	0	45.652.020
A-20	ACTUACIÓN ENTRE C/ UNICEF Y DERECHOS HUMANOS	51.659.717	0	0	51.659.717
A-21	ACTUACIÓN " EL FARO "	30.755.180	30.755.180	0	61.510.360
A-22	CENTRO COMERCIAL "LA VELA"	1.116.639	0	147.160.503	148.277.142
A-23	ACTUACIÓN ALREDEDORES C/ MENDEZ NUÑEZ	3.294.353	0	262.079.635	265.373.987
A-24	ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN ROQUETAS"	17.654.559	0	2.345.558.255	2.363.212.814
A-32	OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE JUNTO AL AYUNTAMIENTO	145.166.367	0	0	145.166.367
A-33	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS SALINAS	20.157.084	0	114.223.476	134.380.560
S-01	SECTOR AL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	1.009.648.842	422.350.500	3.751.638.411	5.183.637.753

Estudio Económico-Financiero

S-02	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO I	643.196.697	270.127.000	2.541.965.327	3.455.289.024
<b>ACTUACIÓN TOTAL</b>		<b>INVERSIÓN MUNICIPAL</b>	<b>OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	<b>INVERSIÓN PRIVADOS</b>	<b>INVERSIÓN</b>
S-04	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" I	510.843.994	214.535.750	2.052.917.877	2.778.297.621
S-06	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" II	2.028.600.975	851.207.500	8.155.805.509	11.035.613.983
S-11.1	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA I	294.182.091	123.623.500	1.074.108.080	1.491.913.670
S-11.2	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA II	169.128.003	71.071.000	617.522.010	857.721.012
S-13	SECTOR PARAJE DE TORREQUEBRADA	698.875.111	293.507.500	2.687.639.736	3.680.022.347
S-18	SECTOR LAS SALINAS II	1.612.459.858	674.531.000	6.173.998.228	8.460.989.085
S-19	SECTOR LAS SALINAS III	3.101.535.755	1.301.407.250	11.850.745.232	16.253.688.237
S-21	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL CAÑUELO	200.173.095	131.810.250	2.693.245.019	3.025.228.364
S-27	SECTOR "LAS MARINAS"	833.845.313	349.992.500	3.207.547.350	4.391.385.163
S-33	SECTOR "CUEVA DE LA LECHE"	858.644.126	359.180.250	3.459.315.341	4.677.139.717
S-36	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO II	238.235.982	166.523.500	2.239.216.244	2.643.975.725
S-39	SECTOR JUNTO A CASERÍO DE RIBAS	614.187.248	257.936.250	2.345.641.756	3.217.765.253
S-42	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA II	524.787.950	318.532.500	1.457.468.786	2.300.789.235
S-55	SECTOR "LAS SALINAS"	18.028.809.690	7.564.878.750	68.886.946.320	94.480.634.760
UE- 100	UNIDAD DE EJECUCIÓN PRÓXIMA A ESCUELA CAMPOAMOR	59.905.148	45.474.000	935.915.222	1.041.294.370
UE- 101	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ BOABDIL	65.315.053	49.585.250	1.023.029.183	1.137.929.486
UE- 102	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	67.482.402	51.229.750	1.116.914.547	1.235.626.698
UE- 104	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO II	82.319.701	62.491.000	1.289.575.987	1.434.386.688
UE- 106	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS MARINAS"	167.199.648	126.841.000	2.705.718.303	2.999.758.950
UE- 108	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. ALBUÑOL	16.803.711	0	1.177.642.035	1.194.445.746

UE- 109	UNIDAD DE EJECUCIÓN SAT HORTICHUELAS	339.001.913	257.721.750	<b>Estudio Económico-Financiero</b>	
				5.245.295.525	5.842.019.187

**Primer Cuatrienio**

ACTUACIÓN TOTAL		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN
UE-01	UNIDAD EJECUCIÓN EN EL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	17.510.135	13.299.000	273.038.805	303.847.939
UE-03	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL BARRANCO LA ESCUCHA	6.493.181	4.933.500	101.084.841	112.511.521
UE-05	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. CARLOS III	20.280.031	15.408.250	332.324.224	368.012.505
UE-06	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS LADERAS"	382.636.277	311.668.500	3.095.095.914	3.789.400.690
UE-08.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO I	133.090.342	100.958.000	2.090.244.887	2.324.293.229
UE-09.1	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE" 1	783.212.240	284.232.945	0	1.067.445.185
UE-09.2	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE" 2	731.804.641	276.520.980	0	1.008.325.621
UE-09.3	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE" 3	68.157.825	25.754.235	0	93.912.060
UE-10	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA SAN ANTONIO	646.936.458	525.489.250	5.628.437.986	6.800.863.694
UE-12	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE EL CEREZO	59.618.805	43.436.250	972.152.714	1.075.207.769
UE-13	UNIDAD DE EJECUCIÓN ENTRE C/ ALMENDRO Y ROSAL	20.179.435	15.622.750	265.775.030	301.577.215
UE-14.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA I	222.381.439	169.061.750	3.662.504.014	4.053.947.202
UE-14.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA II	45.736.073	34.749.000	754.849.470	835.334.542
UE-16	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CALLE FERNANDO CASINELIO	25.400.595	8.115.250	937.321.833	970.837.677
UE-17.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" II	35.155.802	26.705.250	583.105.023	644.966.075
UE-18.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	61.310.793	46.546.500	1.014.576.012	1.122.433.305
UE-18.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	172.956.686	131.202.500	2.869.911.690	3.174.070.876
UE-19	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMPAMENTO JUAN DE AUSTRIA	1.995.120	2.853.710.280	0	2.855.705.400
UE-20	UNIDAD EJECUCIÓN AL NORTE DE LA CALLE FABRIQUILLA	482.902.532	392.249.000	3.938.994.335	4.814.145.867
UE-23	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ AL-ANDALUS	17.836.366	13.549.250	278.808.386	310.194.001
UE-25.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 2	21.031.502	15.980.250	327.549.733	364.561.485

		Estudio Económico-Financiero			
ACTUACIÓN TOTAL		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN
UE-25.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 3	102.549.686	77.792.000	1.606.068.835	1.786.410.521
UE-28	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" III	72.240.919	54.840.500	1.128.509.549	1.255.590.967
UE-29	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" IV	132.147.099	100.243.000	2.069.662.429	2.302.052.527
UE-31	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ EL PARADOR	177.857.108	134.920.500	2.772.698.705	3.085.476.312
UE-33	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MERCADO	32.334.685	19.984.250	606.574.640	658.893.574
UE-34	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CAMPILLO DEL ENIX	116.874.190	88.660.000	1.821.996.155	2.027.530.345
UE-36	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES A AGROPARADOR	68.191.953	51.766.000	1.060.468.925	1.180.426.878
UE-41	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE CTRA. AL-410	399.797.485	325.646.750	3.182.568.898	3.908.013.132
UE-43	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL VÍNCULO	502.760.866	409.516.250	4.176.463.196	5.088.740.312
UE-44	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL CAÑUELO	415.291.164	338.266.500	3.449.980.349	4.203.538.013
UE-45	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. DE ALICÚN	70.400.875	53.446.250	1.084.911.952	1.208.759.077
UE-46.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL II	122.948.188	93.271.750	1.885.535.798	2.101.755.736
UE-47	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL I	62.966.511	47.797.750	963.519.983	1.074.284.244
UE-47.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL II	23.777.240	18.482.750	373.443.771	415.703.761
UE-50.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN II	103.680.179	78.650.000	1.590.289.812	1.772.619.991
UE-52	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	69.370.601	52.659.750	1.056.389.190	1.178.419.541
UE-52.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA VI	24.937.053	18.947.500	378.461.358	422.345.911
UE-53.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS I	104.382.946	79.186.250	1.598.099.022	1.781.668.218
UE-53.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS II	69.557.851	52.802.750	1.062.423.643	1.184.784.244
UE-53.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	50.572.877	38.395.500	772.175.196	861.143.573
UE-55	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	100.518.419	76.254.750	1.562.356.271	1.739.129.439





ACTUACIÓN TOTAL		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN
UE-58.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN I	140.817.998	106.821.000	2.159.992.305	2.407.631.302
UE-58.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN II	170.273.618	129.164.750	2.611.859.667	2.911.298.035
UE-60	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA III	125.454.263	95.166.500	1.924.335.889	2.144.956.652
UE-61	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA IV	139.589.894	105.891.500	2.141.017.525	2.386.498.919
UE-63.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES II	140.814.000	106.821.000	2.159.729.460	2.407.364.460
UE-66	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LA HOYA"	57.269.161	43.472.000	890.759.886	991.501.046
UE-68	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO	95.526.210	72.465.250	1.478.176.937	1.646.168.396
UE-70	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A MERCADO MUNICIPAL	149.343.544	113.291.750	2.321.332.636	2.583.967.929
UE-71	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LOS BONET Y ALREDEDORES	227.600.096	173.030.000	3.521.605.576	3.922.235.672
UE-72	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PASEO MARÍTIMO	445.839.077	363.148.500	3.617.788.153	4.426.775.729
UE-74	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 1	78.742.094	59.774.000	1.224.648.500	1.363.164.594
UE-77.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA I	89.384.775	67.853.500	1.400.309.071	1.557.547.345
UE-77.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA II	177.669.333	134.777.500	2.790.220.761	3.102.667.594
UE-78.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO I	263.481.573	200.307.250	4.106.861.617	4.570.650.440
UE-78.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO II	204.270.033	155.298.000	3.183.497.922	3.543.065.955
UE-80.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA III	73.842.222	56.056.000	1.156.743.563	1.286.641.785
UE-81	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ HISPANIA	126.011.902	95.595.500	1.979.073.770	2.200.681.172
UE-82	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. DEL PERÚ	169.421.614	128.521.250	2.672.973.541	2.970.916.404
UE-85	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL CAMINO LAS LOMAS	136.671.421	103.675.000	2.146.504.237	2.386.850.658
UE-86.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO I	138.491.819	105.355.250	2.172.848.774	2.416.695.843
UE-86.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO II	244.465.073	186.436.250	3.807.396.954	4.238.298.277

		<b>Estudio Económico-Financiero</b>			
<b>ACTUACIÓN</b>		<b>INVERSIÓN MUNICIPAL</b>	<b>OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	<b>INVERSIÓN PRIVADOS</b>	<b>INVERSIÓN</b>
<b>TOTAL</b>					
UE-87	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ REPÚBLICA DOMINICANA	69.193.564	52.695.500	1.078.131.579	1.200.020.643
UE-90	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ GUATEMALA Y COLOMBIA	280.940.539	228.835.750	2.333.804.526	2.843.580.815
UE-93	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	68.984.996	52.373.750	1.102.998.927	1.224.357.673
UE-94	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. AL FARO SABINAR	166.314.817	126.161.750	2.682.325.741	2.974.802.308
UE-95	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LAS SALINAS	583.524.549	475.296.250	4.877.624.010	5.936.444.808
UE-96	UNIDAD DE EJECUCIÓN PLAYA SERENA SUR	2.898.514.114	2.360.930.000	24.078.809.397	29.338.253.511
UE-98	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AUTOVÍA MEDITERRÁNEO	203.698.007	165.915.750	1.647.770.469	2.017.384.226
UE-99	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL ESTE DE LA CTRA. AL-410	127.152.628	96.453.500	1.976.687.853	2.200.293.980
<b>TOTALES</b>		47.113.100.022 Pts	28.005.929.940 Pts	290.699.184.520 Pts	365.818.214.482 Pts

**5.2. Resumen económico / inversión por agentes. Segundo Cuatrienio.**

**RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR AGENTES**  
**CUATRIENIO**

SEGUNDO

ACTUACIÓN TOTAL		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN
A-05	ACTUACIÓN EN CALLE ISLA DE LA TOJA	816.111	0	106.329.673	107.145.784
A-13	ACTUACIÓN CAMINO NUEVO DE ROQUETAS	392.528.005	392.528.005	0	785.056.010
A-15	ENCAUZAMIENTO RAMBLAS EL PASTOR Y VICAR NORTE	6.300.000	56.700.000	0	63.000.000
A-19	ACTUACIÓN EN PASEO MARÍTIMO DE LA ROMANILLA	12.500.000	12.500.000	0	25.000.000
A-25	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE AGUADULCE	50.000.000	50.000.000	0	100.000.000
A-26	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE LAS SALINAS	50.000.000	50.000.000	0	100.000.000
A-27	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE ROQUETAS	50.000.000	50.000.000	0	100.000.000
A-28	ACTUACIÓN AL NORTE DE LA C/ PINTOR ROSALES	12.500.000	12.500.000	0	25.000.000
A-30	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO	0	15.407.600	0	15.407.600
A-31	PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO PESQUERO DE	0	10.938.160	0	10.938.160
S-03	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO II	1.128.698.933	472.150.250	4.532.784.427	6.133.633.610
S-23	SECTOR "LAS CAPITANAS"	543.759.634	228.371.000	1.993.330.155	2.765.460.789
S-24	SECTOR ENTRE CNO. GUARDIAS VIEJAS Y C/ HOYA CUENCA	381.413.553	160.303.000	1.409.955.434	1.951.671.987
S-35	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO I	293.194.478	206.778.000	2.685.149.028	3.185.121.506
S-41	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA I	503.480.607	211.461.250	2.016.744.280	2.731.686.136
UE- 103	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. II	157.405.177	119.405.000	2.623.205.933	2.900.016.110

				<b>Estudio Económico-Financiero</b>	
UE- 105	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA III	35.241.556	26.776.750	537.616.455	599.634.761
UE- 107	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 2	64.139.102	48.691.500	997.353.836	1.110.184.438

**Segundo Cuatrienio**

ACTUACIÓN TOTAL		INVERSIÓN MUNICIPAL	OTRAS ADMINISTRACIONES	INVERSIÓN PRIVADOS	INVERSIÓN
UE-11	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA EL PILLICO	120.075.698	91.091.000	1.885.475.687	2.096.642.385
UE-15	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. I	195.335.974	148.505.500	3.230.720.856	3.574.562.330
UE-17.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" I	98.732.677	74.896.250	1.645.449.308	1.819.078.235
UE-24	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ TALAVERA	57.526.376	37.537.500	818.041.654	913.105.530
UE-25.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 1	61.694.775	46.832.500	963.904.045	1.072.431.319
UE-26	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ FELIPE EL HERMOSO	79.863.082	60.632.000	1.247.280.245	1.387.775.326
UE-27	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO RAMBLA "HORTICHUELAS" II	138.978.390	105.426.750	2.176.603.681	2.421.008.821
UE-32	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MULHACÉN	40.474.881	30.745.000	628.049.118	699.268.999
UE-39	UNIDAD DE EJECUCIÓN BDA. SAN FRANCISCO	20.751.390	15.765.750	312.355.243	348.872.383
UE-42.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR I	49.577.720	29.315.000	899.213.823	978.106.543
UE-42.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR II	57.777.392	33.819.500	1.064.332.049	1.155.928.941
UE-46.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL I	106.507.414	80.795.000	1.633.604.753	1.820.907.167
UE-49	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA II	37.124.247	28.206.750	566.285.888	631.616.885
UE-50.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN I	61.733.973	46.868.250	944.224.885	1.052.827.108
UE-51	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA IV	50.102.067	38.038.000	766.324.973	854.465.039
UE-54.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS I	72.565.527	55.090.750	1.128.225.823	1.255.882.099
UE-54.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS II	122.817.178	93.164.500	1.914.832.884	2.130.814.562
UE-54.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS III	94.376.984	71.643.000	1.467.775.558	1.633.795.541

**Estudio Económico-Financiero**

UE-56	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJO EL ALGARROBO	112.629.018	85.442.500	1.755.632.478	1.953.703.995
<b>ACTUACIÓN</b>					
<b>TOTAL</b>					
UE-57	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA I	166.825.374	126.555.000	2.558.547.620	2.851.927.994
UE-57.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA	37.972.254	28.850.250	588.815.447	655.637.951
UE-59	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA II	107.632.609	81.653.000	1.642.720.750	1.832.006.358
UE-63.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES I	124.603.357	94.523.000	1.911.126.786	2.130.253.143
UE-64.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	82.880.676	62.920.000	1.267.822.459	1.413.623.134
UE-64.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	144.022.293	109.252.000	2.209.062.054	2.462.336.346
UE-69	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CMNO. CAÑUELO	78.173.125	59.345.000	1.212.011.608	1.349.529.733
UE-76	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO LOS BAÑOS	116.116.897	88.088.000	1.823.253.487	2.027.458.383
UE-80.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA I	71.386.676	54.197.000	1.118.013.919	1.243.597.595
UE-80.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA II	38.160.578	28.993.250	596.086.575	663.240.403
UE-89	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. LA MARINA	124.885.843	94.737.500	2.013.984.429	2.233.607.771
UE-91	UNIDAD DE EJECUCIÓN MEJORA CTRA. DEL SABINAR	674.718.074	341.333.565	0	1.016.051.639
UE-92	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ TRASFALGAR	98.489.938	74.717.500	1.593.724.224	1.766.931.662
UE-97	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A LAS LOMAS	83.308.402	63.241.750	1.340.203.112	1.486.753.264
<b>TOTALES</b>		7.209.798.003 Pts	4.606.732.830 Pts	61.826.174.641 Pts	73.642.705.474 Pts

## 6. VALORACIÓN DE LOS DISTINTOS ELEMENTOS CON COSTO EN LAS INTERVENCIONES URBANÍSTICAS.

Los distintos elementos a valorar, separados en grandes grupos, tienen un peso desigual en el conjunto de la inversión prevista por el PGOU (esta inversión se reparte entre los diversos agentes).

El reparto es el siguiente :

• Costos de proyectos .....	23.751 M.pts.
• Costos de indemnizaciones, edificaciones, etc .....	0 pts
• Costos de demoliciones .....	0 pts
• Costos de suelo .....	43.423 M.pts
• Costos de urbanización .....	27.973 M.pts.
• Costos de edificación e instalaciones .....	344.314 M.pts.
<b>Total .....</b>	<b>439.461 M.pts</b>



**6.1. Resumen económico / inversión por elementos**

**RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
A-01 ENCAUZAMIENTO BARRANCO EL POLVORÍN	0	0	0	15.000.000	0	15.000.000 Pts
A-02 ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA ESCUCHA	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000 Pts
A-03 ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA GITANA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-05 ACTUACIÓN EN CALLE ISLA DE LA TOJA	5.440.740	0	17.280.044	0	84.425.000	107.145.784 Pts
A-07 ENCAUZAMIENTO RAMBLA SAN ANTONIO	0	0	0	60.000.000	0	60.000.000 Pts
A-08 VIARIO EN CAMINO VIEJO DE FÉLIX	4.029.200	0	0	93.937.920	0	97.967.120 Pts
A-09 ACTUACIÓN EN PARALELA A AVDA. CARLOS III	19.026.560	0	36.806.049	0	295.240.000	351.072.609 Pts
A-10 ACTUACIÓN EN CALLE LA LANGOSTA	12.421.240	0	13.882.127	0	193.490.000	219.793.367 Pts
A-11 ENCAUZAMIENTO RAMBLA LAS HORTICHUELAS	0	0	0	65.000.000	0	65.000.000 Pts
A-13 ACTUACIÓN CAMINO NUEVO DE ROQUETAS	32.287.850	0	0	752.768.160	0	785.056.010 Pts
A-14 ENCAUZAMIENTO RAMBLA LA CULEBRA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-15 ENCAUZAMIENTO RAMBLAS EL PASTOR Y VICAR NORTE	0	0	0	63.000.000	0	63.000.000 Pts
A-16 ENCAUZAMIENTO RAMBLA EL CAÑUELO Y VICAR SUR	0	0	0	75.000.000	0	75.000.000 Pts
A-18 OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE EN AVDA. LA ADUANA	2.492.700	0	0	43.159.320	0	45.652.020 Pts
A-19 ACTUACIÓN EN PASEO MARÍTIMO DE LA ROMANILLA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-20 ACTUACIÓN ENTRE C/ UNICEF Y DERECHOS HUMANOS	709.450	0	31.721.887	19.228.380	0	51.659.717 Pts
A-21 ACTUACIÓN " EL FARO "	3.358.600	0	0	58.151.760	0	61.510.360 Pts
A-22 CENTRO COMERCIAL "LA VELA"	7.444.260	0	25.607.882	0	115.225.000	148.277.142 Pts
A-23 ACTUACIÓN ALREDEDORES C/ MENDEZ NUÑEZ	13.190.350	0	45.906.637	8.772.000	197.505.000	265.373.987 Pts
A-24 ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN ROQUETAS"	117.697.060	0	423.750.754	0	1.821.765.000	2.363.212.814 Pts
A-25 ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE AGUADULCE	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000 Pts
A-26 ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE LAS SALINAS	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000 Pts
A-27 ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE ROQUETAS	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000 Pts
A-28 ACTUACIÓN AL NORTE DE LA C/ PINTOR ROSALES	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
A-30	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO	15.407.600	0	0	0	15.407.600 Pts
A-31	PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO PESQUERO DE	10.938.160	0	0	0	10.938.160 Pts
A-32	OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE JUNTO AL AYUNTAMIENTO	0	0	145.166.367	0	145.166.367 Pts
A-33	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS SALINAS	134.380.560	0	0	0	134.380.560 Pts
S-01	SECTOR AL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	284.891.380	0	423.614.473	365.850.900	4.109.281.000 5.183.637.753 Pts
S-02	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO I	181.168.010	0	427.903.714	230.538.300	2.615.679.000 3.455.289.024 Pts
S-03	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO II	318.479.880	0	812.341.890	408.986.340	4.593.825.500 6.133.633.610 Pts
S-04	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" I	143.887.830	0	373.837.831	183.095.460	2.077.476.500 2.778.297.621 Pts
S-06	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" II	571.560.670	0	1.483.909.153	733.994.160	8.246.150.000 11.035.613.983 Pts
S-11.1	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA I	82.836.350	0	107.609.400	105.415.920	1.196.052.000 1.491.913.670 Pts
S-11.2	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA II	47.623.830	0	61.865.662	60.599.520	687.632.000 857.721.012 Pts
S-13	SECTOR PARAJE DE TORREQUEBRADA	196.851.660	0	390.556.607	250.489.080	2.842.125.000 3.680.022.347 Pts
S-18	SECTOR LAS SALINAS II	454.971.790	0	859.068.035	584.272.260	6.562.677.000 8.460.989.085 Pts
S-19	SECTOR LAS SALINAS III	873.868.820	0	1.650.017.037	1.122.212.880	12.607.589.500 16.253.688.237 Pts
S-21	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL CAÑUELO	167.821.540	0	280.205.564	287.930.760	2.289.270.500 3.025.228.364 Pts
S-23	SECTOR "LAS CAPITANAS"	153.151.990	0	206.127.899	194.883.900	2.211.297.000 2.765.460.789 Pts
S-24	SECTOR ENTRE CNO. GUARDIAS VIEJAS Y C/ HOYA CUENCA	107.392.010	0	156.995.637	136.658.340	1.550.626.000 1.951.671.987 Pts
S-27	SECTOR "LAS MARINAS"	234.903.500	0	465.714.743	301.666.920	3.389.100.000 4.391.385.163 Pts
S-33	SECTOR "CUEVA DE LA LECHE"	242.280.570	0	629.020.047	311.133.600	3.494.705.500 4.677.139.717 Pts
S-35	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO I	205.751.510	0	265.439.656	370.358.340	2.343.572.000 3.185.121.506 Pts
S-36	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO II	170.800.770	0	224.293.515	307.282.440	1.941.599.000 2.643.975.725 Pts
S-39	SECTOR JUNTO A CASERÍO DE RIBAS	172.996.170	0	326.886.103	220.140.480	2.497.742.500 3.217.765.253 Pts
S-41	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA I	141.808.010	0	361.967.926	180.452.700	2.047.457.500 2.731.686.136 Pts
S-42	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA II	116.404.170	0	288.687.905	148.127.160	1.747.570.000 2.300.789.235 Pts
S-55	SECTOR "LAS SALINAS"	5.079.693.260	0	9.591.337.660	6.523.286.340	73.286.317.500 94.480.634.760 Pts
UE- 100	UNIDAD DE EJECUCIÓN PRÓXIMA A ESCUELA CAMPOAMOR	57.307.850	0	83.588.720	38.899.800	861.498.000 1.041.294.370 Pts

Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería)

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE- 101	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ BOABDIL	62.467.670	0	93.933.636	42.397.680	939.130.500 1.137.929.486 Pts
UE- 102	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	64.548.490	0	156.916.188	43.802.520	970.359.500 1.235.626.698 Pts
UE- 103	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. II	150.911.510	0	378.206.600	102.423.000	2.268.475.000 2.900.016.110 Pts
UE- 104	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO II	78.746.340	0	118.408.348	53.445.000	1.183.787.000 1.434.386.688 Pts
UE- 105	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA III	33.618.660	0	37.714.221	22.813.380	505.488.500 599.634.761 Pts
UE- 106	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS MARINAS"	160.282.330	0	321.349.300	108.775.320	2.409.352.000 2.999.758.950 Pts
UE- 107	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 2	61.349.830	0	84.927.428	41.634.180	922.273.000 1.110.184.438 Pts
UE- 108	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. ALBUÑOL	67.287.060	0	93.356.006	44.737.680	989.065.000 1.194.445.746 Pts
UE- 109	UNIDAD DE EJECUCIÓN SAT HORTICHUELAS	322.796.170	0	446.857.937	219.071.580	4.853.293.500 5.842.019.187 Pts
UE-01	UNIDAD EJECUCIÓN EN EL BORDE NORESTE DE	16.721.510	0	24.390.709	11.352.720	251.383.000 303.847.939 Pts
UE-03	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL BARRANCO LA ESCUCHA	6.191.510	0	9.031.651	4.206.360	93.082.000 112.511.521 Pts
UE-05	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. CARLOS III	19.346.340	0	44.677.465	13.132.200	290.856.500 368.012.505 Pts
UE-06	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS LADERAS"	208.192.170	0	309.795.180	264.926.340	3.006.487.000 3.789.400.690 Pts
UE-08.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO I	127.612.330	0	191.886.619	86.603.280	1.918.191.000 2.324.293.229 Pts
UE-09.1	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	33.439.170	0	498.979.295	535.026.720	0 1.067.445.185 Pts
UE-09.2	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	32.531.880	0	455.283.661	520.510.080	0 1.008.325.621 Pts
UE-09.3	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	3.029.910	0	42.403.590	48.478.560	0 93.912.060 Pts
UE-10	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA SAN ANTONIO	354.458.290	0	878.432.144	455.189.760	5.112.783.500 6.800.863.694 Pts
UE-11	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA EL PILLICO	115.110.000	0	173.089.065	78.121.320	1.730.322.000 2.096.642.385 Pts
UE-12	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE EL CEREZO	57.716.500	0	151.151.569	50.167.200	816.172.500 1.075.207.769 Pts
UE-13	UNIDAD DE EJECUCIÓN ENTRE C/ ALMENDRO Y ROSAL	16.116.020	0	42.118.815	14.261.880	229.080.500 301.577.215 Pts
UE-14.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA I	211.751.510	0	514.769.112	143.713.080	3.183.713.500 4.053.947.202 Pts
UE-14.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA II	43.631.510	0	106.069.392	29.615.640	656.018.000 835.334.542 Pts
UE-15	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. I	185.981.340	0	466.093.170	126.221.820	2.796.266.000 3.574.562.330 Pts
UE-16	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CALLE FERNANDO	52.502.030	0	135.921.547	62.733.600	719.680.500 970.837.677 Pts
UE-17.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" I	94.661.510	0	237.236.225	64.248.000	1.422.932.500 1.819.078.235 Pts

Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería)

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-17.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" II	33.562.330	0	84.108.565	22.774.680	504.520.500 644.966.075 Pts
UE-18.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	58.635.000	0	142.541.685	39.793.620	881.463.000 1.122.433.305 Pts
UE-18.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	165.821.340	0	403.109.636	112.539.900	2.492.600.000 3.174.070.876 Pts
UE-19	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMPAMENTO JUAN DE AUSTRIA	7.980.480	0	458.337.920	0	2.389.387.000 2.855.705.400 Pts
UE-20	UNIDAD EJECUCIÓN AL NORTE DE LA CALLE FABRIQUILLA	264.581.020	0	393.415.987	339.775.860	3.816.373.000 4.814.145.867 Pts
UE-23	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ AL-ANDALUS	17.028.490	0	25.604.731	11.552.280	256.008.500 310.194.001 Pts
UE-24	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ TALAVERA	50.229.430	0	68.971.360	83.029.740	710.875.000 913.105.530 Pts
UE-25.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 1	59.021.510	0	86.089.489	40.060.320	887.260.000 1.072.431.319 Pts
UE-25.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 2	20.062.330	0	29.260.975	13.612.680	301.625.500 364.561.485 Pts
UE-25.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 3	98.321.340	0	143.410.281	66.729.900	1.477.949.000 1.786.410.521 Pts
UE-26	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ FELIPE EL HERMOSO	76.372.670	0	111.399.116	51.834.540	1.148.169.000 1.387.775.326 Pts
UE-27	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO RAMBLA "HORTICHUELAS"	133.248.660	0	194.357.721	90.428.940	2.002.973.500 2.421.008.821 Pts
UE-28	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" III	69.101.510	0	100.792.177	46.901.280	1.038.796.000 1.255.590.967 Pts
UE-29	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" IV	126.701.510	0	184.807.537	85.992.480	1.904.551.000 2.302.052.527 Pts
UE-31	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ EL PARADOR	170.519.830	0	236.056.262	115.724.220	2.563.176.000 3.085.476.312 Pts
UE-32	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MULHACÉN	38.640.170	0	53.493.129	26.225.700	580.910.000 699.268.999 Pts
UE-33	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MERCADO	43.328.190	0	62.048.844	39.008.040	514.508.500 658.893.574 Pts
UE-34	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CAMPILLO DEL ENIX	112.050.000	0	155.115.745	76.044.600	1.684.320.000 2.027.530.345 Pts
UE-36	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES A AGROPARADOR	65.231.510	0	90.303.528	44.274.840	980.617.000 1.180.426.878 Pts
UE-39	UNIDAD DE EJECUCIÓN BDA. SAN FRANCISCO	19.800.000	0	17.958.283	13.437.600	297.676.500 348.872.383 Pts
UE-41	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE CTRA. AL-410	217.531.830	0	272.311.402	276.806.400	3.141.363.500 3.908.013.132 Pts
UE-42.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR I	64.211.540	0	87.475.743	70.873.260	755.546.000 978.106.543 Pts
UE-42.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR II	75.928.740	0	103.438.661	83.790.540	892.771.000 1.155.928.941 Pts
UE-43	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL VÍNCULO	273.544.010	0	516.872.042	348.086.760	3.950.237.500 5.088.740.312 Pts
UE-44	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL CAÑUELO	225.963.660	0	426.967.253	287.534.100	3.263.073.000 4.203.538.013 Pts
UE-45	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. DE ALICÚN	67.334.830	0	83.480.747	45.696.000	1.012.247.500 1.208.759.077 Pts

Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería)

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-46.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL I	102.112.670	0	114.551.077	69.303.420	1.534.940.000 1.820.907.167 Pts
UE-46.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL II	117.858.660	0	132.214.316	79.984.260	1.771.698.500 2.101.755.736 Pts
UE-47	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL I	60.240.170	0	67.578.674	40.884.900	905.580.500 1.074.284.244 Pts
UE-47.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL II	23.334.040	0	26.421.661	11.962.560	353.985.500 415.703.761 Pts
UE-49	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA II	35.415.000	0	39.728.405	24.034.980	532.438.500 631.616.885 Pts
UE-50.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN I	59.036.340	0	66.225.788	40.068.480	887.496.500 1.052.827.108 Pts
UE-50.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN II	99.405.000	0	111.512.131	67.462.860	1.494.240.000 1.772.619.991 Pts
UE-51	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA IV	47.910.170	0	53.746.929	32.516.940	720.291.000 854.465.039 Pts
UE-52	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	66.367.330	0	69.374.371	45.038.340	997.639.500 1.178.419.541 Pts
UE-52.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA VI	23.782.850	0	24.860.561	16.147.500	357.555.000 422.345.911 Pts
UE-53.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	100.065.170	0	109.467.748	67.912.800	1.504.222.500 1.781.668.218 Pts
UE-53.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	66.540.170	0	72.793.074	45.160.500	1.000.290.500 1.184.784.244 Pts
UE-53.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	48.360.170	0	52.905.063	32.822.340	727.056.000 861.143.573 Pts
UE-54.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS I	69.397.670	0	96.072.089	47.100.840	1.043.311.500 1.255.882.099 Pts
UE-54.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS II	117.761.340	0	163.021.042	79.923.180	1.770.109.000 2.130.814.562 Pts
UE-54.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS III	90.288.490	0	124.989.651	61.271.400	1.357.246.000 1.633.795.541 Pts
UE-55	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	96.363.490	0	128.842.149	65.394.300	1.448.529.500 1.739.129.439 Pts
UE-56	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJO EL ALGARROBO	107.969.830	0	149.465.545	73.273.620	1.622.995.000 1.953.703.995 Pts
UE-57	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA I	159.930.000	0	179.408.834	108.539.160	2.404.050.000 2.851.927.994 Pts
UE-57.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA	36.228.660	0	50.154.091	24.584.700	544.670.500 655.637.951 Pts
UE-58.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN I	135.018.490	0	151.462.652	91.628.160	2.029.522.000 2.407.631.302 Pts
UE-58.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN II	163.260.000	0	183.144.415	110.799.120	2.454.094.500 2.911.298.035 Pts
UE-59	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA II	103.177.330	0	107.852.968	70.020.060	1.550.956.000 1.832.006.358 Pts
UE-60	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA III	120.285.000	0	134.935.232	81.633.420	1.808.103.000 2.144.956.652 Pts
UE-61	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA IV	133.830.000	0	150.129.959	90.825.960	2.011.713.000 2.386.498.919 Pts
UE-63.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES I	119.460.170	0	134.011.433	81.075.540	1.795.706.000 2.130.253.143 Pts

Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería)

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-63.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES II	135.000.000	0	151.442.460	91.620.000	2.029.302.000 2.407.364.460 Pts
UE-64.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	79.267.850	0	88.921.964	53.803.320	1.191.630.000 1.413.623.134 Pts
UE-64.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	138.082.850	0	154.900.396	93.719.100	2.075.634.000 2.462.336.346 Pts
UE-66	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LA HOYA"	54.791.510	0	75.850.976	37.189.560	823.669.000 991.501.046 Pts
UE-68	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO	91.582.670	0	115.773.166	62.157.060	1.376.655.500 1.646.168.396 Pts
UE-69	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CMNO. CAÑUELO	74.771.510	0	99.973.903	50.749.320	1.124.035.000 1.349.529.733 Pts
UE-70	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A MERCADO MUNICIPAL	143.175.170	0	191.434.139	97.170.120	2.152.188.500 2.583.967.929 Pts
UE-71	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LOS BONET Y ALREDEDORES	216.720.000	0	300.015.032	147.080.640	3.258.420.000 3.922.235.672 Pts
UE-72	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PASEO MARÍTIMO	242.580.350	0	372.423.219	308.690.160	3.503.082.000 4.426.775.729 Pts
UE-74	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 1	75.330.000	0	104.282.634	51.123.960	1.132.428.000 1.363.164.594 Pts
UE-76	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO LOS BAÑOS	111.311.510	0	167.378.073	75.547.800	1.673.221.000 2.027.458.383 Pts
UE-77.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA I	85.507.670	0	128.578.515	58.034.160	1.285.427.000 1.557.547.345 Pts
UE-77.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA II	170.343.490	0	256.142.044	115.602.060	2.560.580.000 3.102.667.594 Pts
UE-78.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO I	250.893.490	0	377.263.790	170.268.660	3.772.224.500 4.570.650.440 Pts
UE-78.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO II	194.486.340	0	292.444.735	131.993.880	2.924.141.000 3.543.065.955 Pts
UE-80.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA I	68.268.660	0	102.655.755	46.329.180	1.026.344.000 1.243.597.595 Pts
UE-80.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA	36.408.660	0	54.748.383	24.706.860	547.376.500 663.240.403 Pts
UE-80.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA	70.635.170	0	106.214.975	47.939.640	1.061.852.000 1.286.641.785 Pts
UE-81	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ HISPANIA	120.798.490	0	182.069.162	81.977.520	1.815.836.000 2.200.681.172 Pts
UE-82	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. DEL PERÚ	162.427.850	0	256.659.814	110.241.240	2.441.587.500 2.970.916.404 Pts
UE-85	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL CAMINO LAS LOMAS	131.043.660	0	197.049.518	88.932.480	1.969.825.000 2.386.850.658 Pts
UE-86.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO I	133.155.000	0	194.219.883	87.755.460	2.001.565.500 2.416.695.843 Pts
UE-86.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO II	233.508.660	0	340.596.957	153.350.160	3.510.842.500 4.238.298.277 Pts
UE-87	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ REPÚBLICA DOMINICANA	66.389.830	0	91.992.553	43.597.260	998.041.000 1.200.020.643 Pts
UE-89	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. LA MARINA	119.730.170	0	232.853.821	81.258.780	1.799.765.000 2.233.607.771 Pts
UE-90	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ GUATEMALA Y COLOMBIA	152.856.000	0	288.829.055	194.509.260	2.207.386.500 2.843.580.815 Pts

Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería)

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-91	UNIDAD DE EJECUCIÓN MEJORA CTRA. DEL SABINAR	40.156.890	0	333.384.509	642.510.240	0 1.016.051.639 Pts
UE-92	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ TRASFALGAR	94.410.000	0	189.283.742	64.072.920	1.419.165.000 1.766.931.662 Pts
UE-93	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ BARTOLOMÉ DE LAS	65.970.000	0	121.883.533	44.771.640	991.732.500 1.224.357.673 Pts
UE-94	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. AL FARO SABINAR	159.461.510	0	310.121.698	108.225.600	2.396.993.500 2.974.802.308 Pts
UE-95	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LAS SALINAS	317.500.170	0	629.930.318	404.021.820	4.584.992.500 5.936.444.808 Pts
UE-96	UNIDAD DE EJECUCIÓN PLAYA SERENA SUR	1.577.071.990	0	2.979.959.421	2.006.822.100	22.774.400.000 29.338.253.511 Pts
UE-97	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A LAS LOMAS	79.691.340	0	154.982.084	54.086.340	1.197.993.500 1.486.753.264 Pts
UE-98	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AUTOVÍA MEDITERRÁNEO	110.839.830	0	164.931.016	141.041.880	1.600.571.500 2.017.384.226 Pts
UE-99	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL ESTE DE LA CTRA. AL-410	121.919.830	0	163.011.130	82.741.020	1.832.622.000 2.200.293.980 Pts
<b>TOTALES</b>		23.750.515.750	0	43.422.910.846	27.973.440.860	344.314.052.500 439.460.919.956 Pts



**6.2. Resumen económico / inversión por elementos. Primer Cuatrienio.**

**RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS****PRIMER CUATRIENIO**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
A-01 ENCAUZAMIENTO BARRANCO EL POLVORÍN	0	0	0	15.000.000	0	15.000.000 Pts
A-02 ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA ESCUCHA	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000 Pts
A-03 ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA GITANA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-07 ENCAUZAMIENTO RAMBLA SAN ANTONIO	0	0	0	60.000.000	0	60.000.000 Pts
A-08 VIARIO EN CAMINO VIEJO DE FÉLIX	4.029.200	0	0	93.937.920	0	97.967.120 Pts
A-09 ACTUACIÓN EN PARALELA A AVDA. CARLOS III	19.026.560	0	36.806.049	0	295.240.000	351.072.609 Pts
A-10 ACTUACIÓN EN CALLE LA LANGOSTA	12.421.240	0	13.882.127	0	193.490.000	219.793.367 Pts
A-11 ENCAUZAMIENTO RAMBLA LAS HORTICHUELAS	0	0	0	65.000.000	0	65.000.000 Pts
A-14 ENCAUZAMIENTO RAMBLA LA CULEBRA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-16 ENCAUZAMIENTO RAMBLA EL CAÑUELO Y VICAR SUR	0	0	0	75.000.000	0	75.000.000 Pts
A-18 OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE EN AVDA. LA ADUANA	2.492.700	0	0	43.159.320	0	45.652.020 Pts
A-20 ACTUACIÓN ENTRE C/ UNICEF Y DERECHOS HUMANOS	709.450	0	31.721.887	19.228.380	0	51.659.717 Pts
A-21 ACTUACIÓN " EL FARO "	3.358.600	0	0	58.151.760	0	61.510.360 Pts
A-22 CENTRO COMERCIAL "LA VELA"	7.444.260	0	25.607.882	0	115.225.000	148.277.142 Pts
A-23 ACTUACIÓN ALREDEDORES C/ MENDEZ NUÑEZ	13.190.350	0	45.906.637	8.772.000	197.505.000	265.373.987 Pts
A-24 ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN ROQUETAS"	117.697.060	0	423.750.754	0	1.821.765.000	2.363.212.814 Pts
A-32 OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE JUNTO AL AYUNTAMIENTO	0	0	145.166.367	0	0	145.166.367 Pts
A-33 PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS SALINAS	134.380.560	0	0	0	0	134.380.560 Pts
S-01 SECTOR AL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	284.891.380	0	423.614.473	365.850.900	4.109.281.000	5.183.637.753 Pts
S-02 SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO I	181.168.010	0	427.903.714	230.538.300	2.615.679.000	3.455.289.024 Pts

Primer Cuatrienio

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
S-04	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" I	143.887.830	0	373.837.831	183.095.460	2.077.476.500 2.778.297.621 Pts
S-06	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" II	571.560.670	0	1.483.909.153	733.994.160	8.246.150.000 11.035.613.983 Pts
S-11.1	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA I	82.836.350	0	107.609.400	105.415.920	1.196.052.000 1.491.913.670 Pts
S-11.2	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA II	47.623.830	0	61.865.662	60.599.520	687.632.000 857.721.012 Pts
S-13	SECTOR PARAJE DE TORREQUEBRADA	196.851.660	0	390.556.607	250.489.080	2.842.125.000 3.680.022.347 Pts
S-18	SECTOR LAS SALINAS II	454.971.790	0	859.068.035	584.272.260	6.562.677.000 8.460.989.085 Pts
S-19	SECTOR LAS SALINAS III	873.868.820	0	1.650.017.037	1.122.212.880	12.607.589.500 16.253.688.237 Pts
S-21	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL CAÑUELO	167.821.540	0	280.205.564	287.930.760	2.289.270.500 3.025.228.364 Pts
S-27	SECTOR "LAS MARINAS"	234.903.500	0	465.714.743	301.666.920	3.389.100.000 4.391.385.163 Pts
S-33	SECTOR "CUEVA DE LA LECHE"	242.280.570	0	629.020.047	311.133.600	3.494.705.500 4.677.139.717 Pts
S-36	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO II	170.800.770	0	224.293.515	307.282.440	1.941.599.000 2.643.975.725 Pts
S-39	SECTOR JUNTO A CASERÍO DE RIBAS	172.996.170	0	326.886.103	220.140.480	2.497.742.500 3.217.765.253 Pts
S-42	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA II	116.404.170	0	288.687.905	148.127.160	1.747.570.000 2.300.789.235 Pts
S-55	SECTOR "LAS SALINAS"	5.079.693.260	0	9.591.337.660	6.523.286.340	73.286.317.500 94.480.634.760 Pts
UE- 100	UNIDAD DE EJECUCIÓN PRÓXIMA A ESCUELA CAMPOAMOR	57.307.850	0	83.588.720	38.899.800	861.498.000 1.041.294.370 Pts
UE- 101	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ BOABDIL	62.467.670	0	93.933.636	42.397.680	939.130.500 1.137.929.486 Pts
UE- 102	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	64.548.490	0	156.916.188	43.802.520	970.359.500 1.235.626.698 Pts
UE- 104	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO II	78.746.340	0	118.408.348	53.445.000	1.183.787.000 1.434.386.688 Pts
UE- 106	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS MARINAS"	160.282.330	0	321.349.300	108.775.320	2.409.352.000 2.999.758.950 Pts
UE- 108	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. ALBUÑOL	67.287.060	0	93.356.006	44.737.680	989.065.000 1.194.445.746 Pts
UE- 109	UNIDAD DE EJECUCIÓN SAT HORTICHUELAS	322.796.170	0	446.857.937	219.071.580	4.853.293.500 5.842.019.187 Pts
UE-01	UNIDAD EJECUCIÓN EN EL BORDE NORESTE DE	16.721.510	0	24.390.709	11.352.720	251.383.000 303.847.939 Pts

**Primer Cuatrienio**

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-03	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL BARRANCO LA ESCUCHA	6.191.510	0	9.031.651	4.206.360	93.082.000 112.511.521 Pts
UE-05	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. CARLOS III	19.346.340	0	44.677.465	13.132.200	290.856.500 368.012.505 Pts
UE-06	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS LADERAS"	208.192.170	0	309.795.180	264.926.340	3.006.487.000 3.789.400.690 Pts
UE-08.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO I	127.612.330	0	191.886.619	86.603.280	1.918.191.000 2.324.293.229 Pts
UE-09.1	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	33.439.170	0	498.979.295	535.026.720	0 1.067.445.185 Pts
UE-09.2	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	32.531.880	0	455.283.661	520.510.080	0 1.008.325.621 Pts
UE-09.3	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	3.029.910	0	42.403.590	48.478.560	0 93.912.060 Pts
UE-10	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA SAN ANTONIO	354.458.290	0	878.432.144	455.189.760	5.112.783.500 6.800.863.694 Pts
UE-12	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE EL CEREZO	57.716.500	0	151.151.569	50.167.200	816.172.500 1.075.207.769 Pts
UE-13	UNIDAD DE EJECUCIÓN ENTRE C/ ALMENDRO Y ROSAL	16.116.020	0	42.118.815	14.261.880	229.080.500 301.577.215 Pts
UE-14.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA I	211.751.510	0	514.769.112	143.713.080	3.183.713.500 4.053.947.202 Pts
UE-14.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA II	43.631.510	0	106.069.392	29.615.640	656.018.000 835.334.542 Pts
UE-16	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CALLE FERNANDO	52.502.030	0	135.921.547	62.733.600	719.680.500 970.837.677 Pts
UE-17.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" II	33.562.330	0	84.108.565	22.774.680	504.520.500 644.966.075 Pts
UE-18.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	58.635.000	0	142.541.685	39.793.620	881.463.000 1.122.433.305 Pts
UE-18.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	165.821.340	0	403.109.636	112.539.900	2.492.600.000 3.174.070.876 Pts
UE-19	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMPAMENTO JUAN DE AUSTRIA	7.980.480	0	458.337.920	0	2.389.387.000 2.855.705.400 Pts
UE-20	UNIDAD EJECUCIÓN AL NORTE DE LA CALLE FABRIQUILLA	264.581.020	0	393.415.987	339.775.860	3.816.373.000 4.814.145.867 Pts
UE-23	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ AL-ANDALUS	17.028.490	0	25.604.731	11.552.280	256.008.500 310.194.001 Pts
UE-25.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 2	20.062.330	0	29.260.975	13.612.680	301.625.500 364.561.485 Pts
UE-25.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 3	98.321.340	0	143.410.281	66.729.900	1.477.949.000 1.786.410.521 Pts
UE-28	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" III	69.101.510	0	100.792.177	46.901.280	1.038.796.000 1.255.590.967 Pts

Primer Cuatrienio

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-29	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" IV	126.701.510	0	184.807.537	85.992.480	1.904.551.000 2.302.052.527 Pts
UE-31	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ EL PARADOR	170.519.830	0	236.056.262	115.724.220	2.563.176.000 3.085.476.312 Pts
UE-33	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MERCADO	43.328.190	0	62.048.844	39.008.040	514.508.500 658.893.574 Pts
UE-34	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CAMPILLO DEL ENIX	112.050.000	0	155.115.745	76.044.600	1.684.320.000 2.027.530.345 Pts
UE-36	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES A AGROPARADOR	65.231.510	0	90.303.528	44.274.840	980.617.000 1.180.426.878 Pts
UE-41	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE CTRA. AL-410	217.531.830	0	272.311.402	276.806.400	3.141.363.500 3.908.013.132 Pts
UE-43	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL VÍNCULO	273.544.010	0	516.872.042	348.086.760	3.950.237.500 5.088.740.312 Pts
UE-44	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL CAÑUELO	225.963.660	0	426.967.253	287.534.100	3.263.073.000 4.203.538.013 Pts
UE-45	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. DE ALICÚN	67.334.830	0	83.480.747	45.696.000	1.012.247.500 1.208.759.077 Pts
UE-46.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL II	117.858.660	0	132.214.316	79.984.260	1.771.698.500 2.101.755.736 Pts
UE-47	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL I	60.240.170	0	67.578.674	40.884.900	905.580.500 1.074.284.244 Pts
UE-47.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL II	23.334.040	0	26.421.661	11.962.560	353.985.500 415.703.761 Pts
UE-50.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN II	99.405.000	0	111.512.131	67.462.860	1.494.240.000 1.772.619.991 Pts
UE-52	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	66.367.330	0	69.374.371	45.038.340	997.639.500 1.178.419.541 Pts
UE-52.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA VI	23.782.850	0	24.860.561	16.147.500	357.555.000 422.345.911 Pts
UE-53.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	100.065.170	0	109.467.748	67.912.800	1.504.222.500 1.781.668.218 Pts
UE-53.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	66.540.170	0	72.793.074	45.160.500	1.000.290.500 1.184.784.244 Pts
UE-53.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	48.360.170	0	52.905.063	32.822.340	727.056.000 861.143.573 Pts
UE-55	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	96.363.490	0	128.842.149	65.394.300	1.448.529.500 1.739.129.439 Pts
UE-58.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN I	135.018.490	0	151.462.652	91.628.160	2.029.522.000 2.407.631.302 Pts
UE-58.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN II	163.260.000	0	183.144.415	110.799.120	2.454.094.500 2.911.298.035 Pts
UE-60	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA III	120.285.000	0	134.935.232	81.633.420	1.808.103.000 2.144.956.652 Pts

Primer Cuatrienio

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-61	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA IV	133.830.000	0	150.129.959	90.825.960	2.011.713.000 2.386.498.919 Pts
UE-63.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES II	135.000.000	0	151.442.460	91.620.000	2.029.302.000 2.407.364.460 Pts
UE-66	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LA HOYA"	54.791.510	0	75.850.976	37.189.560	823.669.000 991.501.046 Pts
UE-68	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO	91.582.670	0	115.773.166	62.157.060	1.376.655.500 1.646.168.396 Pts
UE-70	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A MERCADO MUNICIPAL	143.175.170	0	191.434.139	97.170.120	2.152.188.500 2.583.967.929 Pts
UE-71	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LOS BONET Y ALREDEDORES	216.720.000	0	300.015.032	147.080.640	3.258.420.000 3.922.235.672 Pts
UE-72	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PASEO MARÍTIMO	242.580.350	0	372.423.219	308.690.160	3.503.082.000 4.426.775.729 Pts
UE-74	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 1	75.330.000	0	104.282.634	51.123.960	1.132.428.000 1.363.164.594 Pts
UE-77.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA I	85.507.670	0	128.578.515	58.034.160	1.285.427.000 1.557.547.345 Pts
UE-77.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA II	170.343.490	0	256.142.044	115.602.060	2.560.580.000 3.102.667.594 Pts
UE-78.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO I	250.893.490	0	377.263.790	170.268.660	3.772.224.500 4.570.650.440 Pts
UE-78.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO II	194.486.340	0	292.444.735	131.993.880	2.924.141.000 3.543.065.955 Pts
UE-80.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA	70.635.170	0	106.214.975	47.939.640	1.061.852.000 1.286.641.785 Pts
UE-81	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ HISPANIA	120.798.490	0	182.069.162	81.977.520	1.815.836.000 2.200.681.172 Pts
UE-82	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. DEL PERÚ	162.427.850	0	256.659.814	110.241.240	2.441.587.500 2.970.916.404 Pts
UE-85	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL CAMINO LAS LOMAS	131.043.660	0	197.049.518	88.932.480	1.969.825.000 2.386.850.658 Pts
UE-86.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO I	133.155.000	0	194.219.883	87.755.460	2.001.565.500 2.416.695.843 Pts
UE-86.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO II	233.508.660	0	340.596.957	153.350.160	3.510.842.500 4.238.298.277 Pts
UE-87	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ REPÚBLICA DOMINICANA	66.389.830	0	91.992.553	43.597.260	998.041.000 1.200.020.643 Pts
UE-90	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ GUATEMALA Y COLOMBIA	152.856.000	0	288.829.055	194.509.260	2.207.386.500 2.843.580.815 Pts
UE-93	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ BARTOLOMÉ DE LAS	65.970.000	0	121.883.533	44.771.640	991.732.500 1.224.357.673 Pts
UE-94	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. AL FARO SABINAR	159.461.510	0	310.121.698	108.225.600	2.396.993.500 2.974.802.308 Pts

**Primer Cuatrienio**

**Estudio Económico-Financiero**

<b>ACTUACIÓN</b>		<b>PROYECTOS</b>	<b>INDEMNIZAC.</b>	<b>SUELO</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>	<b>EDIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL PESETAS</b>
UE-95	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LAS SALINAS	317.500.170	0	629.930.318	404.021.820	4.584.992.500	5.936.444.808 Pts
UE-96	UNIDAD DE EJECUCIÓN PLAYA SERENA SUR	1.577.071.990	0	2.979.959.421	2.006.822.100	22.774.400.000	29.338.253.511 Pts
UE-98	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AUTOVÍA MEDITERRÁNEO	110.839.830	0	164.931.016	141.041.880	1.600.571.500	2.017.384.226 Pts
UE-99	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL ESTE DE LA CTRA. AL-410	121.919.830	0	163.011.130	82.741.020	1.832.622.000	2.200.293.980 Pts
<b>TOTALES</b>		19.709.985.320	0	36.643.997.102	22.722.694.560	286.741.537.500	365.818.214.482 Pts

**Primer Cuatrienio**

**6.3. Resumen económico / inversión por elementos. Segundo cuatrienio.**



**RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS****SEGUNDO CUATRIENIO**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
A-05	ACTUACIÓN EN CALLE ISLA DE LA TOJA	5.440.740	0	17.280.044	0	84.425.000 107.145.784 Pts
A-13	ACTUACIÓN CAMINO NUEVO DE ROQUETAS	32.287.850	0	0	752.768.160	0 785.056.010 Pts
A-15	ENCAUZAMIENTO RAMBLAS EL PASTOR Y VICAR NORTE	0	0	0	63.000.000	0 63.000.000 Pts
A-19	ACTUACIÓN EN PASEO MARÍTIMO DE LA ROMANILLA	0	0	0	25.000.000	0 25.000.000 Pts
A-25	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE AGUADULCE	0	0	0	100.000.000	0 100.000.000 Pts
A-26	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE LAS SALINAS	0	0	0	100.000.000	0 100.000.000 Pts
A-27	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE ROQUETAS	0	0	0	100.000.000	0 100.000.000 Pts
A-28	ACTUACIÓN AL NORTE DE LA C/ PINTOR ROSALES	0	0	0	25.000.000	0 25.000.000 Pts
A-30	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO	15.407.600	0	0	0	0 15.407.600 Pts
A-31	PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO PESQUERO DE	10.938.160	0	0	0	0 10.938.160 Pts
S-03	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO II	318.479.880	0	812.341.890	408.986.340	4.593.825.500 6.133.633.610 Pts
S-23	SECTOR "LAS CAPITANAS"	153.151.990	0	206.127.899	194.883.900	2.211.297.000 2.765.460.789 Pts
S-24	SECTOR ENTRE CNO. GUARDIAS VIEJAS Y C/ HOYA CUENCA	107.392.010	0	156.995.637	136.658.340	1.550.626.000 1.951.671.987 Pts
S-35	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO I	205.751.510	0	265.439.656	370.358.340	2.343.572.000 3.185.121.506 Pts
S-41	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA I	141.808.010	0	361.967.926	180.452.700	2.047.457.500 2.731.686.136 Pts
UE- 103	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. II	150.911.510	0	378.206.600	102.423.000	2.268.475.000 2.900.016.110 Pts
UE- 105	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA III	33.618.660	0	37.714.221	22.813.380	505.488.500 599.634.761 Pts
UE- 107	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 2	61.349.830	0	84.927.428	41.634.180	922.273.000 1.110.184.438 Pts
UE-11	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA EL PILLICO	115.110.000	0	173.089.065	78.121.320	1.730.322.000 2.096.642.385 Pts
UE-15	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. I	185.981.340	0	466.093.170	126.221.820	2.796.266.000 3.574.562.330 Pts
UE-17.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" I	94.661.510	0	237.236.225	64.248.000	1.422.932.500 1.819.078.235 Pts

Segundo Cuatrienio

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-24	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ TALAVERA	50.229.430	0	68.971.360	83.029.740	710.875.000 913.105.530 Pts
UE-25.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 1	59.021.510	0	86.089.489	40.060.320	887.260.000 1.072.431.319 Pts
UE-26	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ FELIPE EL HERMOSO	76.372.670	0	111.399.116	51.834.540	1.148.169.000 1.387.775.326 Pts
UE-27	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO RAMBLA "HORTICHUELAS"	133.248.660	0	194.357.721	90.428.940	2.002.973.500 2.421.008.821 Pts
UE-32	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MULHACÉN	38.640.170	0	53.493.129	26.225.700	580.910.000 699.268.999 Pts
UE-39	UNIDAD DE EJECUCIÓN BDA. SAN FRANCISCO	19.800.000	0	17.958.283	13.437.600	297.676.500 348.872.383 Pts
UE-42.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR I	64.211.540	0	87.475.743	70.873.260	755.546.000 978.106.543 Pts
UE-42.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR II	75.928.740	0	103.438.661	83.790.540	892.771.000 1.155.928.941 Pts
UE-46.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL I	102.112.670	0	114.551.077	69.303.420	1.534.940.000 1.820.907.167 Pts
UE-49	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA II	35.415.000	0	39.728.405	24.034.980	532.438.500 631.616.885 Pts
UE-50.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN I	59.036.340	0	66.225.788	40.068.480	887.496.500 1.052.827.108 Pts
UE-51	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA IV	47.910.170	0	53.746.929	32.516.940	720.291.000 854.465.039 Pts
UE-54.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS I	69.397.670	0	96.072.089	47.100.840	1.043.311.500 1.255.882.099 Pts
UE-54.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS II	117.761.340	0	163.021.042	79.923.180	1.770.109.000 2.130.814.562 Pts
UE-54.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS III	90.288.490	0	124.989.651	61.271.400	1.357.246.000 1.633.795.541 Pts
UE-56	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJO EL ALGARROBO	107.969.830	0	149.465.545	73.273.620	1.622.995.000 1.953.703.995 Pts
UE-57	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA I	159.930.000	0	179.408.834	108.539.160	2.404.050.000 2.851.927.994 Pts
UE-57.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA	36.228.660	0	50.154.091	24.584.700	544.670.500 655.637.951 Pts
UE-59	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA II	103.177.330	0	107.852.968	70.020.060	1.550.956.000 1.832.006.358 Pts
UE-63.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES I	119.460.170	0	134.011.433	81.075.540	1.795.706.000 2.130.253.143 Pts
UE-64.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	79.267.850	0	88.921.964	53.803.320	1.191.630.000 1.413.623.134 Pts
UE-64.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	138.082.850	0	154.900.396	93.719.100	2.075.634.000 2.462.336.346 Pts
UE-69	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CMNO. CAÑUELO	74.771.510	0	99.973.903	50.749.320	1.124.035.000 1.349.529.733 Pts

**Segundo Cuatrienio**

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-76 UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO LOS BAÑOS	111.311.510	0	167.378.073	75.547.800	1.673.221.000	2.027.458.383 Pts
UE-80.1 UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA I	68.268.660	0	102.655.755	46.329.180	1.026.344.000	1.243.597.595 Pts
UE-80.2 UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA	36.408.660	0	54.748.383	24.706.860	547.376.500	663.240.403 Pts
UE-89 UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. LA MARINA	119.730.170	0	232.853.821	81.258.780	1.799.765.000	2.233.607.771 Pts
UE-91 UNIDAD DE EJECUCIÓN MEJORA CTRA. DEL SABINAR	40.156.890	0	333.384.509	642.510.240	0	1.016.051.639 Pts
UE-92 UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ TRASFALGAR	94.410.000	0	189.283.742	64.072.920	1.419.165.000	1.766.931.662 Pts
UE-97 UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A LAS LOMAS	79.691.340	0	154.982.084	54.086.340	1.197.993.500	1.486.753.264 Pts
<b>TOTALES</b>	4.040.530.430	0	6.778.913.744	5.250.746.300	57.572.515.000	73.642.705.474 Pts

Segundo Cuatrienio

**6.4. Resumen económico / inversión por elementos. Inversión Municipal.**

**RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS**

ACTUACIÓN		AYUNTAMIENTO					TOTAL PESETAS
		PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	
A-01	ENCAUZAMIENTO BARRANCO EL POLVORÍN	0	0	0	15.000.000	0	15.000.000 Pts
A-02	ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA ESCUCHA	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000 Pts
A-03	ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA GITANA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-05	ACTUACIÓN EN CALLE ISLA DE LA TOJA	5.440.740	0	17.280.044	0	84.425.000	107.145.784 Pts
A-07	ENCAUZAMIENTO RAMBLA SAN ANTONIO	0	0	0	60.000.000	0	60.000.000 Pts
A-08	VIARIO EN CAMINO VIEJO DE FÉLIX	4.029.200	0	0	93.937.920	0	97.967.120 Pts
A-09	ACTUACIÓN EN PARALELA A AVDA. CARLOS III	19.026.560	0	36.806.049	0	295.240.000	351.072.609 Pts
A-10	ACTUACIÓN EN CALLE LA LANGOSTA	12.421.240	0	13.882.127	0	193.490.000	219.793.367 Pts
A-11	ENCAUZAMIENTO RAMBLA LAS HORTICHUELAS	0	0	0	65.000.000	0	65.000.000 Pts
A-13	ACTUACIÓN CAMINO NUEVO DE ROQUETAS	32.287.850	0	0	752.768.160	0	785.056.010 Pts
A-14	ENCAUZAMIENTO RAMBLA LA CULEBRA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-15	ENCAUZAMIENTO RAMBLAS EL PASTOR Y VICAR NORTE	0	0	0	63.000.000	0	63.000.000 Pts
A-16	ENCAUZAMIENTO RAMBLA EL CAÑUELO Y VICAR SUR	0	0	0	75.000.000	0	75.000.000 Pts
A-18	OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE EN AVDA. LA ADUANA	2.492.700	0	0	43.159.320	0	45.652.020 Pts
A-19	ACTUACIÓN EN PASEO MARÍTIMO DE LA ROMANILLA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-20	ACTUACIÓN ENTRE C/ UNICEF Y DERECHOS HUMANOS	709.450	0	31.721.887	19.228.380	0	51.659.717 Pts
A-21	ACTUACIÓN " EL FARO "	3.358.600	0	0	58.151.760	0	61.510.360 Pts
A-22	CENTRO COMERCIAL "LA VELA"	7.444.260	0	25.607.882	0	115.225.000	148.277.142 Pts
A-23	ACTUACIÓN ALREDEDORES C/ MENDEZ NUÑEZ	13.190.350	0	45.906.637	8.772.000	197.505.000	265.373.987 Pts
A-24	ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN ROQUETAS"	117.697.060	0	423.750.754	0	1.821.765.000	2.363.212.814 Pts
A-25	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE AGUADULCE	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000 Pts

Ayuntamiento

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
A-26	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE LAS SALINAS	0	0	0	100.000.000	0 100.000.000 Pts
A-27	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE ROQUETAS	0	0	0	100.000.000	0 100.000.000 Pts
A-28	ACTUACIÓN AL NORTE DE LA C/ PINTOR ROSALES	0	0	0	25.000.000	0 25.000.000 Pts
A-32	OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE JUNTO AL AYUNTAMIENTO	0	0	145.166.367	0	0 145.166.367 Pts
A-33	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS SALINAS	134.380.560	0	0	0	0 134.380.560 Pts
S-01	SECTOR AL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	284.891.380	0	423.614.473	365.850.900	4.109.281.000 5.183.637.753 Pts
S-02	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO I	181.168.010	0	427.903.714	230.538.300	2.615.679.000 3.455.289.024 Pts
S-03	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO II	318.479.880	0	812.341.890	408.986.340	4.593.825.500 6.133.633.610 Pts
S-04	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" I	143.887.830	0	373.837.831	183.095.460	2.077.476.500 2.778.297.621 Pts
S-06	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" II	571.560.670	0	1.483.909.153	733.994.160	8.246.150.000 11.035.613.983 Pts
S-11.1	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA I	82.836.350	0	107.609.400	105.415.920	1.196.052.000 1.491.913.670 Pts
S-11.2	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA II	47.623.830	0	61.865.662	60.599.520	687.632.000 857.721.012 Pts
S-13	SECTOR PARAJE DE TORREQUEBRADA	196.851.660	0	390.556.607	250.489.080	2.842.125.000 3.680.022.347 Pts
S-18	SECTOR LAS SALINAS II	454.971.790	0	859.068.035	584.272.260	6.562.677.000 8.460.989.085 Pts
S-19	SECTOR LAS SALINAS III	873.868.820	0	1.650.017.037	1.122.212.880	12.607.589.500 16.253.688.237 Pts
S-21	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL CAÑUELO	167.821.540	0	280.205.564	287.930.760	2.289.270.500 3.025.228.364 Pts
S-23	SECTOR "LAS CAPITANAS"	153.151.990	0	206.127.899	194.883.900	2.211.297.000 2.765.460.789 Pts
S-24	SECTOR ENTRE CNO. GUARDIAS VIEJAS Y C/ HOYA CUENCA	107.392.010	0	156.995.637	136.658.340	1.550.626.000 1.951.671.987 Pts
S-27	SECTOR "LAS MARINAS"	234.903.500	0	465.714.743	301.666.920	3.389.100.000 4.391.385.163 Pts
S-33	SECTOR "CUEVA DE LA LECHE"	242.280.570	0	629.020.047	311.133.600	3.494.705.500 4.677.139.717 Pts
S-35	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO I	205.751.510	0	265.439.656	370.358.340	2.343.572.000 3.185.121.506 Pts
S-36	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO II	170.800.770	0	224.293.515	307.282.440	1.941.599.000 2.643.975.725 Pts
S-39	SECTOR JUNTO A CASERÍO DE RIBAS	172.996.170	0	326.886.103	220.140.480	2.497.742.500 3.217.765.253 Pts

**Ayuntamiento**

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
S-41	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA I	141.808.010	0	361.967.926	180.452.700	2.047.457.500 2.731.686.136 Pts
S-42	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA II	116.404.170	0	288.687.905	148.127.160	1.747.570.000 2.300.789.235 Pts
S-55	SECTOR "LAS SALINAS"	5.079.693.260	0	9.591.337.660	6.523.286.340	73.286.317.500 94.480.634.760 Pts
UE- 100	UNIDAD DE EJECUCIÓN PRÓXIMA A ESCUELA CAMPOAMOR	57.307.850	0	83.588.720	38.899.800	861.498.000 1.041.294.370 Pts
UE- 101	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ BOABDIL	62.467.670	0	93.933.636	42.397.680	939.130.500 1.137.929.486 Pts
UE- 102	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	64.548.490	0	156.916.188	43.802.520	970.359.500 1.235.626.698 Pts
UE- 103	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. II	150.911.510	0	378.206.600	102.423.000	2.268.475.000 2.900.016.110 Pts
UE- 104	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO II	78.746.340	0	118.408.348	53.445.000	1.183.787.000 1.434.386.688 Pts
UE- 105	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA III	33.618.660	0	37.714.221	22.813.380	505.488.500 599.634.761 Pts
UE- 106	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS MARINAS"	160.282.330	0	321.349.300	108.775.320	2.409.352.000 2.999.758.950 Pts
UE- 107	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 2	61.349.830	0	84.927.428	41.634.180	922.273.000 1.110.184.438 Pts
UE- 108	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. ALBUÑOL	67.287.060	0	93.356.006	44.737.680	989.065.000 1.194.445.746 Pts
UE- 109	UNIDAD DE EJECUCIÓN SAT HORTICHUELAS	322.796.170	0	446.857.937	219.071.580	4.853.293.500 5.842.019.187 Pts
UE-01	UNIDAD EJECUCIÓN EN EL BORDE NORESTE DE	16.721.510	0	24.390.709	11.352.720	251.383.000 303.847.939 Pts
UE-03	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL BARRANCO LA ESCUCHA	6.191.510	0	9.031.651	4.206.360	93.082.000 112.511.521 Pts
UE-05	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. CARLOS III	19.346.340	0	44.677.465	13.132.200	290.856.500 368.012.505 Pts
UE-06	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS LADERAS"	208.192.170	0	309.795.180	264.926.340	3.006.487.000 3.789.400.690 Pts
UE-08.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO I	127.612.330	0	191.886.619	86.603.280	1.918.191.000 2.324.293.229 Pts
UE-09.1	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	33.439.170	0	498.979.295	535.026.720	0 1.067.445.185 Pts
UE-09.2	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	32.531.880	0	455.283.661	520.510.080	0 1.008.325.621 Pts
UE-09.3	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	3.029.910	0	42.403.590	48.478.560	0 93.912.060 Pts
UE-10	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA SAN ANTONIO	354.458.290	0	878.432.144	455.189.760	5.112.783.500 6.800.863.694 Pts

**Ayuntamiento**

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-11	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA EL PILLICO	115.110.000	0	173.089.065	78.121.320	1.730.322.000 2.096.642.385 Pts
UE-12	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE EL CEREZO	57.716.500	0	151.151.569	50.167.200	816.172.500 1.075.207.769 Pts
UE-13	UNIDAD DE EJECUCIÓN ENTRE C/ ALMENDRO Y ROSAL	16.116.020	0	42.118.815	14.261.880	229.080.500 301.577.215 Pts
UE-14.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA I	211.751.510	0	514.769.112	143.713.080	3.183.713.500 4.053.947.202 Pts
UE-14.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA II	43.631.510	0	106.069.392	29.615.640	656.018.000 835.334.542 Pts
UE-15	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. I	185.981.340	0	466.093.170	126.221.820	2.796.266.000 3.574.562.330 Pts
UE-16	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CALLE FERNANDO	52.502.030	0	135.921.547	62.733.600	719.680.500 970.837.677 Pts
UE-17.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" I	94.661.510	0	237.236.225	64.248.000	1.422.932.500 1.819.078.235 Pts
UE-17.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" II	33.562.330	0	84.108.565	22.774.680	504.520.500 644.966.075 Pts
UE-18.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	58.635.000	0	142.541.685	39.793.620	881.463.000 1.122.433.305 Pts
UE-18.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	165.821.340	0	403.109.636	112.539.900	2.492.600.000 3.174.070.876 Pts
UE-19	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMPAMENTO JUAN DE AUSTRIA	7.980.480	0	458.337.920	0	2.389.387.000 2.855.705.400 Pts
UE-20	UNIDAD EJECUCIÓN AL NORTE DE LA CALLE FABRIQUILLA	264.581.020	0	393.415.987	339.775.860	3.816.373.000 4.814.145.867 Pts
UE-23	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ AL-ANDALUS	17.028.490	0	25.604.731	11.552.280	256.008.500 310.194.001 Pts
UE-24	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ TALAVERA	50.229.430	0	68.971.360	83.029.740	710.875.000 913.105.530 Pts
UE-25.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 1	59.021.510	0	86.089.489	40.060.320	887.260.000 1.072.431.319 Pts
UE-25.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 2	20.062.330	0	29.260.975	13.612.680	301.625.500 364.561.485 Pts
UE-25.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 3	98.321.340	0	143.410.281	66.729.900	1.477.949.000 1.786.410.521 Pts
UE-26	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ FELIPE EL HERMOSO	76.372.670	0	111.399.116	51.834.540	1.148.169.000 1.387.775.326 Pts
UE-27	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO RAMBLA "HORTICHUELAS"	133.248.660	0	194.357.721	90.428.940	2.002.973.500 2.421.008.821 Pts
UE-28	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" III	69.101.510	0	100.792.177	46.901.280	1.038.796.000 1.255.590.967 Pts
UE-29	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" IV	126.701.510	0	184.807.537	85.992.480	1.904.551.000 2.302.052.527 Pts
UE-31	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ EL PARADOR	170.519.830	0	236.056.262	115.724.220	2.563.176.000 3.085.476.312 Pts

**Ayuntamiento**



**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-32	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MULHACÉN	38.640.170	0	53.493.129	26.225.700	580.910.000 699.268.999 Pts
UE-33	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MERCADO	43.328.190	0	62.048.844	39.008.040	514.508.500 658.893.574 Pts
UE-34	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CAMPILLO DEL ENIX	112.050.000	0	155.115.745	76.044.600	1.684.320.000 2.027.530.345 Pts
UE-36	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES A AGROPARADOR	65.231.510	0	90.303.528	44.274.840	980.617.000 1.180.426.878 Pts
UE-39	UNIDAD DE EJECUCIÓN BDA. SAN FRANCISCO	19.800.000	0	17.958.283	13.437.600	297.676.500 348.872.383 Pts
UE-41	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE CTRA. AL-410	217.531.830	0	272.311.402	276.806.400	3.141.363.500 3.908.013.132 Pts
UE-42.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR I	64.211.540	0	87.475.743	70.873.260	755.546.000 978.106.543 Pts
UE-42.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR II	75.928.740	0	103.438.661	83.790.540	892.771.000 1.155.928.941 Pts
UE-43	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL VÍNCULO	273.544.010	0	516.872.042	348.086.760	3.950.237.500 5.088.740.312 Pts
UE-44	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL CAÑUELO	225.963.660	0	426.967.253	287.534.100	3.263.073.000 4.203.538.013 Pts
UE-45	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. DE ALICÚN	67.334.830	0	83.480.747	45.696.000	1.012.247.500 1.208.759.077 Pts
UE-46.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL I	102.112.670	0	114.551.077	69.303.420	1.534.940.000 1.820.907.167 Pts
UE-46.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL II	117.858.660	0	132.214.316	79.984.260	1.771.698.500 2.101.755.736 Pts
UE-47	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL I	60.240.170	0	67.578.674	40.884.900	905.580.500 1.074.284.244 Pts
UE-47.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL II	23.334.040	0	26.421.661	11.962.560	353.985.500 415.703.761 Pts
UE-49	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA II	35.415.000	0	39.728.405	24.034.980	532.438.500 631.616.885 Pts
UE-50.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN I	59.036.340	0	66.225.788	40.068.480	887.496.500 1.052.827.108 Pts
UE-50.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN II	99.405.000	0	111.512.131	67.462.860	1.494.240.000 1.772.619.991 Pts
UE-51	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA IV	47.910.170	0	53.746.929	32.516.940	720.291.000 854.465.039 Pts
UE-52	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	66.367.330	0	69.374.371	45.038.340	997.639.500 1.178.419.541 Pts
UE-52.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA VI	23.782.850	0	24.860.561	16.147.500	357.555.000 422.345.911 Pts
UE-53.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	100.065.170	0	109.467.748	67.912.800	1.504.222.500 1.781.668.218 Pts

**Ayuntamiento**

**Estudio Económico-Financiero**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>INDEMNIZAC.</b>	<b>SUELO</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>	<b>EDIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL PESETAS</b>
UE-53.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	66.540.170	0	72.793.074	45.160.500	1.000.290.500 1.184.784.244 Pts
UE-53.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	48.360.170	0	52.905.063	32.822.340	727.056.000 861.143.573 Pts
UE-54.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS I	69.397.670	0	96.072.089	47.100.840	1.043.311.500 1.255.882.099 Pts
UE-54.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS II	117.761.340	0	163.021.042	79.923.180	1.770.109.000 2.130.814.562 Pts
UE-54.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS III	90.288.490	0	124.989.651	61.271.400	1.357.246.000 1.633.795.541 Pts
UE-55	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	96.363.490	0	128.842.149	65.394.300	1.448.529.500 1.739.129.439 Pts
UE-56	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJO EL ALGARROBO	107.969.830	0	149.465.545	73.273.620	1.622.995.000 1.953.703.995 Pts
UE-57	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA I	159.930.000	0	179.408.834	108.539.160	2.404.050.000 2.851.927.994 Pts
UE-57.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA	36.228.660	0	50.154.091	24.584.700	544.670.500 655.637.951 Pts
UE-58.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN I	135.018.490	0	151.462.652	91.628.160	2.029.522.000 2.407.631.302 Pts
UE-58.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN II	163.260.000	0	183.144.415	110.799.120	2.454.094.500 2.911.298.035 Pts
UE-59	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA II	103.177.330	0	107.852.968	70.020.060	1.550.956.000 1.832.006.358 Pts
UE-60	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA III	120.285.000	0	134.935.232	81.633.420	1.808.103.000 2.144.956.652 Pts
UE-61	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA IV	133.830.000	0	150.129.959	90.825.960	2.011.713.000 2.386.498.919 Pts
UE-63.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES I	119.460.170	0	134.011.433	81.075.540	1.795.706.000 2.130.253.143 Pts
UE-63.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES II	135.000.000	0	151.442.460	91.620.000	2.029.302.000 2.407.364.460 Pts
UE-64.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	79.267.850	0	88.921.964	53.803.320	1.191.630.000 1.413.623.134 Pts
UE-64.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	138.082.850	0	154.900.396	93.719.100	2.075.634.000 2.462.336.346 Pts
UE-66	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LA HOYA"	54.791.510	0	75.850.976	37.189.560	823.669.000 991.501.046 Pts
UE-68	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO	91.582.670	0	115.773.166	62.157.060	1.376.655.500 1.646.168.396 Pts
UE-69	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CMNO. CAÑUELO	74.771.510	0	99.973.903	50.749.320	1.124.035.000 1.349.529.733 Pts
UE-70	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A MERCADO MUNICIPAL	143.175.170	0	191.434.139	97.170.120	2.152.188.500 2.583.967.929 Pts
UE-71	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LOS BONET Y ALREDEDORES	216.720.000	0	300.015.032	147.080.640	3.258.420.000 3.922.235.672 Pts

**Ayuntamiento**

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-72	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PASEO MARÍTIMO	242.580.350	0	372.423.219	308.690.160	3.503.082.000 4.426.775.729 Pts
UE-74	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 1	75.330.000	0	104.282.634	51.123.960	1.132.428.000 1.363.164.594 Pts
UE-76	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO LOS BAÑOS	111.311.510	0	167.378.073	75.547.800	1.673.221.000 2.027.458.383 Pts
UE-77.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA I	85.507.670	0	128.578.515	58.034.160	1.285.427.000 1.557.547.345 Pts
UE-77.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA II	170.343.490	0	256.142.044	115.602.060	2.560.580.000 3.102.667.594 Pts
UE-78.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO I	250.893.490	0	377.263.790	170.268.660	3.772.224.500 4.570.650.440 Pts
UE-78.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO II	194.486.340	0	292.444.735	131.993.880	2.924.141.000 3.543.065.955 Pts
UE-80.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA I	68.268.660	0	102.655.755	46.329.180	1.026.344.000 1.243.597.595 Pts
UE-80.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA	36.408.660	0	54.748.383	24.706.860	547.376.500 663.240.403 Pts
UE-80.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA	70.635.170	0	106.214.975	47.939.640	1.061.852.000 1.286.641.785 Pts
UE-81	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ HISPANIA	120.798.490	0	182.069.162	81.977.520	1.815.836.000 2.200.681.172 Pts
UE-82	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. DEL PERÚ	162.427.850	0	256.659.814	110.241.240	2.441.587.500 2.970.916.404 Pts
UE-85	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL CAMINO LAS LOMAS	131.043.660	0	197.049.518	88.932.480	1.969.825.000 2.386.850.658 Pts
UE-86.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO I	133.155.000	0	194.219.883	87.755.460	2.001.565.500 2.416.695.843 Pts
UE-86.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO II	233.508.660	0	340.596.957	153.350.160	3.510.842.500 4.238.298.277 Pts
UE-87	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ REPÚBLICA DOMINICANA	66.389.830	0	91.992.553	43.597.260	998.041.000 1.200.020.643 Pts
UE-89	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. LA MARINA	119.730.170	0	232.853.821	81.258.780	1.799.765.000 2.233.607.771 Pts
UE-90	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ GUATEMALA Y COLOMBIA	152.856.000	0	288.829.055	194.509.260	2.207.386.500 2.843.580.815 Pts
UE-91	UNIDAD DE EJECUCIÓN MEJORA CTRA. DEL SABINAR	40.156.890	0	333.384.509	642.510.240	0 1.016.051.639 Pts
UE-92	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ TRASFALGAR	94.410.000	0	189.283.742	64.072.920	1.419.165.000 1.766.931.662 Pts
UE-93	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ BARTOLOMÉ DE LAS	65.970.000	0	121.883.533	44.771.640	991.732.500 1.224.357.673 Pts
UE-94	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. AL FARO SABINAR	159.461.510	0	310.121.698	108.225.600	2.396.993.500 2.974.802.308 Pts

Ayuntamiento

**Estudio Económico-Financiero**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>INDEMNIZAC.</b>	<b>SUELO</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>	<b>EDIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL PESETAS</b>
UE-95 UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LAS SALINAS	317.500.170	0	629.930.318	404.021.820	4.584.992.500	5.936.444.808 Pts
UE-96 UNIDAD DE EJECUCIÓN PLAYA SERENA SUR	1.577.071.990	0	2.979.959.421	2.006.822.100	22.774.400.000	29.338.253.511 Pts
UE-97 UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A LAS LOMAS	79.691.340	0	154.982.084	54.086.340	1.197.993.500	1.486.753.264 Pts
UE-98 UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AUTOVÍA MEDITERRÁNEO	110.839.830	0	164.931.016	141.041.880	1.600.571.500	2.017.384.226 Pts
UE-99 UNIDAD DE EJECUCIÓN AL ESTE DE LA CTRA. AL-410	121.919.830	0	163.011.130	82.741.020	1.832.622.000	2.200.293.980 Pts
<b>TOTALES</b>	23.724.169.990	0	43.422.910.846	27.973.440.860	344.314.052.500	439.434.574.196 Pts

**Ayuntamiento**

**6.5. Resumen económico / inversión por elementos. Inversión Supramunicipal.**

**RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS**

ACTUACIÓN		OTRAS ADMINISTRACIONES					TOTAL PESETAS
		PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	
A-01	ENCAUZAMIENTO BARRANCO EL POLVORÍN	0	0	0	15.000.000	0	15.000.000 Pts
A-02	ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA ESCUCHA	0	0	0	20.000.000	0	20.000.000 Pts
A-03	ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA GITANA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-07	ENCAUZAMIENTO RAMBLA SAN ANTONIO	0	0	0	60.000.000	0	60.000.000 Pts
A-08	VIARIO EN CAMINO VIEJO DE FÉLIX	4.029.200	0	0	93.937.920	0	97.967.120 Pts
A-11	ENCAUZAMIENTO RAMBLA LAS HORTICHUELAS	0	0	0	65.000.000	0	65.000.000 Pts
A-13	ACTUACIÓN CAMINO NUEVO DE ROQUETAS	32.287.850	0	0	752.768.160	0	785.056.010 Pts
A-14	ENCAUZAMIENTO RAMBLA LA CULEBRA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-15	ENCAUZAMIENTO RAMBLAS EL PASTOR Y VICAR NORTE	0	0	0	63.000.000	0	63.000.000 Pts
A-16	ENCAUZAMIENTO RAMBLA EL CAÑUELO Y VICAR SUR	0	0	0	75.000.000	0	75.000.000 Pts
A-18	OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE EN AVDA. LA ADUANA	2.492.700	0	0	43.159.320	0	45.652.020 Pts
A-19	ACTUACIÓN EN PASEO MARÍTIMO DE LA ROMANILLA	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-21	ACTUACIÓN " EL FARO "	3.358.600	0	0	58.151.760	0	61.510.360 Pts
A-25	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE AGUADULCE	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000 Pts
A-26	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE LAS SALINAS	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000 Pts
A-27	ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE ROQUETAS	0	0	0	100.000.000	0	100.000.000 Pts
A-28	ACTUACIÓN AL NORTE DE LA C/ PINTOR ROSALES	0	0	0	25.000.000	0	25.000.000 Pts
A-30	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO	15.407.600	0	0	0	0	15.407.600 Pts
A-31	PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO PESQUERO DE	10.938.160	0	0	0	0	10.938.160 Pts
A-33	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS SALINAS	134.380.560	0	0	0	0	134.380.560 Pts
S-01	SECTOR AL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	284.891.380	0	423.614.473	365.850.900	4.109.281.000	5.183.637.753 Pts

Otras Administraciones

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN		PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
S-02	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO I	181.168.010	0	427.903.714	230.538.300	2.615.679.000	3.455.289.024 Pts
S-03	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO II	318.479.880	0	812.341.890	408.986.340	4.593.825.500	6.133.633.610 Pts
S-04	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" I	143.887.830	0	373.837.831	183.095.460	2.077.476.500	2.778.297.621 Pts
S-06	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" II	571.560.670	0	1.483.909.153	733.994.160	8.246.150.000	11.035.613.983 Pts
S-11.1	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA I	82.836.350	0	107.609.400	105.415.920	1.196.052.000	1.491.913.670 Pts
S-11.2	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA II	47.623.830	0	61.865.662	60.599.520	687.632.000	857.721.012 Pts
S-13	SECTOR PARAJE DE TORREQUEBRADA	196.851.660	0	390.556.607	250.489.080	2.842.125.000	3.680.022.347 Pts
S-18	SECTOR LAS SALINAS II	454.971.790	0	859.068.035	584.272.260	6.562.677.000	8.460.989.085 Pts
S-19	SECTOR LAS SALINAS III	873.868.820	0	1.650.017.037	1.122.212.880	12.607.589.500	16.253.688.237 Pts
S-21	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL CAÑUELO	167.821.540	0	280.205.564	287.930.760	2.289.270.500	3.025.228.364 Pts
S-23	SECTOR "LAS CAPITANAS"	153.151.990	0	206.127.899	194.883.900	2.211.297.000	2.765.460.789 Pts
S-24	SECTOR ENTRE CNO. GUARDIAS VIEJAS Y C/ HOYA CUENCA	107.392.010	0	156.995.637	136.658.340	1.550.626.000	1.951.671.987 Pts
S-27	SECTOR "LAS MARINAS"	234.903.500	0	465.714.743	301.666.920	3.389.100.000	4.391.385.163 Pts
S-33	SECTOR "CUEVA DE LA LECHE"	242.280.570	0	629.020.047	311.133.600	3.494.705.500	4.677.139.717 Pts
S-35	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO I	205.751.510	0	265.439.656	370.358.340	2.343.572.000	3.185.121.506 Pts
S-36	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO II	170.800.770	0	224.293.515	307.282.440	1.941.599.000	2.643.975.725 Pts
S-39	SECTOR JUNTO A CASERÍO DE RIBAS	172.996.170	0	326.886.103	220.140.480	2.497.742.500	3.217.765.253 Pts
S-41	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA I	141.808.010	0	361.967.926	180.452.700	2.047.457.500	2.731.686.136 Pts
S-42	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA II	116.404.170	0	288.687.905	148.127.160	1.747.570.000	2.300.789.235 Pts
S-55	SECTOR "LAS SALINAS"	5.079.693.260	0	9.591.337.660	6.523.286.340	73.286.317.500	94.480.634.760 Pts
UE- 100	UNIDAD DE EJECUCIÓN PRÓXIMA A ESCUELA CAMPOAMOR	57.307.850	0	83.588.720	38.899.800	861.498.000	1.041.294.370 Pts
UE- 101	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ BOABDIL	62.467.670	0	93.933.636	42.397.680	939.130.500	1.137.929.486 Pts
UE- 102	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	64.548.490	0	156.916.188	43.802.520	970.359.500	1.235.626.698 Pts

**Otras Administraciones**

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE- 103	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. II	150.911.510	0	378.206.600	102.423.000	2.268.475.000 2.900.016.110 Pts
UE- 104	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO II	78.746.340	0	118.408.348	53.445.000	1.183.787.000 1.434.386.688 Pts
UE- 105	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA III	33.618.660	0	37.714.221	22.813.380	505.488.500 599.634.761 Pts
UE- 106	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS MARINAS"	160.282.330	0	321.349.300	108.775.320	2.409.352.000 2.999.758.950 Pts
UE- 107	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 2	61.349.830	0	84.927.428	41.634.180	922.273.000 1.110.184.438 Pts
UE- 108	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. ALBUÑOL	67.287.060	0	93.356.006	44.737.680	989.065.000 1.194.445.746 Pts
UE- 109	UNIDAD DE EJECUCIÓN SAT HORTICHUELAS	322.796.170	0	446.857.937	219.071.580	4.853.293.500 5.842.019.187 Pts
UE-01	UNIDAD EJECUCIÓN EN EL BORDE NORESTE DE	16.721.510	0	24.390.709	11.352.720	251.383.000 303.847.939 Pts
UE-03	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL BARRANCO LA ESCUCHA	6.191.510	0	9.031.651	4.206.360	93.082.000 112.511.521 Pts
UE-05	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. CARLOS III	19.346.340	0	44.677.465	13.132.200	290.856.500 368.012.505 Pts
UE-06	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS LADERAS"	208.192.170	0	309.795.180	264.926.340	3.006.487.000 3.789.400.690 Pts
UE-08.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO I	127.612.330	0	191.886.619	86.603.280	1.918.191.000 2.324.293.229 Pts
UE-09.1	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	33.439.170	0	498.979.295	535.026.720	0 1.067.445.185 Pts
UE-09.2	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	32.531.880	0	455.283.661	520.510.080	0 1.008.325.621 Pts
UE-09.3	UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE"	3.029.910	0	42.403.590	48.478.560	0 93.912.060 Pts
UE-10	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA SAN ANTONIO	354.458.290	0	878.432.144	455.189.760	5.112.783.500 6.800.863.694 Pts
UE-11	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA EL PILLICO	115.110.000	0	173.089.065	78.121.320	1.730.322.000 2.096.642.385 Pts
UE-12	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE EL CEREZO	57.716.500	0	151.151.569	50.167.200	816.172.500 1.075.207.769 Pts
UE-13	UNIDAD DE EJECUCIÓN ENTRE C/ ALMENDRO Y ROSAL	16.116.020	0	42.118.815	14.261.880	229.080.500 301.577.215 Pts
UE-14.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA I	211.751.510	0	514.769.112	143.713.080	3.183.713.500 4.053.947.202 Pts
UE-14.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA II	43.631.510	0	106.069.392	29.615.640	656.018.000 835.334.542 Pts
UE-15	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. I	185.981.340	0	466.093.170	126.221.820	2.796.266.000 3.574.562.330 Pts
UE-16	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CALLE FERNANDO	52.502.030	0	135.921.547	62.733.600	719.680.500 970.837.677 Pts

**Otras Administraciones**



**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-17.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" I	94.661.510	0	237.236.225	64.248.000	1.422.932.500 1.819.078.235 Pts
UE-17.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" II	33.562.330	0	84.108.565	22.774.680	504.520.500 644.966.075 Pts
UE-18.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	58.635.000	0	142.541.685	39.793.620	881.463.000 1.122.433.305 Pts
UE-18.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	165.821.340	0	403.109.636	112.539.900	2.492.600.000 3.174.070.876 Pts
UE-19	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMPAMENTO JUAN DE AUSTRIA	7.980.480	0	458.337.920	0	2.389.387.000 2.855.705.400 Pts
UE-20	UNIDAD EJECUCIÓN AL NORTE DE LA CALLE FABRIQUILLA	264.581.020	0	393.415.987	339.775.860	3.816.373.000 4.814.145.867 Pts
UE-23	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ AL-ANDALUS	17.028.490	0	25.604.731	11.552.280	256.008.500 310.194.001 Pts
UE-24	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ TALAVERA	50.229.430	0	68.971.360	83.029.740	710.875.000 913.105.530 Pts
UE-25.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 1	59.021.510	0	86.089.489	40.060.320	887.260.000 1.072.431.319 Pts
UE-25.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 2	20.062.330	0	29.260.975	13.612.680	301.625.500 364.561.485 Pts
UE-25.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 3	98.321.340	0	143.410.281	66.729.900	1.477.949.000 1.786.410.521 Pts
UE-26	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ FELIPE EL HERMOSO	76.372.670	0	111.399.116	51.834.540	1.148.169.000 1.387.775.326 Pts
UE-27	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO RAMBLA "HORTICHUELAS"	133.248.660	0	194.357.721	90.428.940	2.002.973.500 2.421.008.821 Pts
UE-28	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" III	69.101.510	0	100.792.177	46.901.280	1.038.796.000 1.255.590.967 Pts
UE-29	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" IV	126.701.510	0	184.807.537	85.992.480	1.904.551.000 2.302.052.527 Pts
UE-31	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ EL PARADOR	170.519.830	0	236.056.262	115.724.220	2.563.176.000 3.085.476.312 Pts
UE-32	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MULHACÉN	38.640.170	0	53.493.129	26.225.700	580.910.000 699.268.999 Pts
UE-33	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MERCADO	43.328.190	0	62.048.844	39.008.040	514.508.500 658.893.574 Pts
UE-34	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CAMPILLO DEL ENIX	112.050.000	0	155.115.745	76.044.600	1.684.320.000 2.027.530.345 Pts
UE-36	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES A AGROPARADOR	65.231.510	0	90.303.528	44.274.840	980.617.000 1.180.426.878 Pts
UE-39	UNIDAD DE EJECUCIÓN BDA. SAN FRANCISCO	19.800.000	0	17.958.283	13.437.600	297.676.500 348.872.383 Pts
UE-41	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE CTRA. AL-410	217.531.830	0	272.311.402	276.806.400	3.141.363.500 3.908.013.132 Pts
UE-42.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR I	64.211.540	0	87.475.743	70.873.260	755.546.000 978.106.543 Pts

**Otras Administraciones**

**Estudio Económico-Financiero**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>INDEMNIZAC.</b>	<b>SUELO</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>	<b>EDIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL PESETAS</b>
UE-42.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR II	75.928.740	0	103.438.661	83.790.540	892.771.000 1.155.928.941 Pts
UE-43	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL VÍNCULO	273.544.010	0	516.872.042	348.086.760	3.950.237.500 5.088.740.312 Pts
UE-44	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL CAÑUELO	225.963.660	0	426.967.253	287.534.100	3.263.073.000 4.203.538.013 Pts
UE-45	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. DE ALICÚN	67.334.830	0	83.480.747	45.696.000	1.012.247.500 1.208.759.077 Pts
UE-46.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL I	102.112.670	0	114.551.077	69.303.420	1.534.940.000 1.820.907.167 Pts
UE-46.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL II	117.858.660	0	132.214.316	79.984.260	1.771.698.500 2.101.755.736 Pts
UE-47	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL I	60.240.170	0	67.578.674	40.884.900	905.580.500 1.074.284.244 Pts
UE-47.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL II	23.334.040	0	26.421.661	11.962.560	353.985.500 415.703.761 Pts
UE-49	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA II	35.415.000	0	39.728.405	24.034.980	532.438.500 631.616.885 Pts
UE-50.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN I	59.036.340	0	66.225.788	40.068.480	887.496.500 1.052.827.108 Pts
UE-50.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN II	99.405.000	0	111.512.131	67.462.860	1.494.240.000 1.772.619.991 Pts
UE-51	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA IV	47.910.170	0	53.746.929	32.516.940	720.291.000 854.465.039 Pts
UE-52	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	66.367.330	0	69.374.371	45.038.340	997.639.500 1.178.419.541 Pts
UE-52.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA VI	23.782.850	0	24.860.561	16.147.500	357.555.000 422.345.911 Pts
UE-53.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	100.065.170	0	109.467.748	67.912.800	1.504.222.500 1.781.668.218 Pts
UE-53.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	66.540.170	0	72.793.074	45.160.500	1.000.290.500 1.184.784.244 Pts
UE-53.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	48.360.170	0	52.905.063	32.822.340	727.056.000 861.143.573 Pts
UE-54.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS I	69.397.670	0	96.072.089	47.100.840	1.043.311.500 1.255.882.099 Pts
UE-54.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS II	117.761.340	0	163.021.042	79.923.180	1.770.109.000 2.130.814.562 Pts
UE-54.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS III	90.288.490	0	124.989.651	61.271.400	1.357.246.000 1.633.795.541 Pts
UE-55	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	96.363.490	0	128.842.149	65.394.300	1.448.529.500 1.739.129.439 Pts
UE-56	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJO EL ALGARROBO	107.969.830	0	149.465.545	73.273.620	1.622.995.000 1.953.703.995 Pts

**Otras Administraciones**

**Estudio Económico-Financiero**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>INDEMNIZAC.</b>	<b>SUELO</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>	<b>EDIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL PESETAS</b>
UE-57	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA I	159.930.000	0	179.408.834	108.539.160	2.404.050.000 2.851.927.994 Pts
UE-57.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA	36.228.660	0	50.154.091	24.584.700	544.670.500 655.637.951 Pts
UE-58.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN I	135.018.490	0	151.462.652	91.628.160	2.029.522.000 2.407.631.302 Pts
UE-58.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN II	163.260.000	0	183.144.415	110.799.120	2.454.094.500 2.911.298.035 Pts
UE-59	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA II	103.177.330	0	107.852.968	70.020.060	1.550.956.000 1.832.006.358 Pts
UE-60	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA III	120.285.000	0	134.935.232	81.633.420	1.808.103.000 2.144.956.652 Pts
UE-61	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA IV	133.830.000	0	150.129.959	90.825.960	2.011.713.000 2.386.498.919 Pts
UE-63.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES I	119.460.170	0	134.011.433	81.075.540	1.795.706.000 2.130.253.143 Pts
UE-63.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES II	135.000.000	0	151.442.460	91.620.000	2.029.302.000 2.407.364.460 Pts
UE-64.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	79.267.850	0	88.921.964	53.803.320	1.191.630.000 1.413.623.134 Pts
UE-64.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	138.082.850	0	154.900.396	93.719.100	2.075.634.000 2.462.336.346 Pts
UE-66	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LA HOYA"	54.791.510	0	75.850.976	37.189.560	823.669.000 991.501.046 Pts
UE-68	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO	91.582.670	0	115.773.166	62.157.060	1.376.655.500 1.646.168.396 Pts
UE-69	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CMNO. CAÑUELO	74.771.510	0	99.973.903	50.749.320	1.124.035.000 1.349.529.733 Pts
UE-70	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A MERCADO MUNICIPAL	143.175.170	0	191.434.139	97.170.120	2.152.188.500 2.583.967.929 Pts
UE-71	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LOS BONET Y ALREDEDORES	216.720.000	0	300.015.032	147.080.640	3.258.420.000 3.922.235.672 Pts
UE-72	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PASEO MARÍTIMO	242.580.350	0	372.423.219	308.690.160	3.503.082.000 4.426.775.729 Pts
UE-74	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 1	75.330.000	0	104.282.634	51.123.960	1.132.428.000 1.363.164.594 Pts
UE-76	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO LOS BAÑOS	111.311.510	0	167.378.073	75.547.800	1.673.221.000 2.027.458.383 Pts
UE-77.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA I	85.507.670	0	128.578.515	58.034.160	1.285.427.000 1.557.547.345 Pts
UE-77.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA II	170.343.490	0	256.142.044	115.602.060	2.560.580.000 3.102.667.594 Pts
UE-78.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO I	250.893.490	0	377.263.790	170.268.660	3.772.224.500 4.570.650.440 Pts
UE-78.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO II	194.486.340	0	292.444.735	131.993.880	2.924.141.000 3.543.065.955 Pts

**Otras Administraciones**

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-80.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA I	68.268.660	0	102.655.755	46.329.180	1.026.344.000 1.243.597.595 Pts
UE-80.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA	36.408.660	0	54.748.383	24.706.860	547.376.500 663.240.403 Pts
UE-80.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA	70.635.170	0	106.214.975	47.939.640	1.061.852.000 1.286.641.785 Pts
UE-81	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ HISPANIA	120.798.490	0	182.069.162	81.977.520	1.815.836.000 2.200.681.172 Pts
UE-82	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. DEL PERÚ	162.427.850	0	256.659.814	110.241.240	2.441.587.500 2.970.916.404 Pts
UE-85	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL CAMINO LAS LOMAS	131.043.660	0	197.049.518	88.932.480	1.969.825.000 2.386.850.658 Pts
UE-86.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO I	133.155.000	0	194.219.883	87.755.460	2.001.565.500 2.416.695.843 Pts
UE-86.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO II	233.508.660	0	340.596.957	153.350.160	3.510.842.500 4.238.298.277 Pts
UE-87	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ REPÚBLICA DOMINICANA	66.389.830	0	91.992.553	43.597.260	998.041.000 1.200.020.643 Pts
UE-89	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. LA MARINA	119.730.170	0	232.853.821	81.258.780	1.799.765.000 2.233.607.771 Pts
UE-90	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ GUATEMALA Y COLOMBIA	152.856.000	0	288.829.055	194.509.260	2.207.386.500 2.843.580.815 Pts
UE-91	UNIDAD DE EJECUCIÓN MEJORA CTRA. DEL SABINAR	40.156.890	0	333.384.509	642.510.240	0 1.016.051.639 Pts
UE-92	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ TRASFALGAR	94.410.000	0	189.283.742	64.072.920	1.419.165.000 1.766.931.662 Pts
UE-93	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ BARTOLOMÉ DE LAS	65.970.000	0	121.883.533	44.771.640	991.732.500 1.224.357.673 Pts
UE-94	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. AL FARO SABINAR	159.461.510	0	310.121.698	108.225.600	2.396.993.500 2.974.802.308 Pts
UE-95	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LAS SALINAS	317.500.170	0	629.930.318	404.021.820	4.584.992.500 5.936.444.808 Pts
UE-96	UNIDAD DE EJECUCIÓN PLAYA SERENA SUR	1.577.071.990	0	2.979.959.421	2.006.822.100	22.774.400.000 29.338.253.511 Pts
UE-97	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A LAS LOMAS	79.691.340	0	154.982.084	54.086.340	1.197.993.500 1.486.753.264 Pts
UE-98	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AUTOVÍA MEDITERRÁNEO	110.839.830	0	164.931.016	141.041.880	1.600.571.500 2.017.384.226 Pts
UE-99	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL ESTE DE LA CTRA. AL-410	121.919.830	0	163.011.130	82.741.020	1.832.622.000 2.200.293.980 Pts
<b>TOTALES</b>		23.574.586.090	0	42.682.789.100	27.945.440.480	341.606.402.500 435.809.218.170 Pts

**Otras Administraciones**

**6.6. Resumen económico / inversión por elementos. Inversión Privada.**

## RESUMEN ECONÓMICO / INVERSIÓN POR ELEMENTOS

		PRIVADOS					
ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS	
A-05	ACTUACIÓN EN CALLE ISLA DE LA TOJA	5.440.740	0	17.280.044	0	84.425.000	107.145.784 Pts
A-09	ACTUACIÓN EN PARALELA A AVDA. CARLOS III	19.026.560	0	36.806.049	0	295.240.000	351.072.609 Pts
A-10	ACTUACIÓN EN CALLE LA LANGOSTA	12.421.240	0	13.882.127	0	193.490.000	219.793.367 Pts
A-22	CENTRO COMERCIAL "LA VELA"	7.444.260	0	25.607.882	0	115.225.000	148.277.142 Pts
A-23	ACTUACIÓN ALREDEDORES C/ MENDEZ NUÑEZ	13.190.350	0	45.906.637	8.772.000	197.505.000	265.373.987 Pts
A-24	ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN ROQUETAS"	117.697.060	0	423.750.754	0	1.821.765.000	2.363.212.814 Pts
A-33	PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS SALINAS	134.380.560	0	0	0	0	134.380.560 Pts
S-01	SECTOR AL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	284.891.380	0	423.614.473	365.850.900	4.109.281.000	5.183.637.753 Pts
S-02	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO I	181.168.010	0	427.903.714	230.538.300	2.615.679.000	3.455.289.024 Pts
S-03	SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO II	318.479.880	0	812.341.890	408.986.340	4.593.825.500	6.133.633.610 Pts
S-04	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" I	143.887.830	0	373.837.831	183.095.460	2.077.476.500	2.778.297.621 Pts
S-06	SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" II	571.560.670	0	1.483.909.153	733.994.160	8.246.150.000	11.035.613.983 Pts
S-11.1	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA I	82.836.350	0	107.609.400	105.415.920	1.196.052.000	1.491.913.670 Pts
S-11.2	SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA II	47.623.830	0	61.865.662	60.599.520	687.632.000	857.721.012 Pts
S-13	SECTOR PARAJE DE TORREQUEBRADA	196.851.660	0	390.556.607	250.489.080	2.842.125.000	3.680.022.347 Pts
S-18	SECTOR LAS SALINAS II	454.971.790	0	859.068.035	584.272.260	6.562.677.000	8.460.989.085 Pts
S-19	SECTOR LAS SALINAS III	873.868.820	0	1.650.017.037	1.122.212.880	12.607.589.500	16.253.688.237 Pts
S-21	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL CAÑUELO	167.821.540	0	280.205.564	287.930.760	2.289.270.500	3.025.228.364 Pts
S-23	SECTOR "LAS CAPITANAS"	153.151.990	0	206.127.899	194.883.900	2.211.297.000	2.765.460.789 Pts
S-24	SECTOR ENTRE CNO. GUARDIAS VIEJAS Y C/ HOYA CUENCA	107.392.010	0	156.995.637	136.658.340	1.550.626.000	1.951.671.987 Pts
S-27	SECTOR "LAS MARINAS"	234.903.500	0	465.714.743	301.666.920	3.389.100.000	4.391.385.163 Pts
S-33	SECTOR "CUEVA DE LA LECHE"	242.280.570	0	629.020.047	311.133.600	3.494.705.500	4.677.139.717 Pts

Privados

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
S-35	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO I	205.751.510	0	265.439.656	370.358.340	2.343.572.000 3.185.121.506 Pts
S-36	SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO II	170.800.770	0	224.293.515	307.282.440	1.941.599.000 2.643.975.725 Pts
S-39	SECTOR JUNTO A CASERÍO DE RIBAS	172.996.170	0	326.886.103	220.140.480	2.497.742.500 3.217.765.253 Pts
S-41	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA I	141.808.010	0	361.967.926	180.452.700	2.047.457.500 2.731.686.136 Pts
S-42	SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA II	116.404.170	0	288.687.905	148.127.160	1.747.570.000 2.300.789.235 Pts
S-55	SECTOR "LAS SALINAS"	5.079.693.260	0	9.591.337.660	6.523.286.340	73.286.317.500 94.480.634.760 Pts
UE- 100	UNIDAD DE EJECUCIÓN PRÓXIMA A ESCUELA CAMPOAMOR	57.307.850	0	83.588.720	38.899.800	861.498.000 1.041.294.370 Pts
UE- 101	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ BOABDIL	62.467.670	0	93.933.636	42.397.680	939.130.500 1.137.929.486 Pts
UE- 102	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	64.548.490	0	156.916.188	43.802.520	970.359.500 1.235.626.698 Pts
UE- 103	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. II	150.911.510	0	378.206.600	102.423.000	2.268.475.000 2.900.016.110 Pts
UE- 104	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO II	78.746.340	0	118.408.348	53.445.000	1.183.787.000 1.434.386.688 Pts
UE- 105	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA III	33.618.660	0	37.714.221	22.813.380	505.488.500 599.634.761 Pts
UE- 106	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS MARINAS"	160.282.330	0	321.349.300	108.775.320	2.409.352.000 2.999.758.950 Pts
UE- 107	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 2	61.349.830	0	84.927.428	41.634.180	922.273.000 1.110.184.438 Pts
UE- 108	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. ALBUÑOL	67.287.060	0	93.356.006	44.737.680	989.065.000 1.194.445.746 Pts
UE- 109	UNIDAD DE EJECUCIÓN SAT HORTICHUELAS	322.796.170	0	446.857.937	219.071.580	4.853.293.500 5.842.019.187 Pts
UE-01	UNIDAD EJECUCIÓN EN EL BORDE NORESTE DE	16.721.510	0	24.390.709	11.352.720	251.383.000 303.847.939 Pts
UE-03	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL BARRANCO LA ESCUCHA	6.191.510	0	9.031.651	4.206.360	93.082.000 112.511.521 Pts
UE-05	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. CARLOS III	19.346.340	0	44.677.465	13.132.200	290.856.500 368.012.505 Pts
UE-06	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS LADERAS"	208.192.170	0	309.795.180	264.926.340	3.006.487.000 3.789.400.690 Pts
UE-08.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO I	127.612.330	0	191.886.619	86.603.280	1.918.191.000 2.324.293.229 Pts
UE-10	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA SAN ANTONIO	354.458.290	0	878.432.144	455.189.760	5.112.783.500 6.800.863.694 Pts
UE-11	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA EL PILLICO	115.110.000	0	173.089.065	78.121.320	1.730.322.000 2.096.642.385 Pts
UE-12	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE EL CEREZO	57.716.500	0	151.151.569	50.167.200	816.172.500 1.075.207.769 Pts

**Privados**

Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-13	UNIDAD DE EJECUCIÓN ENTRE C/ ALMENDRO Y ROSAL	16.116.020	0	42.118.815	14.261.880	229.080.500 301.577.215 Pts
UE-14.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA I	211.751.510	0	514.769.112	143.713.080	3.183.713.500 4.053.947.202 Pts
UE-14.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA II	43.631.510	0	106.069.392	29.615.640	656.018.000 835.334.542 Pts
UE-15	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. I	185.981.340	0	466.093.170	126.221.820	2.796.266.000 3.574.562.330 Pts
UE-16	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CALLE FERNANDO	52.502.030	0	135.921.547	62.733.600	719.680.500 970.837.677 Pts
UE-17.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" I	94.661.510	0	237.236.225	64.248.000	1.422.932.500 1.819.078.235 Pts
UE-17.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" II	33.562.330	0	84.108.565	22.774.680	504.520.500 644.966.075 Pts
UE-18.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	58.635.000	0	142.541.685	39.793.620	881.463.000 1.122.433.305 Pts
UE-18.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE	165.821.340	0	403.109.636	112.539.900	2.492.600.000 3.174.070.876 Pts
UE-20	UNIDAD EJECUCIÓN AL NORTE DE LA CALLE FABRIQUILLA	264.581.020	0	393.415.987	339.775.860	3.816.373.000 4.814.145.867 Pts
UE-23	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ AL-ANDALUS	17.028.490	0	25.604.731	11.552.280	256.008.500 310.194.001 Pts
UE-24	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ TALAVERA	50.229.430	0	68.971.360	83.029.740	710.875.000 913.105.530 Pts
UE-25.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 1	59.021.510	0	86.089.489	40.060.320	887.260.000 1.072.431.319 Pts
UE-25.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 2	20.062.330	0	29.260.975	13.612.680	301.625.500 364.561.485 Pts
UE-25.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 3	98.321.340	0	143.410.281	66.729.900	1.477.949.000 1.786.410.521 Pts
UE-26	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ FELIPE EL HERMOSO	76.372.670	0	111.399.116	51.834.540	1.148.169.000 1.387.775.326 Pts
UE-27	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO RAMBLA "HORTICHUELAS"	133.248.660	0	194.357.721	90.428.940	2.002.973.500 2.421.008.821 Pts
UE-28	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" III	69.101.510	0	100.792.177	46.901.280	1.038.796.000 1.255.590.967 Pts
UE-29	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" IV	126.701.510	0	184.807.537	85.992.480	1.904.551.000 2.302.052.527 Pts
UE-31	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ EL PARADOR	170.519.830	0	236.056.262	115.724.220	2.563.176.000 3.085.476.312 Pts
UE-32	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MULHACÉN	38.640.170	0	53.493.129	26.225.700	580.910.000 699.268.999 Pts
UE-33	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MERCADO	43.328.190	0	62.048.844	39.008.040	514.508.500 658.893.574 Pts
UE-34	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CAMPILLO DEL ENIX	112.050.000	0	155.115.745	76.044.600	1.684.320.000 2.027.530.345 Pts
UE-36	UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES A AGROPARADOR	65.231.510	0	90.303.528	44.274.840	980.617.000 1.180.426.878 Pts

Privados



Estudio Económico-Financiero

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-39	UNIDAD DE EJECUCIÓN BDA. SAN FRANCISCO	19.800.000	0	17.958.283	13.437.600	297.676.500 348.872.383 Pts
UE-41	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE CTRA. AL-410	217.531.830	0	272.311.402	276.806.400	3.141.363.500 3.908.013.132 Pts
UE-42.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR I	64.211.540	0	87.475.743	70.873.260	755.546.000 978.106.543 Pts
UE-42.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR II	75.928.740	0	103.438.661	83.790.540	892.771.000 1.155.928.941 Pts
UE-43	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL VÍNCULO	273.544.010	0	516.872.042	348.086.760	3.950.237.500 5.088.740.312 Pts
UE-44	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL CAÑUELO	225.963.660	0	426.967.253	287.534.100	3.263.073.000 4.203.538.013 Pts
UE-45	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. DE ALICÚN	67.334.830	0	83.480.747	45.696.000	1.012.247.500 1.208.759.077 Pts
UE-46.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL I	102.112.670	0	114.551.077	69.303.420	1.534.940.000 1.820.907.167 Pts
UE-46.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL II	117.858.660	0	132.214.316	79.984.260	1.771.698.500 2.101.755.736 Pts
UE-47	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL I	60.240.170	0	67.578.674	40.884.900	905.580.500 1.074.284.244 Pts
UE-47.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL II	23.334.040	0	26.421.661	11.962.560	353.985.500 415.703.761 Pts
UE-49	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA II	35.415.000	0	39.728.405	24.034.980	532.438.500 631.616.885 Pts
UE-50.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN I	59.036.340	0	66.225.788	40.068.480	887.496.500 1.052.827.108 Pts
UE-50.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN II	99.405.000	0	111.512.131	67.462.860	1.494.240.000 1.772.619.991 Pts
UE-51	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA IV	47.910.170	0	53.746.929	32.516.940	720.291.000 854.465.039 Pts
UE-52	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	66.367.330	0	69.374.371	45.038.340	997.639.500 1.178.419.541 Pts
UE-52.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA VI	23.782.850	0	24.860.561	16.147.500	357.555.000 422.345.911 Pts
UE-53.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	100.065.170	0	109.467.748	67.912.800	1.504.222.500 1.781.668.218 Pts
UE-53.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	66.540.170	0	72.793.074	45.160.500	1.000.290.500 1.184.784.244 Pts
UE-53.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS	48.360.170	0	52.905.063	32.822.340	727.056.000 861.143.573 Pts
UE-54.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS I	69.397.670	0	96.072.089	47.100.840	1.043.311.500 1.255.882.099 Pts
UE-54.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS II	117.761.340	0	163.021.042	79.923.180	1.770.109.000 2.130.814.562 Pts
UE-54.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS III	90.288.490	0	124.989.651	61.271.400	1.357.246.000 1.633.795.541 Pts
UE-55	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	96.363.490	0	128.842.149	65.394.300	1.448.529.500 1.739.129.439 Pts

Privados

**Estudio Económico-Financiero**

ACTUACIÓN	PROYECTOS	INDEMNIZAC.	SUELO	URBANIZACIÓN	EDIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
UE-56	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJO EL ALGARROBO	107.969.830	0	149.465.545	73.273.620	1.622.995.000 1.953.703.995 Pts
UE-57	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA I	159.930.000	0	179.408.834	108.539.160	2.404.050.000 2.851.927.994 Pts
UE-57.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA	36.228.660	0	50.154.091	24.584.700	544.670.500 655.637.951 Pts
UE-58.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN I	135.018.490	0	151.462.652	91.628.160	2.029.522.000 2.407.631.302 Pts
UE-58.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN II	163.260.000	0	183.144.415	110.799.120	2.454.094.500 2.911.298.035 Pts
UE-59	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA II	103.177.330	0	107.852.968	70.020.060	1.550.956.000 1.832.006.358 Pts
UE-60	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA III	120.285.000	0	134.935.232	81.633.420	1.808.103.000 2.144.956.652 Pts
UE-61	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA IV	133.830.000	0	150.129.959	90.825.960	2.011.713.000 2.386.498.919 Pts
UE-63.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES I	119.460.170	0	134.011.433	81.075.540	1.795.706.000 2.130.253.143 Pts
UE-63.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES II	135.000.000	0	151.442.460	91.620.000	2.029.302.000 2.407.364.460 Pts
UE-64.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	79.267.850	0	88.921.964	53.803.320	1.191.630.000 1.413.623.134 Pts
UE-64.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS	138.082.850	0	154.900.396	93.719.100	2.075.634.000 2.462.336.346 Pts
UE-66	UNIDAD DE EJECUCIÓN "LA HOYA"	54.791.510	0	75.850.976	37.189.560	823.669.000 991.501.046 Pts
UE-68	UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO	91.582.670	0	115.773.166	62.157.060	1.376.655.500 1.646.168.396 Pts
UE-69	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CMNO. CAÑUELO	74.771.510	0	99.973.903	50.749.320	1.124.035.000 1.349.529.733 Pts
UE-70	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A MERCADO MUNICIPAL	143.175.170	0	191.434.139	97.170.120	2.152.188.500 2.583.967.929 Pts
UE-71	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LOS BONET Y ALREDEDORES	216.720.000	0	300.015.032	147.080.640	3.258.420.000 3.922.235.672 Pts
UE-72	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PASEO MARÍTIMO	242.580.350	0	372.423.219	308.690.160	3.503.082.000 4.426.775.729 Pts
UE-74	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 1	75.330.000	0	104.282.634	51.123.960	1.132.428.000 1.363.164.594 Pts
UE-76	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO LOS BAÑOS	111.311.510	0	167.378.073	75.547.800	1.673.221.000 2.027.458.383 Pts
UE-77.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA I	85.507.670	0	128.578.515	58.034.160	1.285.427.000 1.557.547.345 Pts
UE-77.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA II	170.343.490	0	256.142.044	115.602.060	2.560.580.000 3.102.667.594 Pts
UE-78.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO I	250.893.490	0	377.263.790	170.268.660	3.772.224.500 4.570.650.440 Pts
UE-78.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO II	194.486.340	0	292.444.735	131.993.880	2.924.141.000 3.543.065.955 Pts

**Privados**

**Estudio Económico-Financiero**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PROYECTOS</b>	<b>INDEMNIZAC.</b>	<b>SUELO</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>	<b>EDIFICACIÓN</b>	<b>TOTAL PESETAS</b>
UE-80.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA I	68.268.660	0	102.655.755	46.329.180	1.026.344.000 1.243.597.595 Pts
UE-80.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA	36.408.660	0	54.748.383	24.706.860	547.376.500 663.240.403 Pts
UE-80.3	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA	70.635.170	0	106.214.975	47.939.640	1.061.852.000 1.286.641.785 Pts
UE-81	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ HISPANIA	120.798.490	0	182.069.162	81.977.520	1.815.836.000 2.200.681.172 Pts
UE-82	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. DEL PERÚ	162.427.850	0	256.659.814	110.241.240	2.441.587.500 2.970.916.404 Pts
UE-85	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL CAMINO LAS LOMAS	131.043.660	0	197.049.518	88.932.480	1.969.825.000 2.386.850.658 Pts
UE-86.1	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO I	133.155.000	0	194.219.883	87.755.460	2.001.565.500 2.416.695.843 Pts
UE-86.2	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO II	233.508.660	0	340.596.957	153.350.160	3.510.842.500 4.238.298.277 Pts
UE-87	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ REPÚBLICA DOMINICANA	66.389.830	0	91.992.553	43.597.260	998.041.000 1.200.020.643 Pts
UE-89	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. LA MARINA	119.730.170	0	232.853.821	81.258.780	1.799.765.000 2.233.607.771 Pts
UE-90	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ GUATEMALA Y COLOMBIA	152.856.000	0	288.829.055	194.509.260	2.207.386.500 2.843.580.815 Pts
UE-92	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ TRASFALGAR	94.410.000	0	189.283.742	64.072.920	1.419.165.000 1.766.931.662 Pts
UE-93	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ BARTOLOMÉ DE LAS	65.970.000	0	121.883.533	44.771.640	991.732.500 1.224.357.673 Pts
UE-94	UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. AL FARO SABINAR	159.461.510	0	310.121.698	108.225.600	2.396.993.500 2.974.802.308 Pts
UE-95	UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LAS SALINAS	317.500.170	0	629.930.318	404.021.820	4.584.992.500 5.936.444.808 Pts
UE-96	UNIDAD DE EJECUCIÓN PLAYA SERENA SUR	1.577.071.990	0	2.979.959.421	2.006.822.100	22.774.400.000 29.338.253.511 Pts
UE-97	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A LAS LOMAS	79.691.340	0	154.982.084	54.086.340	1.197.993.500 1.486.753.264 Pts
UE-98	UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AUTOVÍA MEDITERRÁNEO	110.839.830	0	164.931.016	141.041.880	1.600.571.500 2.017.384.226 Pts
UE-99	UNIDAD DE EJECUCIÓN AL ESTE DE LA CTRA. AL-410	121.919.830	0	163.011.130	82.741.020	1.832.622.000 2.200.293.980 Pts
<b>TOTALES</b>		<b>23.564.153.860</b>	<b>0</b>	<b>41.457.633.618</b>	<b>24.561.669.720</b>	<b>341.924.665.500 431.508.122.698 Pts</b>

**Privados**

## 7. INVERSIÓN GLOBAL POR CLASES DE SUELO.

• Suelo urbano .....	253.368 M.pts
• Suelo urbanizable programado .....	184.836 M.pts
• Suelo no urbanizable .....	1.257 M.pts.

## 8. ESTUDIO FINANCIERO.

El Estudio Financiero tiene como objeto asegurar la viabilidad del Programa de Actuación valorado según el Estudio Económico, tanto por los periodos temporales considerados, como por la capacidad inversora de los diferentes agentes implicados (Ayuntamiento, otras Administraciones o Inversión Privada).

Por tanto, el primer aspecto que debe analizar el Estudio Financiero del PGOU de Roquetas de Mar es la evolución de esta inversión en los años más recientes, en el sentido de que es necesario conocer las tendencias pasadas para poder establecer las hipótesis de evolución futuras, así como las cuantías y los sectores prioritarios en los que se ha invertido.

Ahora bien, como el Programa de Actuación solamente es vinculante para el Ayuntamiento (para las Administraciones y Propiedad Privada solamente se realizan estimaciones de las posibilidades de inversión), el Estudio Financiero debe profundizar en el conocimiento de la Hacienda Local, ya que va a ser el Ayuntamiento el agente inversor que financie mayoritariamente las actuaciones catalogadas, pues con la aprobación del Plan se compromete a su ejecución. Y esto, sin olvidar las posibilidades de acción del resto de los agentes.

Por lo que se refiere a la iniciativa privada, se debe partir de la situación actual, caracterizada por la rescisión económica, a la que hay que unir la incertidumbre que supone asignar la ejecución de actuaciones (o parte de ellas) a agentes que no ofrece seguridad sobre su realización, ya que no esta realmente comprometido con el Programa de Actuación, salvo en lo que se refiere a la conformación del régimen urbanístico del suelo de su propiedad, si cumple las fases de ejecución en los tiempos previstos.

Todo esto hace que desde el Estudio Financiero se valore una capacidad de inversión relativamente baja en relación con su acción histórica dentro del Municipio.

Otro tanto ocurrirá con las inversiones de otras Administraciones Públicas, que se analizarán en términos relativos, y con la incertidumbre propia de acciones que no pueden exigirse desde el Plan PGOU.

En síntesis, el Estudio Financiero se centrará en el análisis de la inversión pública (fundamentalmente el Ayuntamiento), como auténtica ejecutora de las intervenciones catalogadas en el Programa.

### 8.1. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO FINANCIERO.

a) Análisis de la capacidad inversora del Ayuntamiento

Aunque el objetivo del Estudio Financiero es la valoración de la capacidad de inversión de los agentes que actúan en el desarrollo urbano, para poder realizar una hipótesis certera de la posible evolución se debe partir de unos análisis del pasado más cercano, no solo de las inversiones sino también de la totalidad de la Hacienda Local, estudiando y valorando la

tendencia seguida por los Presupuestos Municipales, tanto en su conjunto como desagregados por capítulos, con la finalidad de cotejar las rupturas y cambios de tendencias en los diferentes capítulos en los que se desglosa el Presupuesto de ingresos y gastos.

El Estudio Financiero tiene en cuenta también, de qué tipo de contribuyente se han nutrido los ingresos municipales (propiedad inmobiliaria, actividad económica general, etc.), analizando las especificidades del Municipio de Roquetas de Mar.

A partir de este momento, una vez conocida la evolución de los Presupuestos y la recaudación por tipo de contribuyente (lo que da una idea de la gestión de la Hacienda Local), es necesario pasar a un análisis más específico de la presión fiscal actual municipal, con la finalidad de valorar su racionalidad, su justificación en relación con la situación económica presente y si es posible y razonable incrementarla.

El Estudio Económico-Financiero del PGOU, con la información ofrecida en los estudios específicos, valora la capacidad de inversión municipal. En primer lugar, se analizan cuáles han sido las inversiones que hasta ahora se han realizado y en qué concepto, con lo cual se concreta una tendencia.

La evolución de la capacidad de inversión supone el conocimiento de la situación pasada reciente y la proyección para los dos cuatrienios del Programa de Actuación de las posibilidades inversoras del Ayuntamiento, habilitando, en caso necesario, los mecanismos y fórmulas financieras que sean precisas para asumir sus compromisos.

Son numerosas las variables que deben tenerse en cuenta en este sentido a la hora de hacer una proyección concreta :

1. Evolución del Ingreso y Gasto corriente, ya que un aumento de este último puede generar una descapitalización de la Hacienda Local y una dificultad para obtener créditos.
2. La parte del Presupuesto asignado a Inversiones, lo que representa ahorro neto que puede orientarse a la inversión.
3. La capacidad municipal de obtención de crédito a largo plazo, y la carga financiera que esto conlleva.
4. La evolución posible de la tasa de inflación, lo que nos da el valor de la peseta en los años de vigencia del PGOU.
5. Los ingresos fiscales Municipales y sus representatividad en relación con el Presupuesto, lo que a su vez se relaciona con las proyecciones de población.

Conjugando la información de los Presupuestos y especialmente las variables anteriores se realiza la estimación de los recursos que se pueden obtener de los propios presupuestos y del crédito, manteniendo una Hacienda Local saneada.

El proceso de trabajo se resume en tres cuadros básicos:

1. *El primero* se obtiene de los presupuestos del periodo 1.983-1993, de donde se extrae la información básica para la estimación de inversiones. Sus variables son :
  - a) Presupuesto total.
  - b) Total del presupuesto dedicado a urbanismo (en casos precisos, liquidación de presupuesto extraordinario y especial de urbanismo).
  - c) Aportación del Presupuesto a las inversiones, o lo que es lo mismo, el ahorro neto municipal orientado a las inversiones.

- d) Presupuesto consolidado total (suma de presupuesto ordinario y de inversiones) previa la deducción de las transferencias de uno a otro.
- e) Ingresos municipales de tipo fiscal.
- f) El crédito concretado.
- g) La carga financiera de la Corporación .

Estos mismos valores reflejados en pesetas corrientes se traduce aplicando la tasa de inflación en pesetas constantes, con la finalidad de ver la evolución real de los distintos conceptos. Sobre estos mismos datos, se obtienen además :

- a) El Presupuesto *per capita*. Relación entre población de derecho y presupuesto ordinario.
- b) Inversiones *per capita*. Relación entre población de derecho y presupuesto de inversiones.
- c) Esfuerzo fiscal *per capita*. Relación entre población de derecho y los ingresos municipales de base fiscal.
- d) Porcentaje de ahorro municipal. Relación entre el presupuesto total y la aportación de éste al presupuesto de inversiones.
- e) La tasa de endeudamiento municipal, que relaciona la carga financiera y la diferencia entre el total del Presupuesto y la propia carga financiera.
- f) Total de recursos financieros para inversión con base municipal, que es la suma del ahorro municipal y los recursos del crédito. Variable muy importante para la proyección de los recursos municipales futuros para la inversión.

2. En el *segundo cuadro* se realiza una proyección del Presupuesto y del ahorro municipal para los dos cuatrienios del Programa de Actuación. Su objetivo es estimar la evolución de los presupuestos y la capacidad de ahorro municipal como fuente de inversiones y financiación del crédito. Se consideran las siguientes variables :

- a) Población prevista en cada año.
- b) Hipótesis de evolución del presupuesto per capita.
- c) Hipótesis de ingresos previstos por presión fiscal.
- d) Ingresos por nuevas figuras impositivas.
- e) Hipótesis de porcentaje de ahorro municipal sobre el total del presupuesto.
- f) Hipótesis de tasa de inflación.

Todos estos datos se reflejan en pesetas constantes y pesetas corrientes.

3. En el *tercer cuadro* se desarrollan un conjunto de hipótesis sobre los recursos procedentes de crédito en los dos cuatrienios de vigencia del Programa de Actuación. Los datos que se obtienen son de gran importancia, ya que el crédito suele ser el medio de financiación más importante para la acción inversora municipal. Para este análisis se parte del volumen actual de crédito obtenido y el nivel de endeudamiento de la Corporación. Pero hay que tener en cuenta que por muy exacta que sea la secuencia lógica y matemática utilizada, la proyección viene condicionada previamente sobre la base del nivel de endeudamiento que la Corporación Municipal considere idóneo.

En este nivel se van a considerar un conjunto de hipótesis en las que en cada caso se conjugarán diferentes posibilidades en el porcentaje de endeudamiento (fijo en los ocho años o de aumento progresivo), en la evolución de la carga financiera y en las características diferentes de los créditos que concrete la Administración Local.

Las variables que comprende estos cuadros en el año base de proyección y dos cuatrienios del Programa de Actuación, son los siguientes :

- a) Presupuesto en pesetas corrientes.
- b) Porcentaje de endeudamiento previsto.
- c) Carga financiera.
- d) Volumen de préstamos vivos.

- e) Sobrante de carga financiera.
- f) Volumen de crédito que se puede conseguir en pesetas corrientes y constantes, en función del tipo de anualidad, interés y plazo de amortización.

Estos tres cuadros constituyen el esquema metodológico básico de la proyección de la evolución de la Hacienda Local, tanto en lo referente a los presupuestos como en la financiación de inversión, valorando y conjugando las diferentes posibilidades que han de ser definidas políticamente por la Corporación Municipal.

Las fuentes utilizadas en este análisis son los Presupuestos Liquidados de toda una serie de años (1.983-1.993).

El estudio de estos presupuestos ha planteado problemas derivados de la propia obtención de la documentación y de la precisión de ésta, que varía de unos años a otros. También dificulta el análisis la propia estructura de los presupuestos en el periodo analizado, que se ha visto afectado por sucesivas modificaciones legislativas.

No se considera en el análisis de las posibilidades inversoras del Ayuntamiento los ingresos derivados de la acción urbanística, y específicamente, los derivados de la cesión del 15% del aprovechamiento urbanístico en suelo urbano y urbanizable.

Se entiende que estas cesiones contribuyen exclusivamente al incremento del Patrimonio Municipal del suelo, y en última instancia, es un remanente cuya no consideración a los efectos de demostrar la viabilidad económica y financiera del PGOU, justifica aún más, si cabe, esta viabilidad.

- b) Análisis de la capacidad inversora de otras Administraciones y los agentes privados.

Además del estudio de la Hacienda Local y sus posibilidades financieras es necesario estudiar la capacidad de inversión de las Administraciones supramunicipales y de los agentes privados que intervienen en la ejecución urbana.

En el análisis de la inversión de la Administración supramunicipal habría que empezar diciendo que el Programa de Actuación y el Estudio Económico-Financiero que lo apoya no es vinculante para la Administración Central y Autonómica. Pero, a pesar de esto, no se puede dejar de evaluar la capacidad inversora de estas Administraciones, ya que muchas de las intervenciones urbanísticas que se diseñan son, por la distribución de competencias, obligaciones suyas. Los organismos de la Administración Central y Autonómica invierten en el municipio en importantes sectores de inversión (ver Programa de Actuación), como por ejemplo, en la construcción de centros de enseñanza, sanitarios, etc.

Es difícil de prever cual va a ser la tendencia que va a seguir la Administración Central. Se parte del hecho de que, como mínimo, se va a mantener el ritmo actual de inversión. Por esto, se analizan cuáles son sus competencias actuales y el volumen de inversión realizado en los diferentes sectores en el periodo 1.978-1.993. Con estas cifras se obtiene la tendencia, que es proyectada en los próximos dos cuatrienios, comparándola con la necesidad de estos sectores de inversión valorados en el Programa de Actuación y el Estudio Económico, con la finalidad de ajustar la designación de agentes y el porcentaje de participación de éstos.

La valoración de esta capacidad inversora parte de una visión realista ajustada a las auténticas posibilidades, asignándole los capítulos de inversión que normalmente suele asumir la acción urbanística de la Administración supramunicipal. Por tanto, las hipótesis se alejan de ideales que difícilmente se llevan a cabo y que pueden poner en peligro la propia ejecución del Programa de Actuación, siendo en este aspecto uno de los capítulos en los que la relación y concordancia entre Programa y Estudio Económico-Financiero ha de ser más intensa, asignando agentes de una forma acorde con la propia capacidad inversora e hipótesis posibles sobre los mismos, y en segundo, valorando las proyecciones de forma equilibrada y restrictiva.

En lo que se refiere al análisis de la inversión privada, a pesar de la imprecisión que cualquier estudio del comportamiento de estos agentes conlleva, también es posible definir tendencias que demuestren, dentro de un marco aceptable de probabilidad, las posibilidades de actuación urbanística de los agentes privados.

Las estimaciones económicas que definen las posibilidades financieras de los diversos agentes inversores deben *hacerse en pesetas constantes*, evitando así la distorsión que introduce la inflación en cualquier estudio económico desarrollado en un periodo de tiempo que supere el año. Se considera, pues, en este análisis las pesetas de referencia a su valor en 1.992, introducción como corrección el índice de inflación anual en relación con los años anteriores, y elaborando unas hipótesis para los próximos ocho años.

Según esto, se define el siguiente cuadro de índices correctores de las partidas valoradas en los documentos de estudio, partiendo del índice 1'00 en 1.993 (se supone una inflación de 5 % anual a partir de 1.993).

Año	Índice
1.983 .....	1'933
1.984 .....	1'735
1.985 .....	1'595
1.986 .....	1'465
1.987 .....	1'393
1.988 .....	1'329
1.989 .....	1'244
1.990 .....	1'166
1.991 .....	1'107
1.992 .....	1'050
1.993 .....	1'000
1.994 .....	0'950
1.995 .....	0'903
1.996 .....	0'857
1.997 .....	0'816
1.998 .....	0'774
2.000 .....	0'735
2.001 .....	0'698
2.002 .....	0'664

El Estudio Financiero se realiza sobre la base de 1993 como año 0 ya que los datos sobre presupuestos municipales son anteriores a este año. Una vez concretadas las posibilidades de inversión en los dos cuatrienios siguientes al año 0, se actualizarán las cantidades resultantes en pesetas constantes de 1994, considerando la inflación anual del 5%.

La evolución de la población de derecho en Roquetas de Mar, considerada a los efectos de determinar la evolución de las posibilidades financieras, teniendo en cuenta los parámetros que considera esta evolución es la siguiente y las proyecciones de ésta en los próximos años de vigencia del PGOU es la siguiente:

**POBLACIÓN CENSADA DE DERECHO. HIPÓTESIS DE EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.**

Años	1. Hipótesis	2a. Hipótesis	3a. Hipótesis
------	--------------	---------------	---------------



1.981	19.006	--	--
1.982	19.629	--	--
1.983	20.252	--	--
1.984	20.875	--	--
1.985	21.498	--	--
1.986	22.122	--	--
1.987	22.555	--	--
1.988	24.609	--	--
1.989	26.314	--	--
1.990	27.267	--	--
1.991	28.220	26.891	26.038
1.992	29.667	27.748	26.552
1.993	31.114	28.595	27.066
1.994	32.561	29.442	27.580
1.995	34.008	30.289	28.094
1.996	35.454	31.174	28.608
1.997	37.230	32.152	29.056
1.998	39.006	33.130	29.504
1.999	40.782	34.108	29.952
2.000	42.556	35.086	30.845
2.001	44.332	36.064	31.293
2.002	46.108	37.042	31.741

---

## 9. ANÁLISIS DE LA HACIENDA LOCAL. PREVISIONES DE INVERSIÓN EN MATERIA DE URBANISMO.

A partir de la entrada en vigor de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1.985) y con la confirmación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/1.988), el instrumento básico de la contabilidad municipal se encuentra reflejado en el Presupuesto General único.

El art. 112.1. de la Ley 7/1.985, dice:

*"Las Entidades Locales aprueban anualmente un Presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo, puedan reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella".*

El art. 145 de la Ley 39/1.988, establece:

*"Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán :*

- a) *El Presupuesto de la propia Entidad.*
- b) *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. (...)"*.

Entre 1.981 y la entrada en vigor de la Ley 7/1.985 existió, además, el llamado Presupuesto de Inversiones, donde se consignaban todos los proyectos de gastos de Inversión que el Ayuntamiento pensaba realizar en un año. Este Presupuesto, en sus capítulos de Ingresos,

contenía la procedencia de sus fondos, que podían ser por aportación del Presupuesto Ordinario, créditos oficiales o privados, o subvenciones de organismos administrativos oficiales.

Esta diferente forma de contabilidad, en dos formas en el intervalo del tiempo señalado, dificulta el análisis de la capacidad Inversora Municipal, objeto de este Estudio Financiero, ya que los capítulos de Ingresos y Gastos de una y otra modalidad no se corresponde, incluyendo artículos y conceptos diferentes.

El análisis de los Presupuestos Municipales se realiza en un periodo de diez años: 1.983-1.993. Se trabaja con el Presupuesto preventivo.

La evolución de los Presupuestos en ese periodo, en pesetas constantes de 1.994, quedan reflejados en sus capítulos de Gastos e Ingresos, equiparados en las distintas formas de contabilidad, en los cuadros siguientes (*Cuadros nº.1.1. a 1.9.- Evolución de los Presupuestos Municipales y Cuadro nº 2.- Evolución de los Presupuestos Municipales*) en los que se equiparan las distintas formas de contabilidad.

**Cuadro nº 1.1: Evolución de los presupuestos municipales: 1983**

Año 1.983

Corrector inflación 1,933	Ptas. Corrientes	%	Ptas. Constantes
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	94.158.212	25,91	182.007.824
Impuestos indirectos	20.769.600	5,72	40.147.637
Tasas y otros ingresos	106.466.384	29,30	205.799.520
Transferencias corrientes	108.857.821	29,96	210.422.168
Ingresos patrimoniales	1.500.000	0,41	2.899.500
Enajenación de inversiones reales	0	0,00	0
Transferencias de capital	20.000.000	5,50	38.660.000
Variación activos financieros	0	0,00	0
Variación pasivos financieros	11.640.000	3,20	22.500.120
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>363.392.017</b>	<b>100</b>	<b>702.436.769</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	162.612.699	44,75	314.330.347
Compra bienes corrientes y servicios	73.193.900	20,14	141.483.809
Intereses	500.000	0,14	966.500
Transferencias corrientes	6.300.000	1,73	12.177.900
Inversiones reales	120.785.418	33,24	233.478.213
Transferencias de capital	0	0,00	0
Variación activos financieros	0	0,00	0
Variación pasivos financieros	0	0,00	0
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>363.392.017</b>	<b>100,00</b>	<b>702.436.769</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	<b>0</b>		<b>0</b>

**Cuadro nº 1.2: Evolución de los presupuestos municipales: 1984**

Año 1.984

Corrector inflación 1,74

	<b>Ptas. Corrientes</b>	<b>%</b>	<b>Ptas. Constantes</b>
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	158.000.000	28,83	274.920.000
Impuestos indirectos	21.110.000	3,85	36.731.400
Tasas y otros ingresos	115.140.000	21,01	200.343.600
Transferencias corrientes	121.322.042	22,14	211.100.353
Ingresos patrimoniales	2.500.000	0,46	4.350.000
Enajenación de inversiones reales	0	0,00	0
Transferencias de capital	1.400.000	0,26	2.436.000
Variación activos financieros	0	0,00	0
Variación pasivos financieros	128.529.649	23,45	223.641.589
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>548.001.691</b>	<b>100</b>	<b>953.522.942</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	195.835.896	35,74	340.754.459
Compra bienes corrientes y servicios	92.218.484	16,83	160.460.162
Intereses	500.000	0,09	870.000
Transferencias corrientes	9.500.000	1,73	16.530.000
Inversiones reales	224.947.311	41,05	391.408.321
Transferencias de capital	0	0,00	0
Variación activos financieros	0	0,00	0
Variación pasivos financieros	25.000.000	4,56	43.500.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>548.001.691</b>	<b>100</b>	<b>953.522.942</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	<b>0</b>		<b>0</b>

**Cuadro nº 1.3: Evolución de los presupuestos municipales: 1985**

Año 1.985

Corrector inflación 1,595

	<b>Ptas. Corrientes</b>	<b>%</b>	<b>Ptas. Constantes</b>
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	161.038.725	31,98	256.856.766
Impuestos indirectos	24.401.140	4,85	38.919.818
Tasas y otros ingresos	146.795.546	29,15	234.138.896
Transferencias corrientes	98.161.259	19,49	156.567.208
Ingresos patrimoniales	2.000.000	0,40	3.190.000
Enajenación de inversiones reales	0	0,00	0
Transferencias de capital	9.579.185	1,90	15.278.800
Variación activos financieros	400.000	0,08	638.000
Variación pasivos financieros	61.242.071	12,16	97.681.103
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>503.617.926</b>	<b>100</b>	<b>803.270.592</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	227.664.489	45,21	363.124.860
Compra bienes corrientes y servicios	114.357.900	22,71	182.400.850
Intereses	10.250.000	2,04	16.348.750
Transferencias corrientes	4.200.000	0,83	6.699.000
Inversiones reales	141.571.395	28,11	225.806.375
Transferencias de capital	0	0,00	0
Variación activos financieros	0	0,00	0
Variación pasivos financieros	5.574.142	1,11	8.890.756
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>503.617.926</b>	<b>100,00</b>	<b>803.270.591</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	<b>0</b>		<b>1</b>

**Cuadro nº 1.4: Evolución de los presupuestos municipales: 1986**

Año 1.986

Corrector inflación 1,465	<b>Ptas. Corrientes</b>	<b>%</b>	<b>Ptas. Constantes</b>
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	167.734.800	24,93	245.731.482
Impuestos indirectos	21.827.660	3,24	31.977.522
Tasas y otros ingresos	177.179.575	26,33	259.568.077
Transferencias corrientes	147.233.556	21,88	215.697.160
Ingresos patrimoniales	6.150.690	0,91	9.010.761
Enajenación de inversiones reales	0	0,00	0
Transferencias de capital	12.499.539	1,86	18.311.825
Variación activos financieros	322.252	0,05	472.099
Variación pasivos financieros	139.973.590	20,80	205.061.309
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>672.921.662</b>	<b>100</b>	<b>985.830.235</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	266.180.136	39,56	389.953.899
Compra bienes corrientes y servicios	164.300.000	24,42	240.699.500
Intereses	21.396.119	3,18	31.345.314
Transferencias corrientes	14.185.000	2,11	20.781.025
Inversiones reales	120.384.404	17,89	176.363.152
Transferencias de capital	76.876.003	11,42	112.623.344
Variación activos financieros	600.000	0,09	879.000
Variación pasivos financieros	9.000.000	1,34	13.185.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>672.921.662</b>	<b>100</b>	<b>985.830.235</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	<b>0</b>		<b>0</b>

**Cuadro nº 1.5: Evolución de los presupuestos municipales: 1987**

Año 1.987

Corrector inflación 1,393

	<b>Ptas. Corrientes</b>	<b>%</b>	<b>Ptas. Constantes</b>
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	290.025.840	31,87	404.005.995
Impuestos indirectos	29.655.219	3,26	41.309.720
Tasas y otros ingresos	197.038.120	21,65	274.474.101
Transferencias corrientes	200.000.000	21,98	278.600.000
Ingresos patrimoniales	8.000.000	0,88	11.144.000
Enajenación de inversiones reales	0	0,00	0
Transferencias de capital	9.070.000	1,00	12.634.510
Variación activos financieros	300.000	0,03	417.900
Variación pasivos financieros	175.988.407	19,34	245.151.851
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>910.077.586</b>	<b>100</b>	<b>1.267.738.077</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	252.257.631	27,72	351.394.880
Compra bienes corrientes y servicios	271.034.085	29,78	377.550.480
Intereses	38.861.380	4,27	54.133.902
Transferencias corrientes	41.262.702	4,53	57.478.944
Inversiones reales	253.379.142	27,84	352.957.145
Transferencias de capital	41.939.526	4,61	58.421.760
Variación activos financieros	1.000.000	0,11	1.393.000
Variación pasivos financieros	10.323.120	1,13	14.380.106
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>910.057.586</b>	<b>100,00</b>	<b>1.267.710.217</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	20.000		27.860

## Cuadro nº 1.6: Evolución de los presupuestos municipales: 1988

Año 1.988

Corrector inflación 1,329

	Ptas. Corrientes	%	Ptas. Constantes
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	359.269.530	32,26	477.469.205
Impuestos indirectos	41.774.100	3,75	55.517.779
Tasas y otros ingresos	359.716.009	32,30	478.062.576
Transferencias corrientes	205.372.490	18,44	272.940.039
Ingresos patrimoniales	20.000.000	1,80	26.580.000
Enajenación de inversiones reales	0	0,00	0
Transferencias de capital	2.160.000	0,19	2.870.640
Variación activos financieros	300.000	0,03	398.700
Variación pasivos financieros	125.116.698	11,23	166.280.092
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.113.708.827</b>	<b>100</b>	<b>1.480.119.031</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	354.683.074	31,90	471.373.805
Compra bienes corrientes y servicios	370.309.059	33,31	492.140.739
Intereses	51.000.000	4,59	67.779.000
Transferencias corrientes	66.308.081	5,96	88.123.440
Inversiones reales	182.508.613	16,42	242.553.947
Transferencias de capital	53.900.000	4,85	71.633.100
Variación activos financieros	1.000.000	0,09	1.329.000
Variación pasivos financieros	32.000.000	2,88	42.528.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.111.708.827</b>	<b>100</b>	<b>1.477.461.031</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	<b>2.000.000</b>		<b>2.658.000</b>



**Cuadro nº 1.7: Evolución de los presupuestos municipales: 1989**

Año 1.989

Corrector inflación 1,244

	<b>Ptas. Corrientes</b>	<b>%</b>	<b>Ptas. Constantes</b>
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	418.396.986	25,34	520.485.851
Impuestos indirectos	47.020.000	2,85	58.492.880
Tasas y otros ingresos	489.157.000	29,63	608.511.308
Transferencias corrientes	264.377.863	16,01	328.886.062
Ingresos patrimoniales	55.000.000	3,33	68.420.000
Enajenación de inversiones reales	0	0,00	0
Transferencias de capital	11.932.500	0,72	14.844.030
Variación activos financieros	4.000.000	0,24	4.976.000
Variación pasivos financieros	361.038.517	21,87	449.131.915
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.650.922.866</b>	<b>100</b>	<b>2.053.748.045</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	395.929.636	23,98	492.536.467
Compra bienes corrientes y servicios	494.650.412	29,96	615.345.113
Intereses	65.000.000	3,94	80.860.000
Transferencias corrientes	61.246.588	3,71	76.190.755
Inversiones reales	550.196.230	33,33	684.444.110
Transferencias de capital	42.900.000	2,60	53.367.600
Variación activos financieros	4.000.000	0,24	4.976.000
Variación pasivos financieros	37.000.000	2,24	46.028.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.650.922.866</b>	<b>100,00</b>	<b>2.053.748.045</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	<b>0</b>		<b>0</b>

**Cuadro nº 1.8: Evolución de los presupuestos municipales: 1990**

Año 1.990

Corrector inflación 1,166

	<b>Ptas. Corrientes</b>	<b>%</b>	<b>Ptas. Constantes</b>
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	552.100.000	24,18	643.748.600
Impuestos indirectos	301.010.000	13,18	350.977.660
Tasas y otros ingresos	335.200.000	14,68	390.843.200
Transferencias corrientes	339.371.430	14,86	395.707.087
Ingresos patrimoniales	60.000.000	2,63	69.960.000
Enajenación de inversiones reales	247.000.000	10,82	288.002.000
Transferencias de capital	4.800.000	0,21	5.596.800
Variación activos financieros	132.949.075	5,82	155.018.621
Variación pasivos financieros	310.802.429	13,61	362.395.632
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.283.232.934</b>	<b>100</b>	<b>2.662.249.601</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	564.353.589	24,72	658.036.285
Compra bienes corrientes y servicios	609.252.530	26,68	710.388.450
Intereses	70.462.532	3,09	82.159.312
Transferencias corrientes	84.236.083	3,69	98.219.273
Inversiones reales	730.783.102	32,01	852.093.097
Transferencias de capital	170.764.630	7,48	199.111.559
Variación activos financieros	7.500.000	0,33	8.745.000
Variación pasivos financieros	45.880.468	2,01	53.496.626
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.283.232.934</b>	<b>100,00</b>	<b>2.662.249.601</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	<b>0</b>		<b>0</b>

**Cuadro nº 1.9: Evolución de los presupuestos municipales: 1991**

Año 1.991

Corrector inflación 1,107

	<b>Ptas. Corrientes</b>	<b>%</b>	<b>Ptas. Constantes</b>
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	533.620.000	21,54	590.717.340
Impuestos indirectos	220.110.000	8,89	243.661.770
Tasas y otros ingresos	642.850.000	25,95	711.634.950
Transferencias corrientes	336.217.600	13,57	372.192.883
Ingresos patrimoniales	35.000.000	1,41	38.745.000
Enajenación de inversiones reales	606.000.000	24,46	670.842.000
Transferencias de capital	96.000.000	3,88	106.272.000
Variación activos financieros	7.500.000	0,30	8.302.500
Variación pasivos financieros	0	0,00	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.477.297.600</b>	<b>100</b>	<b>2.742.368.443</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	672.766.599	27,16	744.752.625
Compra bienes corrientes y servicios	640.352.494	25,85	708.870.211
Intereses	151.792.300	6,13	168.034.076
Transferencias corrientes	120.699.151	4,87	133.613.960
Inversiones reales	755.999.181	30,52	836.891.093
Transferencias de capital	75.000.000	3,03	83.025.000
Variación activos financieros	6.000.000	0,24	6.642.000
Variación pasivos financieros	54.687.875	2,21	60.539.478
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.477.297.600</b>	<b>100,00</b>	<b>2.742.368.443</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	<b>0</b>		<b>0</b>

**Cuadro nº 1.10: Evolución de los presupuestos municipales: 1992**

Año 1.992

Corrector inflación 1,050

	<b>Ptas. Corrientes</b>	<b>%</b>	<b>Ptas. Constantes</b>
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	671.100.000	19,99	704.655.000
Impuestos indirectos	200.010.000	5,96	210.010.500
Tasas y otros ingresos	832.298.858	24,79	873.913.801
Transferencias corrientes	370.950.000	11,05	389.497.500
Ingresos patrimoniales	25.000.000	0,74	26.250.000
Enajenación de inversiones reales	348.376.951	10,38	365.795.799
Transferencias de capital	138.130.623	4,11	145.037.154
Variación activos financieros	0	0,00	0
Variación pasivos financieros	771.412.420	22,98	809.983.041
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.357.278.852</b>	<b>100,00</b>	<b>3.525.142.795</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	833.742.965	25,30	875.430.113
Compra bienes corrientes y servicios	780.892.808	23,69	819.937.448
Intereses	171.650.032	5,21	180.232.534
Transferencias corrientes	142.756.272	4,33	149.894.086
Inversiones reales	1.201.896.827	36,47	1.261.991.668
Transferencias de capital	75.670.954	2,30	79.454.502
Variación activos financieros	10.000.000	0,30	10.500.000
Variación pasivos financieros	79.332.720	2,41	83.299.356
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.295.942.578</b>	<b>100,00</b>	<b>3.460.739.707</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	<b>61.336.274</b>		<b>64.403.088</b>

## Cuadro nº 1.11: Evolución de los presupuestos municipales: 1993

Año 1.993

Corrector inflación 1,000

	Ptas. Corrientes	%	Ptas. Constantes
<b>INGRESOS</b>			
Impuestos directos	1.432.100.000	50,51	1.432.100.000
Impuestos indirectos	150.006.000	5,29	150.006.000
Tasas y otros ingresos	328.122.009	11,57	328.122.009
Transferencias corrientes	397.100.000	14,01	397.100.000
Ingresos patrimoniales	38.000.000	1,34	38.000.000
Enajenación de inversiones reales	109.307.308	3,86	109.307.308
Transferencias de capital	62.509.341	2,20	62.509.341
Variación activos financieros	10.000.000	0,35	10.000.000
Variación pasivos financieros	308.000.000	10,86	308.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.835.144.658</b>	<b>100,00</b>	<b>2.835.144.658</b>
<b>GASTOS</b>			
Remuneraciones del personal	945.971.929	33,37	945.971.929
Compra bienes corrientes y servicios	835.223.028	29,46	835.223.028
Intereses	211.056.829	7,44	211.056.829
Transferencias corrientes	150.906.456	5,32	150.906.456
Inversiones reales	336.307.308	11,86	336.307.308
Transferencias de capital	81.000.000	2,86	81.000.000
Variación activos financieros	10.000.000	0,35	10.000.000
Variación pasivos financieros	264.679.108	9,34	264.679.108
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.835.144.658</b>	<b>100,00</b>	<b>2.835.144.658</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS/GASTOS</b>	<b>0</b>		<b>0</b>

Cuadro nº 2: EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES EN PESETAS CONSTANTES (1983 - 1993)

	1983		1984		1985		1986		1987		1988		1989		1990		1991		1992		1993	
INGRESOS	Ptas. Constantes	A%	Ptas. Constantes	A%	Ptas. Constantes	A%	Ptas. Constantes	A%	Ptas. Constantes	A%	Ptas. Constantes	A%	Ptas. Constantes	A%	Ptas. Constantes	A%	Ptas. Constantes	A%	Ptas. Constantes	A%	Ptas. Constantes	A%
Impuestos directos	182.007.824	0,00	274.920.000	51,05	256.856.766	41,12	245.731.482	35,01	404.005.995	121,97	477.469.205	162,33	520.485.851	185,97	643.748.600	253,69	590.717.340	224,56	671.100.000	268,72	1.432.100.000	686,83
Impuestos indirectos	40.147.637	0,00	36.731.400	-8,51	38.919.818	-3,06	31.977.522	-20,35	41.309.720	2,89	55.517.779	38,28	58.492.880	45,69	330.977.660	774,22	243.661.770	506,91	200.010.000	398,19	150.006.000	273,64
Tasas y otros ingresos	205.799.520	0,00	200.343.600	-2,65	234.138.896	13,77	259.568.077	26,13	274.474.101	33,37	478.062.576	132,30	608.511.308	195,68	390.843.200	89,91	711.634.950	245,79	832.298.858	304,42	328.122.009	59,44
Transferencias corrientes	210.422.168	0,00	211.100.353	0,32	156.567.208	-25,59	215.697.160	2,51	278.600.000	32,40	272.940.039	29,71	328.886.062	56,30	395.707.087	88,05	372.192.883	76,88	370.950.000	76,29	397.100.000	88,72
Ingresos patrimoniales	2.899.500	0,00	4.350.000	50,03	3.190.000	10,02	9.010.761	210,77	11.144.000	284,34	26.580.000	816,71	68.420.000	2.259,72	69.960.000	2.312,83	38.745.000	1.236,26	25.000.000	762,22	38.000.000	1.210,57
Enajenación de inversiones reales	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	288.002.000	0,00	670.842.000	132,93	348.376.951	20,96	109.307.308	-62,05	
Transferencias de capital	38.660.000	0,00	2.436.000	-93,70	15.278.800	-60,48	18.311.825	-52,63	12.634.510	-67,32	2.870.640	-92,57	14.844.030	-61,60	5.596.800	-85,52	106.272.000	174,89	138.130.623	257,30	62.509.341	61,69
Variación activos financieros	0	0,00	0	0,00	638.000	0,00	472.099	-26,00	417.900	-34,50	398.700	-37,51	4.976.000	679,94	155.018.621	24.197,59	8.302.500	1.201,33	0	-100,00	10.000.000	1.467,40
Variación pasivos financieros	22.500.120	0,00	223.641.589	893,96	97.681.103	334,14	205.061.309	811,38	245.151.851	989,56	166.280.092	639,02	449.131.915	1.896,13	362.395.632	1.510,64	0	-100,00	771.412.420	3.328,48	308.000.000	1.268,88
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>702.436.769</b>	<b>0,00</b>	<b>953.522.942</b>	<b>35,75</b>	<b>803.270.592</b>	<b>14,35</b>	<b>985.830.235</b>	<b>40,34</b>	<b>1.267.738.077</b>	<b>80,48</b>	<b>1.480.119.031</b>	<b>110,71</b>	<b>2.053.748.045</b>	<b>192,37</b>	<b>2.662.249.601</b>	<b>279,00</b>	<b>2.742.368.443</b>	<b>290,41</b>	<b>3.357.278.852</b>	<b>377,95</b>	<b>2.835.144.658</b>	<b>303,62</b>
<b>GASTOS</b>																						
Remuneraciones del personal	314.330.347	0,00	340.754.459	8,41	363.124.860	15,52	389.953.899	24,06	351.394.880	11,79	471.373.805	49,96	492.536.467	56,69	658.036.285	109,35	744.752.625	136,93	833.742.965	165,24	945.971.929	200,95
Compra bienes corrientes y servic	141.483.809	0,00	160.460.162	13,41	182.400.850	28,92	240.699.500	70,13	377.550.480	166,85	492.140.739	247,84	615.345.113	334,92	710.388.450	402,10	708.870.211	401,03	780.892.808	451,93	835.223.028	490,33
Intereses	966.500	0,00	870.000	-9,98	16.348.750	1.591,54	31.345.314	3.143,18	54.133.902	5.501,02	67.779.000	6.912,83	80.860.000	8.266,27	82.159.312	8.400,70	168.034.076	17.285,83	171.650.032	17.659,96	211.056.829	21.737,23
Transferencias corrientes	12.177.900	0,00	16.530.000	35,74	6.699.000	-44,99	20.781.025	70,65	57.478.944	371,99	88.123.440	623,63	76.190.755	525,65	98.219.273	706,54	133.613.960	997,18	142.756.272	1.072,26	150.906.456	1.139,18
Inversiones reales	233.478.213	0,00	391.408.321	67,64	225.806.375	-3,29	176.363.152	-24,46	352.957.145	51,17	242.553.947	3,89	684.444.110	193,15	852.093.097	264,96	836.891.093	258,45	1.201.896.827	414,78	336.307.308	44,04
Transferencias de capital	0	0,00	0	0,00	0	0,00	112.623.344	0,00	58.421.760	-48,13	71.633.100	-36,40	53.367.600	-52,61	199.111.559	76,79	83.025.000	-26,28	75.670.954	-32,81	81.000.000	-28,08
Variación activos financieros	0	0,00	0	0,00	0	0,00	879.000	0,00	1.393.000	58,48	1.329.000	51,19	4.976.000	466,10	8.745.000	894,88	6.642.000	655,63	10.000.000	1.037,66	10.000.000	1.037,66
Variación pasivos financieros	0	0,00	43.500.000	0,00	8.890.756	-79,56	13.185.000	-69,69	14.380.106	-66,94	42.528.000	-2,23	46.028.000	5,81	53.496.626	22,98	60.539.478	39,17	79.332.720	82,37	264.679.108	508,46
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>702.436.769</b>	<b>0,00</b>	<b>953.522.942</b>	<b>35,75</b>	<b>803.270.591</b>	<b>14,35</b>	<b>985.830.235</b>	<b>40,34</b>	<b>1.267.710.217</b>	<b>80,47</b>	<b>1.477.461.031</b>	<b>110,33</b>	<b>2.053.748.045</b>	<b>192,37</b>	<b>2.662.249.601</b>	<b>279,00</b>	<b>2.742.368.443</b>	<b>290,41</b>	<b>3.295.942.578</b>	<b>369,22</b>	<b>2.835.144.658</b>	<b>303,62</b>
A%: Incremento porcentual con respecto al año origen																						

El análisis de los Ingresos y Gastos corrientes es uno de los aspectos más importantes del Estudio Financiero, ya que a través de este se puede definir en gran medida la capacidad inversora del Ayuntamiento. Un Presupuesto en el que los ingresos corrientes sean escasos y los gastos elevados, a medio plazo, tendrá problemas para financiar obras de nueva instalación, estando abocado a recurrir a la vía del crédito para mantener un determinado nivel inversor, hipotecando de esta forma parte de su capacidad de financiación directa.

Los cuadros anteriores muestran la evolución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos desde el año 1.983 a 1.993, tanto en pesetas corrientes como constantes del año 1.994. Evidencian su evolución real partiendo del año 1.983, que se considera como inicio de los posteriores incrementos. Además, reflejan el peso porcentual en cada año de los distintos capítulos del presupuesto de ingresos y gastos la evolución de ese peso relativo en el periodo de años analizado.

Se refleja también la relación entre presupuesto de ingresos y gastos en cada uno de los años, tanto en pesetas corrientes como constantes, y su tendencia evolutiva en el periodo de años analizado.

Dentro de los capítulos del presupuesto de ingresos y gastos hay que diferenciar lo que se consideran ingresos corrientes y gastos corrientes.

Son *ingresos corrientes* los derivados en los impuestos directos e indirectos, las tasas municipales y las transferencias corrientes del Estado. Son *gastos corrientes* la remuneración del personal, la compra de bienes corrientes y las transferencias corrientes.

Los ingresos corrientes suponen, en el periodo analizado, una media del 78'31 % en el presupuesto de ingresos, siendo el año más singular por su desviación 1.983, que alcanza un 90'89%. Los gastos corrientes suponen la media del 61'62 %.

El margen entre ingreso corriente y gasto corriente se sitúa, en el periodo estudiado, en una media anual del 16'69% con respecto a la media entre el presupuesto de ingresos y gastos.

La conclusión es que con unos presupuestos cada vez mayores, la posibilidad de inversión es cada vez menor por la imposibilidad de atender un gasto corriente cada vez más importante.

Así, el margen entre ingreso y gasto corriente ha evolucionado de la siguiente forma en estos años :

1.983	24'27%
1.984	21'53%
1.985	16'72%
1.986	10'29%
1.987	16'73%
1.988	15'58%
1.989	16'18%
1.990	16'81%
1.991	12'07%

A la hora de obtener los indicadores que se proyectarán con posterioridad en el primer y segundo cuatrienio de vigencia del PGOU se deben barajar dos posibilidades mínimas. La primera de ellas que sitúa el crecimiento medio del gasto corriente en una tasa similar a la del periodo analizado (62%), y, por otro lado, una que maneje una fuerte reducción según los criterios más favorables contenidos en los presupuestos del periodo analizado (50%).

Otros de los indicadores significativos de la evolución del gasto corriente es la relación con la población, que en pesetas constantes ha tenido un índice ascendente, pasando de 23.108'42

ptas/hab. en 1.983, a 56.245'10 ptas/hab. en 1.991. La evolución de ingresos corrientes ha pasado en el mismo periodo de 31.521'68 ptas/hab. en 1.983, a 647.913'32 ptas/hab. en 1.991.

Esta evolución puede ser un factor a tener en cuenta como proyección de tendencias, completando así la proyección del crecimiento medio del gasto corriente considerada con anterioridad.

La *Carga Financiera Municipal* está compuesta por los capítulos de Interés y Variación de Pasivos Financieros del Presupuesto de Gastos. Es, por tanto, aquel conjunto de obligaciones que debe satisfacer anualmente el Ayuntamiento por el pago de intereses y amortización de capital de los créditos concertados y vivos (vigentes).

La carga financiera que puede asumir el Ayuntamiento tiene *un máximo del 25% del total del Presupuesto de Ingresos, deducida la propia carga financiera*. Sin embargo, este índice es de difícil logro en la mayor parte de los municipios, ya que limita las posibilidades de actuación directa municipal prácticamente en su totalidad.

Por esta razón, el porcentaje de la carga financiera máxima deseable está en función de las propias características municipales y de la opción concreta que la Corporación defina en su política económica. De todas formas, los indicadores que se utilizan en el Estudio Financiero establecen cuál es el máximo posible y deseable.

La carga financiera ha oscilado en el periodo analizado entre el 0,14% y el 8,34% en los años extremos de éste.

La carga financiera es un gasto de capital que debe asumirse por el *Ahorro Municipal*. Por lo tanto, las posibilidades de su incremento está siempre en función del valor que asuma este último y de los condicionantes que lo determinan. En este sentido, el Ahorro Municipal es el resultado de deducir de los ingresos totales presupuestados los gastos que se deriven de la remuneración de personal, de la compra de bienes, de las transferencias corrientes y de la variación de activos financieros, y de la propia carga financiera asumida hasta ese momento por la Corporación.

Este Ahorro Municipal es el que define el campo de maniobra de la Corporación, que puede dedicarse a inversiones directas desde el Presupuesto, o a concertar o financiar nuevos créditos. La adopción de cualquiera de estas medidas, aislada o conjuntamente, requiere una definición política municipal.

La capacidad de inversión municipal a través del Presupuesto está definida por el Ahorro Neto. Este ahorro o bien es empleado en asumir cargas financieras superiores a las de los años precedentes o bien se invierte, lo que se puede hacer desde el propio presupuesto o transfiriendo una parte a las inversiones específicas.

Son numerosas las variables que inciden en la capacidad de Ahorro Municipal y, en consecuencia, en el nivel de endeudamiento, siendo quizás la más importante la diferencia que debe existir entre ingresos corrientes y gastos corrientes. Mantener un determinado ritmo de crecimiento de Ingresos corrientes y una reducción de gasto, también corriente, supone un mayor índice de ahorro y, en consecuencia, unas posibilidades mayores de inversión directa del Presupuesto y de opción de créditos al poder soportar una carga financiera más elevada.

En el año 1.991 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar tenía créditos vivos concertados que daba lugar a una carga financiera de 206.480.175'00 Ptas., y un porcentaje del 8'34%.

Las posibilidades de endeudamiento del Ayuntamiento y del crédito que se puede obtener, están finalmente condicionados por las tasas de inflación anual y las condiciones que se establezcan para los mismos.



Consideramos que la evolución se paraliza en las condiciones actuales con las tasas de inflación contempladas en este Estudio Financiero por lo que se analiza en pesetas constantes de 1.993.

Con estos resultados, el Estudio Financiero parte de un planteamiento amplio. No se considera, salvo que sea estrictamente necesario, la ampliación del crédito. Las posibilidades de financiación se situarán, en general, dentro del esquema abierto por el Ahorro Municipal actual.

La evolución de las inversiones municipales con cargo al Presupuesto oscila entre un porcentaje máximo del 41'05 % y mínimo del 16'42 %.

La acción municipal en materia de urbanismo se ha nutrido con exclusividad de este capítulo de inversiones.

La composición del Presupuesto General de Ingresos puede entenderse, además de en la forma clásica, dividiendo los ingresos en los capítulos que se consignan en los Presupuestos, en otra que ofrece unas mayores posibilidades de estimar la presión fiscal local por grupos de contribuyentes, aunque, ciertamente, presenta algunos problemas de asignación de determinados conceptos.

Ingresos de estas características han tenido en los presupuestos de los sucesivos años. Hay que entender desglosados estos presupuestos de la siguiente forma (según los grupos de impuestos contemplados en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales):

- Impuestos bienes inmuebles.
- Impuestos sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Los grupos que contribuyen, en función de los grupos de impuestos de carácter municipal, se agrupan (Ley 39/1.988) :

**a) Impuestos sobre bienes inmuebles.**

Recogen, no solo lo que tienen como base la propiedad o derechos sobre bienes inmuebles, sino también las modificaciones que sobre éstos se producen.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se define en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como el tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por la propiedad de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana sitos en el Territorio Municipal, o por la titularidad de un derecho real de usufructo o de superficie, o de la de una concesión administrativa sobre dichos bienes, o sobre los servicios públicos a los que estén afectados, y grava el valor de los referidos inmuebles. Los arts. 62 y 63 del referido cuerpo local concretan los inmuebles que se consideran de naturaleza urbana y rústica.

**b) Impuestos sobre actividades económicas.**

Incluye un conjunto de actividades con un carácter fiscal, gravando la actividad económica que se desarrolla en el Municipio. El art. 79 de la Ley 39/1.988 define este impuesto de forma única diciendo que es el tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no, en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto. Dentro de este tributo se consideran como actividades empresariales las agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales, de servicios y mineras.

**c) Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica.**

El art. 93 de la Ley 39/1.988 define este impuesto como el tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase o categoría. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes, y mientras no haya causado baja en los mismos.

También se consideran aptos los vehículos previstos de permisos temporales y matrícula turística.

**d) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

El art. 101 de la Ley 39/1.988 define este impuesto como el tributo directo cuyo hecho imponible está constituido por la realización dentro del Término Municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

**e) Impuestos sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

El art. 105 de la Ley 39/1.988 define este impuesto como el tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se pongan de manifiesto a consecuencia de las transmisiones de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Los Ayuntamientos, además, podrán establecer y exigir precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal.

Por último, los ingresos del Presupuesto Municipal se conforman a través de la participación del Ayuntamiento en tributos del Estado, que en sí mismos tienen un carácter independiente de la base fiscal municipal y se diferencian de los definidos anteriormente. Los Municipios dispondrán de un porcentaje de participación en los tributos del Estado, según la Ley 39/1.988. Los conceptos por los que los Municipios reciben aportaciones del Estado han variado a lo largo de los años, apareciendo y desapareciendo algunos de ellos.

La clasificación anterior permite realizar una aproximación a la evolución previsible de la presión fiscal, de la que en última instancia dependerá el aumento de los ingresos para gastos en servicios y para inversiones.

Además de los impuestos mencionados, según la Ley 39/1.988, el Ayuntamiento podrá ingresar por Tasas y por Contribuciones Especiales como tributos de carácter propio. Las tasas son la contraprestación económica por prestación de servicios o realización de actividad de competencia municipal. Las Contribuciones Especiales se establecen por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales.

Con lo descrito anteriormente sobre ingresos y fiscalidad municipal y su evolución, se tiene la información necesaria para conjugar las posibilidades reales de aumentar los tipos impositivos. Teóricamente sería posible aumentar las cuotas de imposición en Roquetas de Mar, si bien este aumento se encuentra generalmente con una resistencia clara derivada de las imposiciones políticas.

El *Cuadro Nº 3* muestra la presión fiscal y su evolución por habitante.

El *Cuadro Nº 4* describe la evolución del Presupuesto per capita, en los años de análisis.

El *Cuadro Nº 5* describe la evolución de la inversión per capita, en los años de análisis.

<b>CUADRO NÚM. 3. PRESION FISCAL Y SU EVOLUCION POR HABITANTES</b>		
<b>1.983</b>	20.252	10.969,50
<b>1.984</b>	20.875	14.929,40
<b>1.985</b>	21.498	13.758,30
<b>1.986</b>	22.122	12.553,50
<b>1.987</b>	22.555	19.743,50
<b>1.988</b>	24.609	21.658,20
<b>1.989</b>	26.314	22.002,70
<b>1.990</b>	27.267	36.480,09
<b>1.991</b>	28.220	29.566,90
<b>1.992</b>	29.667	30.831,07
<b>1.993</b>	31.114	50.848,69

<b>CUADRO NÚM. 4. EVOLUCION DEL PRESUPUESTO POR HABITANTES</b>		
<b>1.983</b>	20.252	34.684,80
<b>1.984</b>	20.875	45.677,70
<b>1.985</b>	21.498	37.364,90
<b>1.986</b>	22.122	44.536,30
<b>1.987</b>	22.555	56.205,20
<b>1.988</b>	24.609	60.037,40
<b>1.989</b>	26.314	78.047,70
<b>1.990</b>	27.267	97.636,30
<b>1.991</b>	28.220	97.178,20
<b>1.992</b>	29.667	118.823,70
<b>1.993</b>	31.114	91.121,19

<b>CUADRO NÚM. 5. EVOLUCION DE LA INVERSION POR HABITANTES</b>		
<b>1.983</b>	20.252	11.528,60
<b>1.984</b>	20.875	18.750,00
<b>1.985</b>	21.498	10.503,60
<b>1.986</b>	22.122	7.972,30
<b>1.987</b>	22.555	15.648,70
<b>1.988</b>	24.609	9.856,30
<b>1.989</b>	26.314	26.010,60
<b>1.990</b>	27.267	31.249,90
<b>1.991</b>	28.220	29.655,90
<b>1.992</b>	29.667	42.538,57
<b>1.993</b>	31.114	10.808,87

## 10. INVERSIÓN PÚBLICA NO MUNICIPAL.

El análisis de la Inversión Pública no Municipal es, probablemente, una de las mayores dificultades que tiene que salvar todo Estudio Financiero, ya que a falta de una información clara, desagregada por Departamentos y Municipios donde se ha actuado, hay que unir la imposibilidad de entablar un compromiso por parte de estos Organismos desde el Plan, para que financie determinadas actuaciones de su competencia en periodos temporales concretos. Ante esta situación, solo son posibles dos soluciones, que en parte se pueden complementar. En primer lugar, asignar a los Agentes Inversores Públicos Estatales el menor grado de actuaciones posible, para que el Programa de Actuación no se vea comprometido en su totalidad, y por otra parte, hacer un análisis desde este apartado de cuáles son los condicionantes propios de la Administración Central en materia de inversión en Roquetas de Mar, además de evaluar cuáles son, generalmente, las competencias de la Administración en ciertos tipos de actuaciones.

En general, se puede afirmar que la inversión pública de la Administración Central y Autonómica es baja en el ámbito local, siendo por esta razón necesario conocer cuales son las competencias de cada Departamento y/o Consejería, y por otra, las posibilidades que ofrecen los Planes Provinciales de Obras y Servicios como canalizadores de ayudas del Estado a las Corporaciones Locales.

Probablemente, el Departamento y la Consejería que puede asumir mayores responsabilidades en materia urbanística y de ejecución del planeamiento urbanístico local son las competentes en materia de obras públicas y transporte, principalmente en lo referente a la red viaria e infraestructuras básicas.

En cuanto al equipamiento docente, es una de las instalaciones que actualmente corresponde casi exclusivamente a la Administración Autonómica. Las Corporaciones Locales deben aportar los solares necesarios, libres de cargas, corriendo la financiación del coste total de los proyectos, construcción directa y dirección de las obras incluidas en convenio, a cargo de la Administración Autonómica.

En materia hospitalaria, la competencia es casi exclusiva de la Comunidad Autónoma.

En cuanto al equipamiento deportivo, los recursos financieros para su instalación tienen varios canales (Consejo Superior de Deportes, Entidades Territoriales, etc.). El Consejo Superior de

Deportes podrá celebrar convenios con las Federaciones y cualquier otra entidad pública o privada para la promoción administrativa, utilización y construcción de instalaciones deportivas. En dichos convenios se determinarán las ayudas técnicas y financieras del Consejo y las obligaciones que asumen los demás entes.

En relación con el equipamiento asistencial, la competencia en esta materia se reparte entre varios organismos. Por parte de la Administración Central intervienen el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo. Los acuerdos con la Administración Central se pueden inscribir dentro de un abanico de posibilidades amplio, con Ayuntamientos, Cabildos Insulares, Diputaciones Provinciales, Cajas de Ahorro, Entidades Gestoras, Patronales y Fundaciones. El contenido de los acuerdos se refiere fundamentalmente a colaboraciones económicas para la creación de centros, y sobre todo, la cesión de solares y locales para la instalación de centros. Los porcentajes mínimos de participación de cada ente no están fijados de antemano y depende de las peculiaridades concretas de cada convenio y del coste total del proyecto técnico aprobado, gastos de adquisición de solares e infraestructura urbanística.

Como se ha visto, son numerosas las competencias de la Administración Central y Autonómica en materia urbanística (o colateral con la materia urbanística), pudiendo recibir las Corporaciones Locales subvenciones Estatales y Autonómicas por varios conceptos y en proporciones de participación muy distintos.

Lamentablemente, en el momento de elaborar este Estudio Financiero no se cuenta con la información precisa sobre la tendencia inversora de la Administración Central y Autonómica en Roquetas de Mar.

A pesar de la importancia de este "*handicap*", en un Estudio Financiero hay que incidir, además, en el hecho de que no es suficiente para determinar la capacidad inversora de los sectores públicos conocer la tendencia pasada, si no se toma conciencia de las competencias asignables a cada tipo de Administración Local o Estatal (por Departamentos, o globalmente), y estas directrices están claramente reguladas en la legislación vigente, debiendo el Ayuntamiento asumir sus posibilidades de gestionar y determinar convenios con el Estado para llevar a cabo determinadas actuaciones, bien de competencia exclusiva, bien compartida.

Independientemente de que esos mecanismos regulados por Ley se estén utilizando en la actualidad o no. El PGOU y su Programa de Actuación, a la hora de asignar competencias y valorar las intervenciones, tiene y debe tener en cuenta cuales son los ámbitos de responsabilidad de cada agente y a que nivel y en que cuantía puede intervenir en el desarrollo de las determinaciones del Plan, diversificando la procedencia de los recursos financieros.

## **11. PREVISIÓN DE LA CAPACIDAD INVERSORA. CAPACIDAD INVERSORA MUNICIPAL.**

### **11.1. CAPACIDAD INVERSORA MUNICIPAL.**

Para evaluar la capacidad inversora del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en los próximos ocho años hay que servirse de la información básica que se ha analizado en los apartados anteriores, que marca unas tendencias, unas secuencias temporales y unos índices. A través de esta documentación se extraen los indicativos esenciales que deben proyectarse. Para ello, se sigue la secuencia metodológica expuesta con anterioridad.

Son numerosos los condicionantes que inciden en la evolución de la capacidad inversora del Ayuntamiento, y en la proyección de sus ingresos. Esta proyección, por muy refinada que sea la técnica empleada, siempre estará ligada a la definición de la política económica que asume la Corporación para abordar sus compromisos y obligaciones con los residentes.

El Estudio Económico-Financiero, en ausencia de esta definición política (que normalmente se hace con posterioridad), realiza una serie de estimaciones, de carácter máximo y mínimo, en función de las tendencias presupuestarias del Municipio y de los indicadores básicos económicos actuales que le afectan. Se baraja, de esta forma, un abanico de posibilidades (que supone diferentes tasas de crecimiento, ahorro y crédito) dentro de cuyos mínimos debe ser realizable el Programa de Actuación, en sus años de vigencia, anualmente y por cuatrienios.

La inversión Municipal se puede financiar por alguno de los siguientes mecanismos :

- *Autofinanciación o Ahorro.* Inversión Directa o aportaciones a Inversiones del Presupuesto ordinario. Sería la diferencia entre los ingresos totales y los gastos de personal, compra de bienes y servicios, intereses, transferencias corrientes y variación de pasivos financieros.
- *Créditos o endeudamiento.* Lo que da lugar a un aumento de los intereses y pasivos financieros del capítulo de gastos, y por tanto una disminución del Ahorro Municipal neto.
- *Contribuciones especiales.* No se considera a los efectos de argumentación de la capacidad de financiación de las obligaciones municipales fijadas en el Estudio Económico, ya que estas se incluyen en los costos cubiertos por la iniciativa privada.
- *Transferencias del Estado* y otros organismos públicos y administrativos.
- Específicamente *actividad urbanística.* En concreto, la venta de los excesos del aprovechamiento adquiridos por el Ayuntamiento y que se estimarán en este Estudio como margen de maniobra para la inversión municipal.

Pero, aunque estas son las posibilidades, realmente es el ahorro Municipal el que marca de hecho la inversión, bien directamente, bien a través de la financiación de los créditos que se concreten.

Este ahorro Municipal está condicionado por la evolución de los ingresos y gastos corrientes. Si lo hacen al mismo nivel, el ahorro será el mismo, pero si los ingresos corrientes aumentan (o se mantienen) y el gasto se reduce (o crece a menor ritmo) el ahorro será más elevado. El gasto corriente, su aumento o disminución supone una opción entre la inversión o la compra de los servicios que presta la Corporación. La evolución temporal, por tanto, del nivel de ahorro viene condicionada por las diferencias entre los ritmos de crecimiento de los ingresos y gastos corrientes, y expresa el peso relativo del consumo y la inversión de la Hacienda Local.

Los parámetros a tener en cuenta son :

1. La carga financiera actual de la Corporación derivada de los créditos concertados.
2. La opción entre el crédito y la inversión directa. El crédito permite distribuir en un cierto número de años la financiación de la inversión, afectando la carga financiera comprometida.
3. Las condiciones financieras de los créditos. Carencia, si la hay, y los intereses que tienen.
4. La tasa de inflación anual, que reduce las posibilidades monetarias de inversión, y condiciona el coste del endeudamiento, aumentando los intereses.
5. La evolución demográfica del municipio, que mediatiza las posibilidades de ingresos corrientes y estipula una determinada presión fiscal.

**CUADRO 6. INDICADOR DE LA TASA ANUAL DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO (EN PESETAS CONSTANTES DE 1.993).**

	Año Origen	Año Anterior
1.984	35'75 %	35'75 %
1.985	14'35 %	-15'75 %
1.986	40'43 %	22'73 %
1.987	80'48%	28'59 %
1.988	110'71 %	16'54 %
1.989	192'37 %	39'01 %
1.990	279'00 %	29'63 %
1.991	290'41 %	3'01 %

Tasa anual de crecimiento medio del periodo: 19'93 %

**CUADRO 7. INDICADOR DE LA TASA ANUAL DE CRECIMIENTO PER CAPITA DEL PRESUPUESTO (EN PESETAS CONSTANTES DE 1.993).**

	Habitantes	Presupuesto Habitantes	Incremento Presupuesto Habitantes
1.983	20.252	34.684	
1.984	20.875	45.677	10.993
1.985	21.498	37.364	-8.313
1.986	22.122	44.536	7.172
1.987	22.555	56.205	11.669
1.988	24.609	60.037	3.832
1.989	26.314	78.047	18.010
1.990	27.267	97.636	19.589
1.991	28.220	97.178	-458

Tasa de crecimiento anual del presupuesto por habitante: 7.811'75 Ptas./ hab.

En el **cuadro número 8** se realiza la proyección del Presupuesto y del Ahorro Municipal en las hipótesis básicas consideradas a continuación. Las variables de proyección que se consideran son:

1. El Presupuesto Ordinario per capita en pesetas constantes previsto en función de la tasa anual de crecimiento de éste, de los años anteriores.
2. La población prevista.
3. La recaudación prevista en pesetas constantes por ingresos fiscales por habitante, lo que hace preciso determinar la presión fiscal actual y la deseable.
4. Tasa de crecimiento anual del Presupuesto.
5. El porcentaje de Ahorro Municipal sobre el total de ingresos, en función de los índices actuales.

Cuadro Nº 8: Variables básicas a tener en cuenta en la evolución del Presupuesto

AÑO	Presup./per cápita	Población	Presupuesto	Recaud.Prev./habitante	Recaudación	Tasa Crec. Pres.	% Ahorro
1.994	97.178,20	32.561	3.164.219.370	20.184	657.211.224	19,93%	16,73%
1.995	97.178,20	34.008	3.304.836.226	20.184	686.417.472	19,93%	16,73%
1.996	97.178,20	35.454	3.445.355.903	20.184	715.603.536	19,93%	16,73%
1.997	97.178,20	37.230	3.617.944.386	20.184	751.450.320	19,93%	16,73%
1.998	97.178,20	39.006	3.790.532.869	20.184	787.297.104	19,93%	16,73%
1.999	97.178,20	40.782	3.963.121.352	20.184	823.143.888	19,93%	16,73%
2.000	97.178,20	42.556	4.135.515.479	20.184	858.950.304	19,93%	16,73%
2.001	97.178,20	44.332	4.308.103.962	20.184	894.797.088	19,93%	16,73%
2.002	97.178,20	46.108	4.480.692.446	20.184	930.643.872	19,93%	16,73%



Mediante esta serie de indicadores y sus condicionantes se establece una tasa de crecimiento anual del Presupuesto y una determinada presión fiscal necesaria para permitir un nivel de ingresos.

Estos resultados se homogeneizan a lo largo de los años, con la tasa de inflación, en pesetas constantes.

En estas unidades monetarias se calcula el Ahorro Municipal, que puede utilizarse como inversión directa o para financiar créditos. La estimación del ahorro se realiza en función de las tasas de crecimiento que ha tenido en el periodo 1.983-1.992 (media de diferencia entre los Ingresos y Gastos corrientes, situado en un 16'73%).

Con la información que se refleja en el **cuadro número 9** se calcula el nivel de crédito que es posible obtener en función de los parámetros anteriores, manteniendo dos hipótesis: la derivada del crecimiento del Presupuesto Per capita, y la derivada de la tasa de crecimiento media del Presupuesto.

En el **cuadro número 10** se calcula la posibilidad de obtención de créditos, en función de la Carga Financiera actual, y las posibilidades de ingresos fruto del endeudamiento. Se plantea para cada una de ellas dos posibilidades (en función del crecimiento del Presupuesto que se fije). La primera, manteniendo el nivel de endeudamiento actual, que se sitúa en un 8'34 % del Presupuesto (Carga Financiera); y la segunda, aumentándolo de forma progresiva a un ritmo anual constante del 2'0825 %, hasta alcanzar en el año 2002 el tope legal del 25 %, que es un índice que consideramos apropiado para Roquetas de Mar, ya que permite un amplio campo de maniobra desde el mismo Presupuesto.

La *primera columna* del cuadro contiene los presupuestos estimados para cada año (en cada hipótesis), expresados en pesetas constantes. La *segunda*, nos muestra el porcentaje de endeudamiento que se adopta como deseable. La *tercera*, nos ofrece el producto del Presupuesto por la tasa de endeudamiento necesario para obtener la carga financiera resultante; y la *cuarta columna*, nos da la carga financiera que corresponde a cada año, de acuerdo con el respectivo presupuesto y nivel de endeudamiento. Se calcula según la siguiente fórmula :

$$\text{Carga financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ordinario} \times \% \text{ de Endeudamiento} \times 0,001}{100}$$

El **Cuadro número 11** estima los recursos procedentes del ahorro y del crédito para cada hipótesis y sus dos posibilidades (crédito máximo y crédito mínimo), todo en pesetas constantes.

Este cuadro en sí no es más que un resumen de los capítulos que componen cada hipótesis, jugando con las dos posibilidades de endeudamiento, ofreciéndose los resultados finales en pesetas constantes de 1.993.

Para cada año y posibilidad se establece la inversión directa del Presupuesto, el crédito que se puede obtener y la suma de ambos. Es decir, el total de inversión posible en pesetas constantes.

Las hipótesis posibles de inversión son cuatro, según las consideraciones planteadas en el análisis realizado.

1. Crecimiento del presupuesto de ingresos sobre la base de la tasa de crecimiento medio reflejada en el periodo analizado en pesetas por habitante y año.

Con dos subhipótesis:

A. Se mantiene constante el nivel de endeudamiento en un 8'34 % anual para todo el periodo de vigencia del Programa de Actuación.

B. El nivel de endeudamiento es progresivo hasta alcanzar el 25 % en el periodo de vigencia del Programa de Actuación.

2. Crecimiento del presupuesto de ingresos según una tasa anual constante en función de la media verificada en el periodo analizado que es del 19'93 % anual.

Se mantienen las dos subhipótesis posibles.

Las cantidades que reflejan la proyección de los Presupuestos anteriores de la situación actual de transferencias del Estado y otros organismos públicos administrativos, supone la cantidad de 1.085.383.536 pts. por cuatrienio.

Por último, las posibilidades de ingresos derivadas de la actividad urbanística, en concreto de las posibilidades de gestión de la cesión del 15 % del aprovechamiento tipo de cesión definido por el PGOU, considerando que durante la vigencia del Plan se gestionará el 55 % de este aprovechamiento, quedan reflejados en el **Cuadro número 12**.

El **cuadro número 13** resume las posibilidades de inversión, teniendo en cuenta que se utiliza, según lo verificado en el periodo anterior un 100% de los recursos.

La hipótesis más realista es la que parte de un crecimiento sostenido del Presupuesto (considerando la hipótesis máxima ahorro/crédito), perfectamente factible y un mantenimiento del endeudamiento en niveles crecientes desde la Carga Financiera actual. Se considera una posibilidad de inversión para la ejecución del PGOU de 14.932 M. ptas en el primer cuatrienio y 7.630 M. ptas. en el segundo cuatrienio.

Al margen de estas posibilidades financieras extraídas directamente del presupuesto, hay que contar con los ingresos derivados de la actividad urbanística, que ahora tienen su máximo exponente en la gestión del patrimonio municipal de suelo, obtenido a los efectos de determinar ingresos añadidos para la justificación del Programa de Actuación, a través del beneficio de la gestión de las cesiones del 15% de aprovechamiento.

Suponemos que en el periodo de vigencia del Programa de Actuación, el Ayuntamiento va a gestionar y obtener ingresos por operaciones realizadas sobre el 55% del total de las cesiones de aprovechamiento que le corresponde.

**Cuadro N° 9: Ahorro Municipal**

<b>AÑO</b>	<b>Presup./per cápita</b>	<b>Población</b>	<b>Presupuesto (1)</b>	<b>Presupuesto (2)</b>	<b>Ahorro 16,73% (1)</b>	<b>Ahorro 16,73% (2)</b>
1.994	97.178,20	32.561	3.164.219.370	3.164.219.370	52.937.390.063	52.937.390.063
1.995	97.178,20	34.008	3.304.836.226	3.794.848.291	55.289.910.054	63.487.811.903
1.996	97.178,20	35.454	3.445.355.903	4.551.161.555	57.640.804.254	76.140.932.815
1.997	97.178,20	37.230	3.617.944.386	5.458.208.053	60.528.209.578	91.315.820.725
1.998	97.178,20	39.006	3.790.532.869	6.546.028.918	63.415.614.902	109.515.063.796
1.999	97.178,20	40.782	3.963.121.352	7.850.652.481	66.303.020.226	131.341.416.011
2.000	97.178,20	42.556	4.135.515.479	9.415.287.521	69.187.173.967	157.517.760.222
2.001	97.178,20	44.332	4.308.103.962	11.291.754.324	72.074.579.291	188.911.049.834
2.002	97.178,20	46.108	4.480.692.446	13.542.200.960	74.961.984.615	226.561.022.066

Cuadro N° 10: Ingresos fruto del endeudamiento

AÑO	PRESUPUESTO PREVISIBLE		ENDEUDAMIENTO %		ENDEUDAMIENTO POR PRESUPUESTO				CARGA FINANCIERA %				CREDITO NUEVO			
	Mpts. (1)	Mpts. (2)	(A) Actual	(B) Progresivo	1A	1B	2A	2B	1A	1B	2A	2B	1A	1B	2A	2B
1.994	3.164.219,37	3.164.219,37	8,34	8,34	263.895,90	263.895,90	263.895,90	263.895,90	2,64	2,64	2,64	2,64	180.393,45	180.393,45	180.393,45	180.393,45
1.995	3.304.836,23	3.794.848,29	8,34	10,42	275.623,34	344.446,56	316.490,35	395.518,06	2,76	3,44	3,16	3,96	184.534,34	230.612,61	196.387,06	245.424,96
1.996	3.445.355,90	4.551.161,56	8,34	12,51	287.342,68	430.841,76	379.566,87	569.122,75	2,87	4,31	3,80	5,69	188.342,90	282.401,44	206.819,86	310.105,79
1.997	3.617.944,39	5.458.208,05	8,34	14,59	301.736,56	527.767,64	455.214,55	796.216,10	3,02	5,28	4,55	7,96	192.569,95	336.824,24	206.748,98	361.624,79
1.998	3.790.532,87	6.546.028,92	8,34	16,67	316.130,44	631.881,83	545.938,81	1.091.223,02	3,16	6,32	5,46	10,91	196.300,16	392.364,94	188.565,69	376.905,28
1.999	3.963.121,35	7.850.652,48	8,34	18,75	330.524,32	743.184,33	654.744,42	1.472.193,61	3,31	7,43	6,55	14,72	199.533,52	448.651,36	140.727,33	316.425,57
2.000	4.135.515,48	9.415.287,52	8,34	20,84	344.901,99	861.634,65	785.234,98	1.961.675,15	3,45	8,62	7,85	19,62	202.267,24	505.304,31	45.913,67	114.701,59
2.001	4.308.103,96	11.291.754,32	8,34	22,92	359.295,87	987.309,73	941.732,31	2.587.787,80	3,59	9,87	9,42	25,88	204.507,47	561.966,43	-121.648,68	-334.278,61
2.002	4.480.692,45	13.542.200,96	8,34	25,00	373.689,75	1.120.173,11	1.129.419,56	3.385.550,24	3,74	11,20	11,29	33,86	206.250,87	618.257,99	-400.063,10	-1.199.229,93

**Cuadro N° 11: Recursos procedentes del ahorro y del crédito (endeudamiento)**

AÑO	AHORRO MUNICIPAL		CREDITO NUEVO				TOTALES			
	1	2	1A	1B	2A	2B	1A	1B	2A	2B
1.994	529.373,90	529.373,90	180.393,45	180.393,45	180.393,45	180.393,45	709.767,35	709.767,35	709.767,35	709.767,35
1.995	552.899,10	634.878,12	184.534,34	230.612,61	196.387,06	245.424,96	737.433,44	783.511,71	831.265,18	880.303,08
1.996	576.408,04	761.409,33	188.342,90	282.401,44	206.819,86	310.105,79	764.750,94	858.809,48	968.229,19	1.071.515,12
1.997	605.282,10	913.158,21	192.569,95	336.824,24	206.748,98	361.624,79	797.852,05	942.106,34	1.119.907,19	1.274.782,99
1.998	634.156,15	1.095.150,64	196.300,16	392.364,94	188.565,69	376.905,28	830.456,31	1.026.521,09	1.283.716,32	1.472.055,91
1.999	663.030,20	1.313.414,16	199.533,52	448.651,36	140.727,33	316.425,57	862.563,72	1.111.681,56	1.454.141,49	1.629.839,73
2.000	691.871,74	1.575.177,60	202.267,24	505.304,31	45.913,67	114.701,59	894.138,98	1.197.176,05	1.621.091,27	1.689.879,20
2.001	720.745,79	1.889.110,50	204.507,47	561.966,43	-121.648,68	-334.278,61	925.253,27	1.282.712,22	1.767.461,82	1.554.831,89
2.002	749.619,85	2.265.610,22	206.250,87	618.257,99	-400.063,10	-1.199.229,93	955.870,71	1.367.877,84	1.865.547,12	1.066.380,29

<b>Primer Cuatrienio:</b>	4.112.947,72	5.104.090,00	6.391.619,81	6.242.145,56
<b>Segundo Cuatrienio:</b>	3.365.139,05	4.176.073,64	5.229.507,11	5.107.210,00
	7.478.086,77	9.280.163,64	11.621.126,92	11.349.355,56

CUADRO 12. RECURSOS PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.

AREA DE REPARTO	LOCALIZACION (Núc. de Poblac)	APROV. AR. REPARTO	APROV. AYUNTAM.	VALOR U.A.	VALOR APROV. AYUNT. Mpts.	INGRESOS VIG. PGOU
AR-I	Aguadulce	467.954	70.193	7.371	517.393.340	284.566.337
AR-II	Aguadulce	389.050	58.358	11.700	682.782.750	375.530.513
AR-III	Campillo del Moro	353.149	52.972	11.700	619.776.495	340.877.072
AR-IV	Campillo del Moro	377.685	56.653	7.371	417.587.420	229.673.081
AR-V	Campillo del Moro	111.097	16.665	7.020	116.985.141	64.341.828
AR-VI	El Parador	77.008	11.551	6.786	78.386.443	43.112.544
AR-VII	El Parador	416.731	62.510	6.084	380.308.711	209.169.791
AR-VIII	La Algaida	38.944	5.842	9.828	57.411.245	31.576.185
AR-IX	Las Losas	16.254	2.438	4.914	11.980.823	6.589.453
AR-X	Bda. San Francisco	9.353	1.403	4.914	6.894.096	3.791.753
AR-XI	Salinas San Rafael	184.501	27.675	5.616	155.423.642	85.483.003
AR-XII	Salinas San Rafael	17.952	2.693	7.488	20.163.686	11.090.028
AR-XIII	Roquetas-Pueblo	445.531	66.830	7.254	484.782.281	266.630.255
AR-XIV	Roquetas-Pueblo	193.303	28.995	7.956	230.687.800	126.878.290
AR-XV	Roquetas-Pueblo	1.020.320	153.048	6.669	1.020.677.112	561.372.412
AR-XVI	Roquetas-Pueblo	536.257	80.439	6.669	536.444.690	295.044.579
AR-XVII	Ctra. La Mojonera	65.896	9.884	6.084	60.136.690	33.075.179
AR-XVIII	Ctra. La Mojonera	132.025	19.804	6.786	134.388.248	73.913.536
AR-XIX	Ctra. La Mojonera	52.257	7.839	5.499	43.104.186	23.707.303
AR-XX	Ctra. La Mojonera	134.708	20.206	5.499	111.113.894	61.112.642
AR-XXI	Ctra. La Mojonera	280.448	42.067	5.031	211.640.083	116.402.046
AR-XXII	Urbanizaciones	200.366	30.055	5.031	151.206.202	83.163.411
AR-XXIII	Urbanizaciones	364.213	54.632	9.360	511.355.052	281.245.279
AR-XXV	Urbanizaciones	163.927	24.589	9.360	230.153.508	126.584.429
AR-XXVII	Urbanizaciones	79.042	11.856	11.232	133.169.962	73.243.479
AR-XXVIII	Urbanizaciones	706.562	105.984	9.360	992.013.048	545.607.176
AR-XXIX	Urbanizaciones	33.384	5.008	6.084	30.466.238	16.756.431
AR-XXX	Urbanizaciones	180.872	27.131	6.084	165.063.787	90.785.083
AR-XXXI	El Solanillo	104.850	15.728	4.914	77.284.935	42.506.714
AR-XXXII		946.241	141.936	7.020	996.391.773	548.015.475
AR-XXXIII		1.495.218	224.283	7.371	1.653.187.782	909.253.280
AR-XXXIV		31.525	4.729	7.371	34.855.616	19.170.589
AR-XXXV		797.248	119.587	9.360	1.119.336.192	615.634.906
AR-XXXVI		2.163.105	324.466	9.555	3.100.270.241	1.705.148.633
AR-XXXVII		224.883	33.732	9.103	307.066.492	168.886.571
AR-XXXVIII		156.758	23.514	7.722	181.572.791	99.865.035
AR-XXXIX		145.500	21.825	10.296	224.710.200	123.590.610
AR-XL		72.353	10.853	12.870	139.677.467	76.822.607
<b>TOTALES</b>		<b>13.186.470</b>	<b>1.977.971</b>		<b>15.945.850.064</b>	<b>8.770.217.535</b>

Total Primer Cuatrienio:

7.454.684.905

Total Segundo Cuatrienio:

1.315.532.630

**Cuadro N° 13: Posibilidades Financieras en Miles de Ptas.**

<b>Cuatrenio</b>	<b>Ahorro/crédito</b>	<b>Transferencias</b>	<b>Actividad Urbanística</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Primero</b>	6.391.620	1.085.384	7.454.685	14.931.688
<b>Segundo</b>	5.229.507	1.085.384	1.315.533	7.630.423
<b>TOTAL</b>	11.621.127	2.170.767	8.770.218	22.562.112

## **11.2. CAPACIDAD INVERSORA NO MUNICIPAL.**

### **PÚBLICA**

No es posible proyectar las posibilidades de inversión de otras administraciones Públicas en el periodo de vigencia del PGOU, por falta de datos objetivos sobre tendencias de inversión.

### **PRIVADA**

En cuanto a la capacidad inversora de los agentes privados, habría que decir que desde el Estudio Financiero existen graves dificultades para estimar la capacidad inversora de la iniciativa privada, ante la imposibilidad de determinar cual va a ser el comportamiento a lo largo de los años de vigencia del Programa de Actuación. Y esto por la dificultad de disponer de indicadores que muestren su comportamiento con la suficiente fiabilidad, como para permitir su proyección.

## **12. LA VIABILIDAD DEL ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO Y EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN.**

El Estudio Financiero contempla un amplio abanico de posibilidades de inversión Municipal, en función de las diferentes hipótesis de evolución de Presupuestos.

Cada actuación de las incluidas en Programa, con independencia de los agentes que intervienen, se asignan a un cuatrienio completo. Los criterios en los que se basa esta distribución son los señalados en el apartado correspondiente del Programa de Actuación.

La ejecución del Programa de Actuación se realiza a través de los agentes inversores principales (propiedad privada, Ayuntamiento y Administración Central) y secundarios (compañías privadas y los residentes mediante contribuciones especiales).

De todos ellos, el Ayuntamiento es el que asume la mayor parte de su cumplimiento, por lo que la distribución de las actuaciones por cuatrienios debe ajustarse a las posibilidades de inversión municipal según las hipótesis mínimas de crecimiento, y las necesidades de intervención más prioritarias.

Las posibilidades abiertas de inversión a través del Estudio Financiero, permite acometer la inversión señalada por agentes en cada cuatrienio según el contenido del apartado 5 de este documento. (Costos de ejecución de las intervenciones urbanísticas por agentes inversores. Distribución de la inversión por cuatrienios de programación).

Las actuaciones a ejecutarse durante la vigencia del Plan se distribuyen en dos cuatrienios de Programación, además de tener un periodo donde se sitúan las intervenciones a desarrollar con posterioridad al año 2.002. El objeto de este tercer periodo es el de contemplar como actuaciones del PGOU intervenciones necesarias, pero no prioritarias, permitiendo una programación total de la inversión con holgura, sin llegar a hipotecar totalmente los recursos municipales en los próximos ocho años, lo que podría dar lugar a no atender necesidades urbanísticas o de otro tipo, competencia del Ayuntamiento, que surgirán durante la vigencia del Programa pero que no se contemplan en él.

El Ayuntamiento, en todo caso, en función de la evolución de sus posibilidades de Inversión y la prioridad que surja durante la vigencia del PGOU podrá ejecutar con anterioridad a este tercer periodo las intervenciones que se contemplan en él.



**PLAZOS DE LAS INTERVENCIONES.**

**DESAGREGACIÓN ANUAL DE INICIO DE INTERVENCIONES**

DENOMINACION AÑO	CLAVE	
ENCAUZAMIENTO BARRANCO EL POLVORÍN	A-01	1.997
ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA ESCUCHA	A-02	1.997
ENCAUZAMIENTO BARRANCO LA GITANA	A-03	1.997
ENCAUZAMIENTO RAMBLA SAN ANTONIO	A-07	1.997
VIARIO EN CAMINO VIEJO DE FÉLIX	A-08	1.997
ENCAUZAMIENTO RAMBLA LAS HORTICHUELAS	A-11	1.997
ENCAUZAMIENTO RAMBLA LA CULEBRA	A-14	1.997
CENTRO COMERCIAL "LA VELA"	A-22	1.997
ACTUACIÓN ALREDEDORES C/ MENDEZ NUÑEZ	A-23	1.997
ACTUACIÓN "URBANIZACIÓN ROQUETAS"	A-24	1.997
OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE JUNTO AL AYUNTAMIENTO	A-32	1.997
PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LAS SALINAS	A-33	1.997
SECTOR AL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	S-01	1.997
SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO I	S-02	1.997
SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" I	S-04	1.997
SECTOR PROXIMIDADES A CUEVA "LA LECHE" II	S-06	1.997
SECTOR LAS SALINAS II	S-18	1.997
SECTOR LAS SALINAS III	S-19	1.997
SECTOR "LAS MARINAS"	S-27	1.997
SECTOR "LAS SALINAS"	S-55	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE AUSTRIA II	UE- 102	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS MARINAS"	UE- 106	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN "LAS LADERAS"	UE-06	1.997
UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE" 1	UE-09.1	1.997
UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE" 2	UE-09.2	1.997
UNIDAD EJECUCIÓN TRAVESÍA "EL PARADOR-AGUADULCE" 3	UE-09.3	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE EL CEREZO	UE-12	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN ENTRE C/ ALMENDRO Y ROSAL	UE-13	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" II	UE-17.2	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE AUSTRIA I - 1	UE-18.1	1.997

**Estudio Económico-Financiero**

UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CPTO. JUAN DE AUSTRIA I - 2	UE-18.2	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMPAMENTO JUAN DE AUSTRIA	UE-19	1.997
UNIDAD EJECUCIÓN AL NORTE DE LA CALLE FABRIQUILLA	UE-20	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES A AGROPARADOR	UE-36	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL CAÑUELO	UE-44	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN C'TRA. DE ALICÚN	UE-45	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE C'TRA. LA MOJONERA V	UE-55	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN I	UE-58.1	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJOS DE MARÍN II	UE-58.2	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR C'TRA. LA MOJONERA III	UE-60	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR C'TRA. LA MOJONERA IV	UE-61	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN CAMINO DEL CEMENTERIO	UE-68	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A MERCADO MUNICIPAL	UE-70	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA I	UE-77.1	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LA MOLINA II	UE-77.2	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO I	UE-78.1	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO CAYETANO II	UE-78.2	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL CAMINO LAS LOMAS	UE-85	1.997
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL ESTE DE LA C'TRA. AL-410	UE-99	1.997
ACTUACIÓN EN PARALELA A AVDA. CARLOS III	A-09	1.998
ACTUACIÓN EN CALLE LA LANGOSTA	A-10	1.998
ENCAUZAMIENTO RAMBLA EL CAÑUELO Y VICAR SUR	A-16	1.998
OBTENCIÓN DE ESPACIO LIBRE EN AVDA. LA ADUANA	A-18	1.998
SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA I	S-11.1	1.998
SECTOR CMNO. DE LA TAMARCHENA II	S-11.2	1.998
SECTOR PARAJE DE TORREQUEBRADA	S-13	1.998
SECTOR JUNTO A CASERÍO DE RIBAS	S-39	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA SAN ANTONIO	UE-10	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA I	UE-14.1	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN EN CALLE MAURITANIA II	UE-14.2	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ AL-ANDALUS	UE-23	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 2	UE-25.2	1.998

**Estudio Económico-Financiero**

UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 3	UE-25.3	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MERCADO	UE-33	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CAMPILLO DEL ENIX	UE-34	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE CTRA. AL-410	UE-41	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA V	UE-52	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA VI	UE-52.1	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS I	UE-53.1	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS II	UE-53.2	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DE LA FINCA LOS MORENOS III	UE-53.3	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PASEO MARÍTIMO	UE-72	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 1	UE-74	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA III	UE-80.3	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ HISPANIA	UE-81	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. DEL PERÚ	UE-82	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO I	UE-86.1	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL PUERTO II	UE-86.2	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ REPÚBLICA DOMINICANA	UE-87	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	UE-93	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. AL FARO SABINAR	UE-94	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LAS SALINAS	UE-95	1.998
UNIDAD DE EJECUCIÓN PLAYA SERENA SUR	UE-96	1.998
ACTUACIÓN " EL FARO "	A-21	1.999
SECTOR "CUEVA DE LA LECHE"	S-33	1.999
SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO II	S-36	1.999
SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA II	S-42	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN PRÓXIMA A ESCUELA CAMPOAMOR	UE- 100	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ BOABDIL	UE- 101	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO II	UE- 104	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. ALBUÑOL	UE- 108	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN SAT HORTICHUELAS	UE- 109	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO CALLE FERNANDO CASINELIO	UE-16	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" III	UE-28	1.999

**Estudio Económico-Financiero**

UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO R. "HORTICHUELAS" IV	UE-29	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ EL PARADOR	UE-31	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL VÍNCULO	UE-43	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL I	UE-47	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN ESTE CTRA. DEL PORTAL II	UE-47.1	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN II	UE-50.2	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES II	UE-63.2	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN "LA HOYA"	UE-66	1.999
UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ GUATEMALA Y COLOMBIA	UE-90	1.999
ACTUACIÓN ENTRE C/ UNICEF Y DERECHOS HUMANOS	A-20	2.000
SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL CAÑUELO	S-21	2.000
UNIDAD EJECUCIÓN EN EL BORDE NORESTE DE AGUADULCE	UE-01	2.000
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO AL BARRANCO LA ESCUCHA	UE-03	2.000
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. CARLOS III	UE-05	2.000
UNIDAD DE EJECUCIÓN PROXIMIDADES CEMENTERIO I	UE-08.1	2.000
UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL II	UE-46.2	2.000
UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ LOS BONET Y ALREDEDORES	UE-71	2.000
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AUTOVÍA MEDITERRÁNEO	UE-98	2.000
ACTUACIÓN EN CALLE ISLA DE LA TOJA	A-05	2.001
ENCAUZAMIENTO RAMBLAS EL PASTOR Y VICAR NORTE	A-15	2.001
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE AGUADULCE	A-25	2.001
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE LAS SALINAS	A-26	2.001
PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE	A-30	2.001
PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO PESQUERO DE ROQUETAS	A-31	2.001
SECTOR AL BORDE DE RAMBLA SAN ANTONIO II	S-03	2.001
SECTOR ENTRE CNO. GUARDIAS VIEJAS Y C/ HOYA CUENCA	S-24	2.001
SECTOR PRÓXIMO A LA RAMBLA EL VÍNCULO I	S-35	2.001
SECTOR PROXIMIDADES A AVDA. DON JUAN DE AUSTRIA I	S-41	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. II	UE- 103	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA III	UE- 105	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. PABLO PICASSO - 2	UE- 107	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A RAMBLA EL PILLICO	UE-11	2.001

**Estudio Económico-Financiero**

UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ SEMINARIO REINA SRA. I	UE-15	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A "EL POCICO" I	UE-17.1	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ TALAVERA	UE-24	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE AVD. CARLOS III 1	UE-25.1	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO C/ FELIPE EL HERMOSO	UE-26	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO RAMBLA "HORTICHUELAS" II	UE-27	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN BDA. SAN FRANCISCO	UE-39	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR I	UE-42.1	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL LÍMITE RAMBLA EL PASTOR II	UE-42.2	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN OESTE CTRA. DEL PORTAL I	UE-46.1	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA II	UE-49	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR DEL CAMINO DE MARÍN I	UE-50.1	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CTRA. LA MOJONERA IV	UE-51	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CORTIJO EL ALGARROBO	UE-56	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA I	UE-57	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA	UE-57.1	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL SUR CTRA. LA MOJONERA II	UE-59	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ P.LINARES Y ALREDEDORES I	UE-63.1	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS VIEJAS I	UE-64.1	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE DEL CAMINO GUARDIAS VIEJAS II	UE-64.2	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A CAMINO LOS BAÑOS	UE-76	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA I	UE-80.1	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A AVDA. JUAN BONACHERA II	UE-80.2	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN MEJORA CTRA. DEL SABINAR	UE-91	2.001
UNIDAD DE EJECUCIÓN C/ TRASFALGAR	UE-92	2.001
ACTUACIÓN CAMINO NUEVO DE ROQUETAS	A-13	2.002
ACTUACIÓN EN PASEO MARÍTIMO DE LA ROMANILLA	A-19	2.002
ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO ÁREA DE ROQUETAS	A-27	2.002
ACTUACIÓN AL NORTE DE LA C/ PINTOR ROSALES	A-28	2.002
SECTOR "LAS CAPITANAS"	S-23	2.002
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A C/ MULHACÉN	UE-32	2.002
UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS I	UE-54.1	2.002

**Estudio Económico-Financiero**

UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS II	UE-54.2	2.002
UNIDAD DE EJECUCIÓN EN C/ TABERNAS III	UE-54.3	2.002
UNIDAD DE EJECUCIÓN AL NORTE CMNO. CAÑUELO	UE-69	2.002
UNIDAD DE EJECUCIÓN CTRA. LA MARINA	UE-89	2.002
UNIDAD DE EJECUCIÓN JUNTO A LAS LOMAS	UE-97	2.002